

RV: INFORME PERICIAL Proc. 2016-00004 EMTEL vs. DIAN

Secretaria Tribunal Administrativo - Cauca - Seccional Popayan

<stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Tue 29/07/2021 8:43

Para: Lady Johanna Sanchez Cortes <lsancheco@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (17 MB)

Informe pericial y anexos - EMTEL vs DIAN.pdf;

De: Juan Pablo Paz Muñoz <juanpablopaz-93@hotmail.com>**Enviado:** miércoles, 28 de julio de 2021 19:14**Para:** Secretaria Tribunal Administrativo - Cauca - Seccional Popayan <stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** INFORME PERICIAL Proc. 2016-00004 EMTEL vs. DIAN

Popayán, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Honorable

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

Magistrado Sustanciador

Dr. David Fernando Ramírez Fajardo

Proceso Radicado: 19001-23-33-004-2016-00004-00

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Actor: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN – EMTEL E.S.P.

Demandados: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

Cordial saludo,

JUAN PABLO PAZ MUÑOZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.764.972 de Popayán (Cauca), Contador Público en ejercicio con tarjeta profesional 264.639-T de la Junta Central de Contadores y Abogado con tarjeta profesional 284.733 del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de la audiencia pública realizada a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021) en la cual me posesioné como perito dentro del proceso en cuestión, me permito respetuosamente allegar INFORME PERICIAL, el cual adjunto al presente correo.

Atentamente,

Juan Pablo Paz Muñoz

Abogado y Contador Público

Magíster en Derecho Administrativo

Especialista en Gerencia de Impuestos

Universidad del Cauca

Popayán, Cauca

Cel +57 3156277914

**JUAN PABLO PAZ MUÑOZ
ABOGADO Y CONTADOR PÚBLICO
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE IMPUESTOS
MAGISTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DEL CAUCA**



INFORME PERICIAL

**Proceso Radicado:
19001-23-33-004-2016-00004-00
Medio de Control:
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

**Actor:
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES
DE POPAYÁN – EMTTEL E.S.P.**

**Demandados:
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES – DIAN**

**SOLICITADO POR:
Honorable
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA
Magistrado Sustanciador
Dr. David Fernando Ramírez Fajardo**

POPAYÁN, JULIO DE 2021

JUAN PABLO PAZ MUÑOZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.764.972 de Popayán (Cauca), Contador Público en ejercicio con tarjeta profesional 264.639-T de la Junta Central de Contadores y Abogado con tarjeta profesional 284.733 del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de la audiencia pública realizada a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021) en la cual me posesioné como perito dentro del proceso en cuestión, me permito respetuosamente allegar INFORME PERICIAL, el cual se sustenta de la siguiente forma:

I. CUESTIONARIO PLANTEADO POR EL HONORABLE TRIBUNAL

1. Valor real de la inversión de los activos fijos durante el periodo gravable 2010, específicamente respecto de las operaciones realizadas con JOSE FERNEY PEREZ, ELECTROENERGIZAR LTDA, ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA y JULIAN LISANDRO GONZÁLEZ CASAS, señalando si los montos relacionados en las facturas corresponden a los indicados en los libros de contabilidad y demás documentos pertinentes.

Determinar, si es posible probar dichas inversiones con documentos diferentes a las facturas de terceros o si contablemente es posible tener en cuenta valores diferentes a los estipulados en las facturas para la deducción.

Respecto al valor real de la inversión de los activos fijos durante el periodo gravable 2010, específicamente respecto de las operaciones realizadas con JOSE FERNEY PEREZ, ELECTROENERGIZAR LTDA, ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA y JULIAN LISANDRO GONZÁLEZ CASAS, tenemos lo siguiente:

NRO. FACTURA	FECHA	NOMBRE	VR. FACTURA	VR. LIBROS
1076	07/10/10	JOSE FERNEY PEREZ	\$ 14.198.993	\$ 14.198.993
1074	04/10/10	JOSE FERNEY PEREZ	\$ 14.718.235	\$ 14.718.235
1088	15/12/10	JOSE FERNEY PEREZ	\$ 13.677.907	\$ 13.677.907
1090	17/12/10	JOSE FERNEY PEREZ	\$ 18.967.188	\$ 18.967.188
10868	26/04/10	ELECTROENERGIZAR INGENIERIA LTDA.	\$ 68.802.618	\$ 68.802.618
10884	11/08/10	ELECTROENERGIZAR INGENIERIA LTDA.	\$ 22.500.836	\$ 22.500.836
1116	12/10/10	ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	\$US 56.166,24 x \$ 2.000 (CAMBIO) = \$ 112.332.480	\$ 143.333.845
0093	13/09/09	JULIAN LISANDRO GONZÁLEZ CASAS	\$ 16.442.650	\$ 16.442.650

De modo que los montos relacionados en las facturas corresponden a los indicados en los libros de contabilidad y demás documentos pertinentes. Respecto a ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA, es posible que se haya presentado una variación debido al valor en el cambio de la divisa, siendo que la factura está en dólares.

En cuanto a si es posible probar las inversiones con documentos diferentes a las facturas, es pertinente traer a colación la jurisprudencia del Consejo de Estado¹, en la que se analiza los alcances probatorios de la factura con el lleno de los requisitos formales de acuerdo al artículo 771-2 del E.T.²

“Para efectos tributarios, el artículo 771-2 del E.T. dispone que “Para la procedencia de costos y deducciones en el impuesto sobre la renta, así como de los impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas, se requerirá de facturas con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los literales b), c), d), e), f) y g) de los artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario.” Esta norma fue demandada ante la Corte Constitucional, por cuanto el demandante interpretó que el artículo 771-2 vulneraba el derecho de defensa consagrado en el artículo 29 de la Carta, pues limitaba a un solo medio de prueba la facultad probatoria del contribuyente al pretender controlar el cumplimiento de requisitos formales de las facturas de terceros a través del traslado de su control a los contribuyentes receptores, so pena del rechazo in limine de los costos. La Corte Constitucional declaró exequible la norma, y en el fundamento de la decisión, explicó que la factura era un mecanismo de control de la evasión tributaria y una prueba idónea, para demostrar la existencia de los costos y gastos. Por lo tanto, para la Corte, la factura se exige para que la DIAN compruebe, por una parte, la veracidad de las transacciones económicas y, por otra, que esas transacciones se hayan realizado con el cumplimiento de las formalidades legales.”³

La constitución de la factura, junto con el lleno de los requisitos formales permiten establecer con certeza la existencia y transparencia de las transacciones, por lo que fiscalmente se considera como un documento ad probationem, que se exige por ley como necesaria.

“También consideró, que cuando el artículo 771-2 del E.T. exige la presentación de la factura, esa medida podría implicar una restricción a la libertad probatoria, pero que aún en ese entendido, esa restricción podría estar justificada constitucionalmente. Pero, de la sentencia citada no se infiere que la Corte haya dicho que la autoridad tributaria y el Juez, según el caso, debían valorar la factura por el sistema de la tarifa legal probatoria. Y lo anterior es así, puesto que, aunque se presente una factura con el lleno de los requisitos legales, ese documento, per se, no otorga el derecho a la deducción o al reconocimiento del impuesto

1 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección cuarta. Sentencia proceso 17215 (C.P. Hugo Fernando Bastidas Bárcenas, junio 16 de 2011)

2 Art. 771-2. Procedencia de costos, deducciones e impuestos descontables.

Para la procedencia de costos y deducciones en el impuesto sobre la renta, así como de los impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas, se requerirá de facturas con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los literales b), c), d), e), f) y g) de los artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario.

Tratándose de documentos equivalentes se deberán cumplir los requisitos contenidos en los literales b), d), e) y g) del artículo 617 del Estatuto Tributario.

Cuando no exista la obligación de expedir factura o documento equivalente, el documento que pruebe la respectiva transacción que da lugar a costos, deducciones o impuestos descontables, deberá cumplir los requisitos mínimos que el Gobierno Nacional establezca.

PAR. En lo referente al cumplimiento del requisito establecido en el literal d) del artículo 617 del Estatuto Tributario para la procedencia de costos, deducciones y de impuestos descontables, bastará que la factura o documento equivalente contenga la correspondiente numeración.

* -Adicionado- PARÁGRAFO 2. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, los costos y deducciones efectivamente realizados durante el año o periodo gravable serán aceptados fiscalmente, así la factura de venta o documento equivalente tenga fecha del año o periodo siguiente, siempre y cuando se acredite la prestación del servicio o venta del bien en el año o período gravable.

3 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección cuarta. Sentencia proceso 17215 (C.P. Hugo Fernando Bastidas Bárcenas, junio 16 de 2011)

*descontable. Como lo dijo la Corte en la sentencia citada, “la finalidad de la norma (...) consiste en establecer con certeza la existencia y transparencia de las transacciones económicas que dan lugar a los descuentos por costos y deducciones, así como definir los impuestos descontables, y con ello acreditar su legalidad a fin de fortalecer la lucha contra la evasión”. De manera que, cuando el contribuyente aporta la factura con el lleno de los requisitos legales, esa factura, como documento probatorio, no supedita a la administración tributaria o al juez a reconocer el costo, gasto o deducción. Por el contrario, esa prueba le permite a la autoridad tributaria comprobar la veracidad de los hechos contenidos en la factura, tales como la existencia del proveedor y, por ende, la existencia de la transacción económica incorporada en el título y, para el efecto, hay absoluta libertad probatoria. **Por lo tanto, lo que realmente establece el artículo 772-1 es que la factura, como documento, es un medio de prueba para la procedencia de los costos y deducciones. En consecuencia, es un documento ad probationem que se exige por ley como prueba necesaria, puesto que las facturas que cumplen los requisitos previstos en los artículos 617 y 618 E.T. son pruebas que, por ley, deben cumplir ciertas formalidades y, cumplidas las mismas, las facturas son prueba de la cuantía que los contribuyentes declaran en sus denuncias tributarios como costos y deducciones.**”⁴*

En ese sentido, si bien es posible probar dichas inversiones ocurrieron realmente con otros medios de prueba, de acuerdo a la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, solo mediante la factura con el lleno de los requisitos legales, es posible tener en cuenta valores para la deducción, en concordancia con el artículo 771-2 del Estatuto Tributario.

2. Respecto de la operación realizada con el señor JULIAN LISANDRO GONZÁLEZ CASAS, determinar, de ser posible, la fecha real de la emisión de las facturas. De ser la respuesta negativa, si es posible determinar si los valores fueron efectivamente pagados en 2009 o en 2010 y tributariamente a qué periodo se dejó imputar

De acuerdo a las facturas que reposan en el expediente administrativo allegadas por la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN – EMTEL E.S.P., así como la información obtenida visita realizada el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), para a la verificación en la contabilidad, las cuales ostentan pleno valor probatorio por incorporarse dentro de un proceso de índole fiscal, encontramos las siguientes facturas:

NRO. FACTURA	FECHA	NOMBRE	VR. FACTURA	FOLIO EXP.	OBSERVACIÓN
0093	NO TIENE	JULIAN LISANDRO GONZÁLEZ CASAS	\$ 16.442.650	289	Descripción: “pago acta No 2 y final del contrato de obra 029 de 2009” NO TIENE FECHA
0093	13/09/09	JULIAN LISANDRO GONZÁLEZ CASAS	\$ 16.442.650	387	Descripción: “pago acta No 2 y final del contrato de obra 029 de 2009”

⁴ Ibidem

JUAN PABLO PAZ MUÑOZ
ABOGADO Y CONTADOR PÚBLICO
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE IMPUESTOS
MAGISTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DEL CAUCA



ABOGADO Y CONTADOR PÚBLICO

					LA FECHA ES DEL 2009.
0088	NO TIENE	JULIAN LIZANDRO GONZÁLEZ CASAS	\$ 89.315.854	284	Descripción: "pago acta única y final del contrato de obra 046 de 2009" NO TIENE FECHA.

En la visita realizada a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN – EMTTEL E.S.P., el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), de acuerdo a la verificación en la contabilidad, fue posible determinar que las facturas de proveedor fueron registradas en el 2010, la factura 0088, mediante LCPP 668 del 13/07/2010 y la factura 0093, mediante LCPP 810 del 17-08-2010.

Respecto a la factura 093, la cual se encuentra duplicada dentro del expediente administrativo, se observa que cuentan con idéntica descripción "pago acta No 2 y final del contrato de obra 029 de 2009", lo cual refleja dos versiones de un documento que debe acreditar la existencia de un hecho económico único.

En cuanto a la factura 0088, cuya descripción refiere "pago acta única y final del contrato de obra 046 de 2009", no cuenta con fecha el documento.

El artículo 617 del Estatuto Tributario, establece los requisitos de la factura de venta, de la siguiente forma:

"Art. 617. Requisitos de la factura de venta.

Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:

a. Estar denominada expresamente como factura de venta.

b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

c. *Modificado* Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.

d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

e. Fecha de su expedición.

f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.

g. Valor total de la operación.

h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.

i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

*j. *- Declarado Inexequible Corte Constitucional-*

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

PAR. En el caso de las Empresas que venden tiquetes de transporte no será obligatorio entregar el original de la factura. Al efecto, será suficiente entregar copia de la misma.

*PAR 2. ** Adicionado- Para el caso de facturación por máquinas registradoras será admisible la utilización de numeración diaria o periódica, siempre y cuando corresponda a un sistema consecutivo que permita individualizar y distinguir de manera inequívoca cada operación facturada, ya sea mediante prefijos numéricos, alfabéticos o alfanuméricos o mecanismos similares.” (Subraya y negrita por fuera del texto original)*

El artículo 771-2 del E.T., anteriormente mencionado, condiciona la procedencia de los costos, deducciones e impuestos descontables, de la siguiente forma:

“Art. 771-2. Procedencia de costos, deducciones e impuestos descontables.

*Para la procedencia de costos y deducciones en el impuesto sobre la renta, así como de los impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas, se requerirá de facturas con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los **literales b), c), d), e), f) y g) de los artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario.***

Tratándose de documentos equivalentes se deberán cumplir los requisitos contenidos en los literales b), d), e) y g) del artículo 617 del Estatuto Tributario.

Cuando no exista la obligación de expedir factura o documento equivalente, el documento que pruebe la respectiva transacción que da lugar a costos, deducciones o impuestos descontables, deberá cumplir los requisitos mínimos que el Gobierno Nacional establezca.

PAR. En lo referente al cumplimiento del requisito establecido en el literal d) del artículo 617 del Estatuto Tributario para la procedencia de costos, deducciones y de impuestos descontables, bastará que la factura o documento equivalente contenga la correspondiente numeración.

** -Adicionado- PARÁGRAFO 2. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, los costos y deducciones efectivamente realizados durante el año o periodo gravable serán aceptados fiscalmente, así la factura de venta o documento equivalente tenga fecha del año o periodo siguiente, siempre y cuando se acredite la prestación del servicio o venta del bien en el año o período gravable.” (Subraya y negrita por fuera del texto original)*

Por lo anterior, es pertinente tener presente que las facturas aportadas con número 0093 y 0088, a nombre del señor JULIAN LIZANDRO GONZÁLEZ CASAS, no podrían utilizarse en lo relacionado con costos, deducciones e impuestos descontables.

3. Respetto de la provisión de cartera, determinar

- Cálculo real de la provisión de cartera y el método utilizado por EMTEL (individual o general), especialmente, respecto del servicio de desadjudicación de líneas telefónicas a través de la Resolución No. 0090 de 2009

Para la determinación del cálculo real, así como los métodos utilizados por EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN – EMTEL E.S.P. para la provisión se realizará el análisis sobre la cédula aportada por la entidad el día doce (12) de abril de dos mil trece (2013) (folio 396 y 567), siendo esta sobre la cual realiza el ejercicio de fiscalización la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN (folio 5).

JUAN PABLO PAZ MUÑOZ
ABOGADO Y CONTADOR PÚBLICO
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE IMPUESTOS
MAGISTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DEL CAUCA



ABOGADO Y CONTADOR PÚBLICO

PROVISION DE CARTERA CARTERA GENERAL USUARIOS DICIEMBRE 31 DE 2010							CUENTA B/P	CUENTA B/P	
	0-30	30-60	61-90	91-180	181-360	Más de 360	TOTAL		
CARTERA GENERAL USUARIOS	262,078,327.00	127,369,775.00	96,138,010.00	69,600,178.00	122,157,565.18	2,845,445,778.51	3,522,758,633.69	1408.06.03.04	1475.20.01
CARTERA GENERAL TELEVISION	45,710,040.00	18,291,564.00	9,335,456.00	18,688,657.00	23,435,896.00	249,057,706.00	364,729,111.00	1407.90.01	
INTERCONEXION OTRAS REDES	-	-	-	-	-	-	627,742,676.58	1408.06.08.01	
SERVICIOS TELEMATICOS	-	-	-	-	-	514,758,165.79	514,758,165.79	1408.06.17.01	
SUBSIDIO SERVICIO TELEFONICO	-	-	-	-	-	646,858,158.32	646,858,158.32	1408.12	
OTROS DEUDORES	-	-	-	-	-	442,065,472.90	442,065,472.90	1470.90	1408.06.90.01
TOTAL	307,788,367.00	145,661,339.00	105,473,466.00	88,488,835.00	145,593,251.18	5,325,937,960.10	6,118,843,218.28		
TOTAL CARTERA MAYOR A 30 DIAS						5,325,937,960.10			
PROVISION CARTERA MAYOR A 30 DIAS				33%	1,757,559,526.83		CALCULO PROVISION AÑO 2010		
PROVISION REGISTRADA							660,313,137.11		PROVISION ACUMULADA
PROVISION 2010							1,097,246,272.14		SALDO PROVISION 2010
PROVISION INDIVIDUAL DE CARTERA									
PROVISION GENERAL DE CARTERA									
	0-30	30-60	61-90	5%	10%	15%	TOTAL		
Cartera General Usuarios			105,473,466.00	5,271,672.33	8,848,835.00	145,593,251.18	5,325,937,960.10	5,685,493,512.28	
TOTAL			105,473,466.00	5,271,672.33	8,848,835.00	145,593,251.18	5,325,937,960.10	5,685,493,512.28	
Cartera General Usuarios				4,424,441.75	14,559,325.12	798,890,694.02	817,874,460.88		
TOTAL PROVISION GENERAL				4,424,441.75	14,559,325.12	798,890,694.02	817,874,460.88		
PROVISION ACUMULADA 31.XII.10									
DIFERENCIA									
PROVISION ACUMULADA	1,097,246,272.14	700,000,000.00			397,246,272.14				AJUSTE A LA PROVISION AÑO 2010
TOTAL PROVISION	1,097,246,272.14	700,000,000.00	0.00		397,246,272.14				
			5304.19.01	Servicio de Telecomunicaciones		397,246,272.14			
			1480.24.01	Servicio de Telecomunicaciones					
				Provisión de cartera año 2010					

Cédula de provisión de cartera – EMTEL 2010 (Folio 567)

De manera mayor a inicialmente, se toma las cuentas CARTERA GENERAL DE USUARIOS, CARTERA HENERAL DE TELEVISIÓN, INTERCONEXIÓN OTRAS REDES, SERVICIOS TELEMATICOS, SUBSIDIO SERVICIO TELEFONICO Y OTROS DEUDORES, discriminando la cartera de acuerdo al vencimiento de la misma.

En la cedula la empresa EMTEL, realiza el cálculo con los dos métodos, el individual y el general, los cuales arrojan los siguientes resultados como provisión:

Individual: \$ 1.757.559.526,83 (el cual es producto de aplicar 33% al total de la cartera mayor a 30 días, por un valor de \$ 5.325.937.960,10)

General: \$ 817.874.460,88 (el cual es el resultado de la sumatoria de los porcentajes 5%, 10% y 15%, sobre la cartera con diferentes vencimientos, de 91-180 días, 181-360 días, más de 360 días, respectivamente.)

Tal como consta, en el folio 397 del expediente administrativo, la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN – EMTEL E.S.P., escoge el de mayor resultado, siendo el procedimiento individual, relativo al 33% de provisión por un valor de \$ 1.757.559.526,83.

Teniendo en cuenta que para el periodo, contaba con una provisión registrada de \$ 660.313.137,11, se dispone a aplicar el saldo como provisión para el periodo 2010, por un valor de \$ 1.097.246.272,14. Es decir que la provisión se calculó mediante los dos métodos establecidos en el decreto 187 de 1975, sin embargo aplica fiscalmente la del procedimiento individual.

- Si para el año 2010 se cambió el método de provisión y si dicho cambio era factible

En principio, resulta prudente aclarar que el ámbito relacionado con la provisión de cartera se encuentra regulado en el decreto 187 de 1975, en ese sentido el artículo 75 manifiesta lo siguiente:

“B) Provisión general.

Artículo 75. Los contribuyentes que lleven contabilidad de causación y cuyo sistema de operaciones origine regular y permanentemente créditos a su favor, tendrán derecho a que se les deduzca de sus rentas bruta, por concepto de provisión general para deudas de dudoso o difícil cobro, un porcentaje de la cartera vencida, así:

El cinco por ciento (5%) para las deudas que en el último día del ejercicio gravable lleven más de tres meses de vencidas, sin exceder de seis (6) meses.

El diez por ciento (10%) para las deudas que en el último día del ejercicio gravable lleven: más de seis (6) meses de vencidas sin exceder de un (1) año

El quince por ciento (15%) para las deudas que en el último día del ejercicio gravable lleven más de un (1) año de vencidas.

Parágrafo 1º. *Esta deducción solo se reconocerá cuando las deudas y la provisión estén contabilizadas y el contribuyente no haya optado para la provisión individual.*

Parágrafo 2º. **El contribuyente que en los años anteriores haya solicitado la provisión individual para deudas de dudoso o difícil cobro y opte por la provisión general de que trata este artículo deberá hacer los ajustes correspondientes.**⁵ *(Subraya y negrita por fuera del texto original)*

De acuerdo al parágrafo segundo, es posible optar por un método diferente de periodo a periodo, lo único que requiere es realizar los ajustes correspondientes.

Lo anterior, se traduce en que al momento de realizar la provisión, se debe traer el saldo de la cuenta y reclasificarlo al método que se desea plantear, en este caso del método general al individual, conservando los montos provisionados hasta la fecha del cambio.

La respuesta al cuestionamiento planteado es que si es viable realizar un cambio en el método de provisión, siempre que se cumplan con los requisitos legales del decreto 187 de 1975.

En la visita realizada a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN – EMTTEL E.S.P., el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), se requirió al contador CRISTIAN ALONSO CAJIAO BERMÚDEZ identificado con C.C. 4615255, información sobre la provisión del periodo 2009, con el fin de determinar cambios en la misma, sin embargo ello no fue posible, debido a que dicha información manifestó no estaba disponible.

- Si a partir del método utilizado, se dio de baja cartera incobrable de los años 2005 a 2009, y si aquello era posible.

El artículo 72 del decreto 187 de 1975, el cual regula la provisión individual, aduce lo siguiente:

“A) Provisión individual.

Artículo 72. Los contribuyentes que lleven contabilidad por el sistema de causación tendrán derecho a una deducción de la renta bruta por concepto de provisión individual para deudas de dudoso o difícil cobro, siempre que llenen los requisitos siguientes:

- 1. Que la respectiva obligación se haya contraído con justa causa y a título oneroso.*
- 2. Que se haya originado en operaciones propias de la actividad productora de renta.*

⁵ Decreto 187 de 1975 “Por medio del cual se dictan disposiciones reglamentarias en materia de impuestos sobre la renta y complementarios”

3. Que se haya tornado en cuenta al computar la renta declarada en años anteriores.
4. Que la provisión se haya constituido en el año o periodo gravable de que se trate.
5. Que la obligación exista en el momento de la contabilización de la provisión.
- 6. Que la respectiva deuda se haya hecho exigible con más de un año de anterioridad y Se justifique su carácter de dudoso o difícil cobro.** (Subraya y negrita por fuera del texto original)

El numeral 6 es claro en establecer que la provisión se debe realizar sobre deudas que se hayan hecho exigibles con más de un año de anterioridad, por lo que es permitido que se haya dado de baja cartera de los años 2005 a 2009. En ese sentido, la respuesta de que si la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN – EMTEL E.S.P. dio de baja cartera de 2005 a 2009, es que si lo hizo.

En la visita realizada a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN – EMTEL E.S.P., el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), se requirió al contador CRISTIAN ALONSO CAJIAO BERMÚDEZ identificado con C.C. 4615255, información sobre la provisión cartera realizada del periodo 2005 a 2009, sin embargo ello no fue posible, debido a que dicha información manifestó no estaba disponible.

- Indicar si EMTEL aplicó el método respecto de algunos deudores o a cuáles deudores se les dio de baja por deudas manifiestamente perdidas.

El Estatuto Tributario permite la deducción sobre el impuesto de renta, cuando de cartera morosa o pérdida, se trata, disponiendo dentro de los artículos 145 y 146, dos metodologías posibles para aplicar.

“Art. 145. Deducción de deudas de dudoso o difícil cobro.

Los contribuyentes obligados a llevar contabilidad, podrán deducir las cantidades razonables **que fije el reglamento como deterioro de cartera de dudoso o difícil cobro**, siempre que tales deudas se hayan originado en operaciones productoras de renta, **correspondan a cartera vencida y se cumplan los demás requisitos legales**.

No se reconoce el carácter de difícil cobro a deudas contraídas entre sí por empresas o personas económicamente vinculadas, o por los socios para con la sociedad, o viceversa. (...)” (Subraya y negrita por fuera del texto original)

Esta metodología, del artículo 145. “Deducción de deudas de dudoso o difícil cobro”, hace referencia a su vez a los métodos de provisión de cartera individual y general, que se establecen en el decreto 187 de 1975.

“Art. 146. Deducción por deudas manifiestamente pérdidas o sin valor.

Son deducibles para los contribuyentes que lleven contabilidad por el sistema de causación, las deudas manifiestamente perdidas o sin valor **que se hayan descargado durante el año o período gravable, siempre que se demuestre la realidad de la deuda, se justifique su descargo** y se pruebe que se ha originado en operaciones productoras de renta. Cuando se establezca que una deuda es cobrable sólo en parte, puede aceptarse la cantidad correspondiente a la parte no cobrable. Cuando los contribuyentes no lleven la contabilidad indicada, tienen derecho a esta deducción conservando el documento concerniente a la deuda con constancia de su anulación.” (Subraya y negrita por fuera del texto original)

Lo expuesto en el Art. 146. “Deducción por deudas manifiestamente pérdidas o sin valor.”, resulta diferente a la metodología del art. 145, pues en esta se trata de dudas manifiestamente perdidas, siendo que estas exigen prueba de haber hecho la gestión de cobro, demostrando las razones para considerar la deuda como manifiestamente perdida o sin valor, orientadas con criterio comercial.

Frente a la diferencia entre ambas y su aplicación, el Consejo de Estado se ha manifestado:

“Ahora bien, en este punto lo que se advierte de los argumentos en que se sustenta la glosa en sede administrativa, es que en parte, el cuestionamiento de la DIAN radica en el hecho que la actora haya castigado la cartera contra la provisión y no contra el gasto. **De lo anterior se advierte que los artículos 145 y 146 del Estatuto Tributario constituyen dos formas diferentes de realizar la deducción por cartera morosa o perdida, pero de ninguno de los dos preceptos puede establecerse que el hecho de que el contribuyente adopte en primera instancia la provisión por deudas de dudoso o difícil cobro, luego no pueda castigar esas mismas acreencias con fundamento en el artículo 146 E.T., pues no existe prohibición legal ni reglamentaria en ese sentido.** En tales condiciones, el procedimiento adoptado por la demandante en cuanto hizo la cancelación directamente contra la provisión de deudas incobrables que tenía de la sociedad Lloreda S.A., no hace perder el derecho a la deducción, porque, se reitera, **no existe impedimento para hacerlo y además no existió un doble beneficio**, por cuanto si bien el valor total de la deuda que tenía Lloreda S.A., era de \$874.132.000, lo solicitado como deducción por deuda manifiestamente perdida o sin valor en el año gravable 2001 (\$662.373.000), no incluye lo que la demandante ya había deducido en el año gravable 2000 como deuda de dudoso o difícil cobro (\$211.759.000). Para la Sala, el artículo 79 del Decreto 187 de 1975 define las deudas manifiestamente perdidas o sin valor, concepto dentro del cual se destaca el aparte final en cuanto señala que permita considerarlas como actualmente perdidas, de acuerdo con una sana práctica comercial”, lo cual le da a la definición condiciones especiales que deben ser consideradas en cada caso concreto.”⁶ *(Subraya y negrita por fuera del texto original)*

De dicha manifestación, se interpreta que es posible frente a una cartera aplicar la deducción del artículo 145. “Deducción de deudas de dudoso o difícil cobro”, y luego castigar dichas acreencias con el artículo 146. “Deducción por deudas manifiestamente pérdidas o sin valor”, por la inexistencia de prohibición legal ni reglamentaria en ese sentido, sin que ello constituya un doble beneficio.

Según la cedula de provisión de cartera, que reposa en el folio 566, el método utilizado se refiere a la provisión individual, con miras a la aplicación del artículo 145. “Deducción de deudas de dudoso o difícil cobro”, aplicando el 33% sugerido en el art. 72 del decreto 187 de 1975.

Sin embargo en el folio 398 del expediente administrativo, después de explicar la escogencia del método individual, dentro del oficio GER-071 00-02448 del 12 de abril de 2013, la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN – EMTel E.S.P. manifiesta lo siguiente.

⁶ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección cuarta. Sentencia proceso 17202 (C.P. Martha Teresa Briceño de Valencia, enero 28 de 2010)

“(…) Pero en gracias de discusión si el valor provisionado no es suficiente, entonces es procedente la aplicación del artículo 146 del estatuto tributario “Deducción por deudas manifiestamente pérdidas o sin valor”, es decir que según la sentencia del Consejo de Estado Sección Cuarta, advierte claramente que los dos tipos de deducciones artículo 145 y artículo 146 de Estatuto Tributario, se pueden utilizar simultáneamente, concurrentemente, sin que aquello se pueda interpretar como un doble beneficio a favor del contribuyente (…)” (Transcripción literal aparte folio 398)

Procediendo a citar la sentencia, Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección cuarta. Sentencia proceso 17202 (C.P. Martha Teresa Briceño de Valencia, enero 28 de 2010), anteriormente mencionada, la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN – EMTEL E.S.P. pretende utilizar de forma concurrente o accesoria las metodologías del artículo 145 y 146 del Estatuto tributario, como lo deja entrever al manifestar que “(…) Pero en gracias de discusión si el valor provisionado no es suficiente, entonces es procedente la aplicación del artículo 146 del estatuto tributario “Deducción por deudas manifiestamente pérdidas o sin valor””.

Si bien ello es posible, se deben cumplir los requisitos legales establecidos en el art. 146 ET y el art. 80 del decreto 187 de 1975, los cuales son:

- Llevar contabilidad por el sistema de causación.
- Demostrar la realidad de la deuda.
- Justificar el descargo de la deuda.
- La deuda debió originarse en la actividad generadora de renta.
- Que la deuda haya sido contraída con justa causa y a título oneroso.
- Que exista al momento de su descargo.
- Que se haya tenido en cuenta al computar la renta declarada en años anteriores o que se trate de créditos que hayan producido renta en esos años.
- Que existan razones para considerar la deuda como manifiestamente perdida o sin valor, orientadas con criterio comercial.

Como no existe tarifa legal⁷ para probar la existencia de la cartera de deudas manifiestamente perdidas o sin valor, demostrar la insolvencia de los deudores, acreditar la especificidad de las gestiones realizadas para lograr el cobro de las obligaciones o cualquiera otra causa que permita considerar las deudas como pérdidas; se advierte que dentro del expediente administrativo, se allegaron carpetas que contienen los contratos a abogados para realizar la gestión de cobro pre jurídicos y jurídicos años 2008-2009-2010-2011, objeto de la resolución 090 de diciembre de 2009.

En estas carpetas reposan las evidencias sobre las gestiones de cobro, de las cuales, se procede a tomar una muestra, dado que sería muy complejo verificar en su totalidad los 613 deudores, abordando la relación entre las carpetas por abogados ROLDAN AYALA, GUSTAVO HERNANDO CHAVEZ ZUÑIGA y AMANDA NUBIA ELVIRA MENDEZ, de la siguiente forma:

DEUDOR	Folio de gestión de cobro de cartera	Folio de la Resolución 090 de 2009.	ABOGADO

⁷ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección cuarta. Sentencia proceso 23010 (C.P. Jorge Octavio Ramírez, noviembre 23 de 2019)

JUAN PABLO PAZ MUÑOZ
ABOGADO Y CONTADOR PÚBLICO
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE IMPUESTOS
MAGISTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DEL CAUCA



ABOGADO Y CONTADOR PÚBLICO

PAZ CASTRO MONICA ELISA	1820 – 1775	1307	AMANDA NUBIA ELVIRA MENDEZ
RUIZ GALLEGO JHON JAIRO	1760	1316	AMANDA NUBIA ELVIRA MENDEZ
COPEHOHAR	1905	1314	GUSTAVO HERNANDO CHAVEZ ZUÑIGA
MARTINEZ SANCHEZ GERMAN	1519 – 1547	1310	ROLDAN ANAYA

De esta forma, se puede concluir que dentro del expediente administrativo las carpetas de gestiones pre jurídicas y jurídicas, constituyen el cumplimiento del requisito de comprobar la existencia de razones para considerar la deuda como manifiestamente perdida o sin valor, orientadas con criterio comercial.

Esto, fue allegado al expediente administrativo junto con el recurso de reconsideración del 20 de agosto de 2014 (folio 1337), donde se relaciona el procedimiento ACA-PRO-003 junto con sus comprobantes, relacionados desde el folio 1375 al 1378.

Lo cual habilita a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN – EMTEL E.S.P., para acceder dentro del procedimiento del art 146 E.T. relativo a la Deducción por deudas manifiestamente pérdidas o sin valor respecto a la cartera que se generó con la resolución de desadjudicación de líneas telefónicas No. 0090 de 2009.

- Si la provisión de cartera realizada por EMTEL para el año 2010 cumple con lo estipulado por el Estatuto Tributario y demás normas concordantes
- Si EMTEL S.A. E.S.P. cumplió con los requisitos exigidos para la creación de la provisión y para el castigo de las deudas. Así como si cumplió con las características cualitativas de información contable y normas técnicas sobre las cuentas por cobrar, durante el periodo 2010.

Ambas preguntas, se les dará respuesta de la siguiente forma:

Teniendo en cuenta, que de acuerdo a la cedula de liquidación de la provisión de cartera anteriormente analizada (f. 566), se determinó que el método utilizado por la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN – EMTEL E.S.P., es el de provisión individual, encontramos en los arts. 72, 73, y 74 del decreto 187 de 1975, lo siguiente:

“PROVISION PARA DEUDAS DE DUDOSO O DIFICIL COBRO

A) Provisión individual.

Artículo 72. Los contribuyentes que lleven contabilidad por el sistema de causación tendrán derecho a una deducción de la renta bruta por concepto de provisión individual para deudas de dudoso o difícil cobro, siempre que llenen los requisitos siguientes:

1. Que la respectiva obligación se haya contraído con justa causa y a título oneroso.
2. Que se haya originado en operaciones propias de la actividad productora de renta.
3. Que se haya tornado en cuenta al computar la renta declarada en años anteriores.
4. Que la provisión se haya constituido en el año o periodo gravable de que se trate.

5. Que la obligación exista en el momento de la contabilización de la provisión.
 6. Que la respectiva deuda se haya hecho exigible con más de un año de anterioridad y Se justifique su carácter de dudoso o difícil cobro.

Artículo 73. Cuando el contribuyente considere tener derecho a que se le deduzca de su renta bruta una suma por concepto de provisión individual para deudas de dudoso o difícil cobro, deberá acompañar a su declaración de renta y patrimonio las siguientes informaciones:

a) Nombres y apellidos o razón social del deudor, número de identificación tributaria (NIT) y monto de la respectiva deuda;

b) Origen de la deuda, fechas en que se haya contraído y se haya hecho exigible, clase de documento en que conste y las garantías que la respalden, si las hubiere;

c) Explicación de los motivos de Orden legal o comercial que tenga el contribuyente para considerarla de dudoso o difícil cobro;

d) Movimiento de la cuenta correspondiente a la provisión solicitada y aceptada en años anteriores, con especificación de las deudas canceladas con cargo a la misma;

e) Provisión solicitada en el año gravable para cada una de las deudas.

Artículo 74. Como deducción por concepto de provisión a individual para deudas de dudoso o difícil cobro fijase como cuota razonable hasta un treinta y tres por ciento (33%) anual del valor nominal de cada deuda con más de un año de vencida.

**** Aclarado Artículo 1 DECRETO 3883 de 1985:** El porcentaje de que trata el artículo 74 del decreto reglamentario 187 de 1975, sobre deducción por concepto de la provisión individual para deudas de dudoso o difícil cobro, será del ciento por ciento (100%) del valor nominal de cada deuda con más de un año de vencida cuando se trate de entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Bancaria.

Respecto de las demás entidades se mantendrá vigente el porcentaje indicado en la mencionada norma." (*Subraya y negrita por fuera del texto original*)

De igual forma, EMTEL debió aportar la información: Nombres y apellidos o razón social del deudor, número de identificación tributaria (NIT) y monto de la respectiva deuda; Origen de la deuda, fechas en que se haya contraído y se haya hecho exigible, clase de documento en que conste y las garantías que la respalden, si las hubiere; Explicación de los motivos de Orden legal o comercial que tenga el contribuyente para considerarla de dudoso o difícil cobro y Movimiento de la cuenta correspondiente a la provisión solicitada y aceptada en años anteriores, con especificación de las deudas canceladas con cargo a la misma; situación que no consta en el expediente administrativo.

En la visita realizada a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN – EMTEL E.S.P., el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), se requirió al contador CRISTIAN ALONSO CAJIAO BERMÚDEZ identificado con C.C. 4615255, la información relativa al artículo 73 del decreto 187 de 1975, sin embargo ello no fue posible, debido a que dicha información manifestó no estaba disponible

La empresa, no cuenta con la relación de deudores y la información anteriormente referida, ni fue aportada dentro del expediente administrativo, como lo exige el método de provisión de cartera individual.

En ese sentido, la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN – EMTEL E.S.P. no cumple con lo estipulado por el Estatuto Tributario y demás normas concordantes, frente a la provisión de cartera realizada por EMTEL para el año 2010.

- Si las provisiones por cartera vencida conforme a la Resolución de desadjudicación de líneas telefónicas No. 0090 de 2009, debieron ser efectuadas en la misma vigencia, o si era posible trasladarla al 2010.

Las provisiones por cartera vencida conforme a la Resolución de desadjudicación de líneas telefónicas No. 0090 de 2009, era posible trasladarla al 2010, toda vez que la norma no establece una limitación máxima para la realización de la provisión, sin embargo si establece un mínimo dentro del numeral 6 del artículo 72 del decreto 187 de 1975, al mencionar “6. Que la respectiva deuda se haya hecho exigible con más de un año de anterioridad y Se justifique su carácter de dudoso o difícil cobro.”

Conforme esto, era posible efectuar las provisiones de cartera de difícil cobro que provenga de periodos pasados, pues no existe prohibición legal ni reglamentaria en ese sentido.

4. Establecer si los pagos realizados por la suma de \$35.770.000 al señor Silvio Rodrigo Bonilla por concepto de condena judicial a órdenes del Juzgado Segundo Laboral era un gasto deducible. De ser negativa la respuesta, cómo debió constituirse para que aquel fuera deducible.

En principio es pertinente asegurar que los pagos salariales y prestacionales, cuando provengan de litigios laborales son deducibles, pues así lo corroboran los conceptos que históricamente ha emitido la DIAN, desde el año 2000⁸ hasta el 2021⁹, el cual encontró sustento legal posterior con la reforma tributaria 1819 de 2016¹⁰, en el cual se sostiene que:

*“Son solo los pagos salariales y prestacionales que provengan de litigios laborales los que resultan deducibles, **en los términos señalados por el artículo 107-1 del Estatuto Tributario, para lo cual se debe hacer una interpretación armónica con el citado artículo 105.***

*En consideración a la anterior conclusión, la deducibilidad del pago de las indemnizaciones por despido con o sin justa causa **que provienen de una relación laboral o reglamentaria**, deberá considerar lo dispuesto en el artículo 107 del Estatuto Tributario, **con el fin de analizar en cada caso si se cumplen los presupuestos allí consagrados.** Esta norma establece que son deducibles las expensas realizadas durante el año o período gravable en el desarrollo de cualquier actividad productora de renta, siempre que tengan **relación de causalidad con las actividades productoras de renta y que sean necesarias y proporcionadas de acuerdo con cada actividad.***

***De igual forma, deberá analizarse si se cumple con lo dispuesto en la normatividad laboral, los aportes a seguridad social y parafiscales (en lo que resulte aplicable).**”¹¹ (Subraya y negrita por fuera del texto original)*

8 Concepto 094762 de 28 de septiembre de 2000

9 Oficio 1002022108-108 de 26 de marzo del 2021 (Radicado 000343 de 06/05/2020)

10 Artículo 63. Adiciónese el artículo 107-1 al Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 107-1. Limitación de deducciones. Las siguientes deducciones serán aceptadas fiscalmente siempre y cuando se encuentren debidamente soportadas, hagan parte del giro ordinario del negocio, y con las siguientes limitaciones: (...) 2. Los pagos salariales y prestacionales, cuando provengan de litigios laborales, serán deducibles en el momento del pago siempre y cuando se acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para la deducción de salarios.

11 Oficio 1002022108-108 de 26 de marzo del 2021 (Radicado 000343 de 06/05/2020)

Sin embargo, el condicionante es claro, cuando se refiere al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107 del Estatuto Tributario, concluyendo que las expensas deben contar con las características de necesidad, causalidad y proporcionalidad.

“La Sala precisa que independientemente de que se encuentre o no probado el pago de las sumas de dinero por retiro de empleados, llámese bonificación o indemnización, estas no son deducibles del impuesto de renta toda vez que se trata de una erogación que no incide en la productividad de la empresa.

*Todo, **porque esos pagos no obedecen a la contraprestación directa del servicio, que por lo demás ya terminó; sino, al resarcimiento de los perjuicios causados al trabajador por el incumplimiento del empleador de lo pactado en el contrato.***

Es más sin dicho pago es totalmente viable producir la renta, ya que no es la causa del ingreso por el desarrollo de la actividad. Tampoco es un gasto normal o usual para producir o facilitar la generación de la renta.

Si bien son pagos que tienen el carácter indemnizatorio y en ellos debe incurrir el empleador cuando desvincula al trabajador por decisión unilateral, el hecho que legalmente tuviera que pagar sumas de dinero por retiro de los trabajadores no las convierte en indispensables, porque la necesidad se debe dar frente al desarrollo de la actividad productora de renta.

***Entender lo contrario implicaría otorgar un beneficio tributario a quien por su causa dio lugar al pago de la indemnización**”¹²(Subraya y negrita por fuera del texto original)*

Si bien, para la época del litigio no existía la normatividad producto de la ley 1819 de 2016, se debe realizar un análisis armónico con los requisitos establecidos en el art. 107 del Estatuto Tributario.

En el caso en concreto, la vinculación solidaria de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. - EMTEL E.S.P. S.A., no surge de una relación laboral legal o reglamentaria propiamente, sino mediante un proceder erróneo de un contratista SILVIO RODRIGO BONILLA LUCUMI, cuyo incumplimiento desemboca en la orden judicial condenatoria.

De modo que, este gasto se consideraría como improcedente, por la ausencia de causalidad y necesidad que de la actividad generadora del ingreso se debe predicar. Más aún, cuando se producen al margen de la actividad productora de renta, aplicándole un beneficio tributario a quien por su causa da lugar al pago de una indemnización.

No forma legal de constituir este rubro como un deducible, pues su naturaleza contable atiende a la característica de ser un pasivo contingente, el cual debió registrarse desde el momento en el cual se estimará un riesgo condenatorio.

II. IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RINDE EL DICTAMEN

JUAN PABLO PAZ MUÑOZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.764.972 de Popayán (Cauca), Contador Público en ejercicio con tarjeta profesional 264.639-T de la Junta Central de Contadores y Abogado con tarjeta profesional 284.733 del Consejo Superior de la Judicatura.

III. DATOS DE NOTIFICACIÓN

¹² Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección cuarta. Sentencia proceso 20347 (C.P. Jorge Octavio Ramírez Ramírez, febrero 23 de 2017)

Recibiré las notificaciones personales en la dirección Calle 6 # 9-65 Barrio Centro – Popayán (Cauca), celular: 315 6277914 y en los correos electrónicos juanpablopaz-93@hotmail.com y juamunoz@unicauca.edu.co

IV. PERFIL Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE QUIEN RINDE EL DICTAMEN

Abogado y Contador Público, Magíster en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca, Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca, Especialista Gerencia de Impuestos de la Universidad del Cauca, con experiencia en litigio ante la jurisdicción contenciosa administrativa, disciplinaria y en materia civil (cobro ejecutivo). Docente universitario en las cátedras de Derecho Administrativo General, Derechos Constitucionales, Derecho Institucional colombiano y Derecho Comercial, en los programas de Derecho perteneciente a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales; y de Contaduría pública perteneciente a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la Universidad de Cauca. Estudiante de primer semestre de la Especialización en Finanzas Públicas de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP. Técnico-Laboral por Competencias en Investigación Judicial y Criminalística del Instituto Técnico Superar – I.T.S.

ABOGADO LITIGANTE: Funciones como Abogado litigante en materia del Derecho Contencioso Administrativo, Disciplinario, Comercial, Civil y Laboral Administrativo. Desde el diecinueve (19) de enero de Dos Mil Diecisiete (2017) a la fecha.

DOCENTE UNIVERSITARIO: Docente Ocasional Tiempo Completo en la Universidad del Cauca, adscrito a departamento de Ciencias Contables y de Derecho Público, orientando las asignaturas Derecho Administrativo General, Derechos Constitucionales, Derecho Administrativo, Derecho Comercial, Derecho Institucional colombiano, Función Pública, Estructura del Estado, Procedimiento Administrativo y Asesor del Consultorio Jurídico en el área de Derecho Administrativo.

OFICINA DE ABOGADOS: Como dependiente judicial con funciones de proyección de demandas, verificación de estados judiciales y lo relacionado con archivo y correspondencia.

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN – POPAYÁN: Judicante en la Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales – DIAN, en la división de cobranzas, seccional Popayán, brindando apoyo con actividades de tipo jurídico, asistencial y administrativas; realizando análisis, la consolidación, clasificación, tramites de información y documentos recibidos y generados en la dependencia y/o asignados con el fin de contribuir con el cumplimiento de los planes y programas de la división de Cobranzas. Se realizó la Aplicación de conocimientos técnicos y jurídicos en la formación y sustanciación de expedientes a cargo de la dependencia, garantizando el cumplimiento normativo, brindando apoyo jurídico, asistencial y técnico en la ejecución de investigaciones a contribuyentes y usuarios, relacionadas con los procedimientos que se ejecutaron en el área, de acuerdo con las normas vigentes y políticas institucionales para el control de cumplimiento de las obligaciones; y cuando fue necesario se proyectó las actuaciones administrativas pertinentes.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: Auxiliar En Proyectos De Investigación brindando apoyo en procesos de sistematización de información levantada en campo, sobre aspectos socioeconómicos, ambientales y organizativos, de comunidades, apoyo en la elaboración de perfiles, análisis de información secundaria sobre aspectos

socioeconómicos y productivos de familias rurales en 24 municipios de Huila, Cauca, Tolima y Valle, apoyo en la elaboración de documentos de estudios básicos, de diagnóstico, Plan agropecuario y agroindustrial, para la rehabilitación de 10 distritos de riego en Colombia, apoyo en la elaboración de documentos sobre desarrollo, pobreza y conflicto ambiental, organización de base de datos para la preparación de un Congreso internacional de Medio ambiente y sistemas complejos, organización de información y gestión documental del proyecto, Apoyo en la organización y sistematización de hojas de vida para contratación de investigadores en el proyecto y Apoyo en la comunicación interna del proyecto.

CURSOS Y DIPLOMADOS

04-08-2007/ 15-12-2007	Curso de Inglés por Extensión. 8° Nivel	Universidad del Cauca - Unilingüa
01-03-2008/ 21-06-2008	Curso de Inglés por Extensión. 9° Nivel	Universidad del Cauca - Unilingüa
04-08-2008/ 11-12-2008	Curso de Inglés por Extensión. 10° Nivel	Universidad del Cauca - Unilingüa
01-08-2009/ 28-11-2009	Curso de Inglés Conversación Avanzada por Extensión. Nivel 1°	Universidad del Cauca - Unilingüa
02-05-2011/ 06-06-2011	Técnicas De Comunicación En El Nivel Administrativo	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
14-05-2017/ 14-06-2017	Inducción a Procesos Pedagógicos	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
11-08-2017/ 11-08-2017	Capacitación Básica en Propiedad Industrial y Derechos de Autor	Universidad del Cauca
20-07-2018/ 22-08-2018	Fundamentación de la Formación Integral con Base en Competencias	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
28-07-2018/ 31-08-2018	Pedagogía Humana	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
28-07-2018/ 31-08-2018	Administración y Recuperación de Cartera de Créditos	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
07-08-2020/ 07-09-2020	Micromáster: International Law	UCLouvain - edX
11-12-2020	Curso Básico de Economía Solidaria	Asociación Nacional de Fondos de Empleados
20-01-2021/ 03-02-2021	Curso Narrativas Visuales y Auditivas Ruta V	Universidad del Cauca
28-05-2021/ 21-06-2021	Curso Estructura del Estado	Escuela Superior de la Administración Pública – ESAP
22-04-2021/ 15-06-2021	Diplomado en Participación ciudadana	Escuela Superior de la Administración Pública – ESAP
28-05-2021/ 21-06-2021	Curso en Presupuesto Público	Escuela Superior de la Administración Pública – ESAP
22-04-2021/ 08-06-2021	Diplomado en Contratación Estatal	Escuela Superior de la Administración Pública – ESAP
21-04-2021/ 08-06-2021	Diplomado en Control Interno	Escuela Superior de la Administración Pública – ESAP
12-04-2021/ 10-05-2021	Diplomado en empleo público	Escuela Superior de la Administración Pública – ESAP

SEMINARIOS Y EVENTOS

09-04-2011 / 10-04-2011	Seminario de Actualización del nuevo Código Contencioso	Universidad Cooperativa De Colombia
18-03-2011 / 19-03-2011	2º Seminario Nacional Constitución Nacional Derecho Médico y Bioética.	Universidad Del Cauca - Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas – Grupo De Investigación En Derecho Médico, Derechos Humanos Y Bioética
13-09-2018 / 14-09-2018	XXIV Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo	Consejo de Estado / Universidad de Nariño - Pasto
09-08-2018/ 09-08-2018	Marcas y Otros Signos Distintivos	Superintendencia de Industria y Comercio
08-02-2019/ 16-02-2019	Seminario de Actualización Tributaria 2019 Ley de Financiamiento Reforma Tributaria	Universidad del Cauca
24-07-2020/ 25-07-2020	Declaración de Renta para personas naturales	Universidad Libre Seccional Cali
14-10-2020	Efectos del COVID-19 en las relaciones laborales en Colombia y América Latina	Universidad del Cauca
11-03-2021	Aspectos formales a conocer para prestar una correcta asesoría tributaria y contable	Universidad del Cauca
25-03-2021	Contrato Sindical: Un Análisis desde la libertad sindical	Universidad del Cauca

V. LISTA DE CASOS DESIGNADO COMO PERITO

Los asuntos en los que he sido designado como jurado:

Radicado: 19001-23-33-004-2016-00266-00

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Actor: INDUSTRIA ANDINA DE ABSORBENTES S.A. EN LIQUIDACIÓN

Demandados: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

Asunto del dictamen: Tributario

Radicado: 19001-23-33-004-2016-00004-00

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Actor: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN – EMTTEL E.S.P.

Demandados: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

Asunto del dictamen: Tributario

Manifiesto no haber sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, siempre que los dictámenes han sido decretados de oficio. De igual forma, afirmo no encontrarme incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del Código General del Proceso, en lo pertinente.

VI. METODOLOGÍA DEL PERITAJE

La metodología a utilizar se basa en la revisión documental, del expediente administrativo, expediente judicial e información contable, así como el estudio de doctrina y jurisprudencia relativa al tema de peritaje. Esta revisión se realizará en orden a las preguntas planteadas por el honorable tribunal, ubicando las respuestas solicitadas por el mismo.

Se busca realizar el respectivo estudio para lograr resolver el cuestionario jurídico planteado utilizando un método lógico deductivo partiendo de lo general a lo particular, y apoyándose en la construcción de un esquema comparativo, entre la información que reposa en el expediente y lo consignado en los libros contables.

Se realizó una visita presencial al establecimiento objeto de peritaje el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), con el ánimo de obtener información contable relativa a las preguntas planteadas por el tribunal. La empresa brindó la información requerida, siendo atendido por los funcionarios: MARIA CLAUDIA VALDIVIESO BELTRÁN C.C. 34565048, CRISTIAN ALONSO CAJIAO BERMÚDEZ C.C. 4615255 y YESIKA MARÍN MAÑUNGA C.C. 1061812125.

VII. ANEXOS

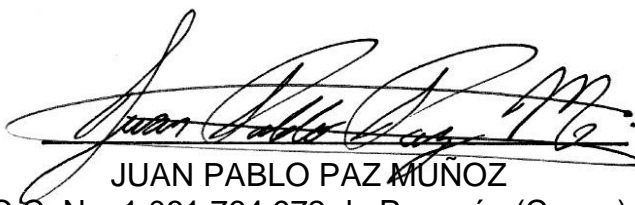
los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen han sido relacionados a lo largo del documento, en la modalidad de pie de página o con la citación de su fuente.

En la visita realizada a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN – EMTEL E.S.P., el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), de acuerdo a la verificación en la contabilidad, se obtuvo lo siguiente:

- a. Registros y soportes de contabilidad del señor JOSE FERNEY PEREZ.
- b. Registros y soportes de contabilidad de ELECTROENERGIZAR INGENIERIA LTDA.
- c. Registros y soportes de contabilidad de ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA
- d. Registros y soportes de contabilidad del señor JULIAN LIZANDRO GONZÁLEZ CASAS

De igual forma me permito adjuntar los certificados que acreditan la idoneidad profesional para rendir el dictamen pericial, de acuerdo al orden relacionado en el acápite IV. PERFIL Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE QUIEN RINDE EL DICTAMEN

Del señor magistrado,
 Cordialmente,



JUAN PABLO PAZ MUÑOZ
 C.C. No. 1.061.764.972 de Popayán (Cauca)
 T.P. de Abogado No. 284.733 del C. S. de la J.
 T.P. de Contador Público No. 264.639-T de la J. C. de C.

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163 - 1

SALDOS Y MOVIMIENTO POR TERCERO

Usuario: YESIKAM
Fecha informe: 1/01/2010 - 31/12/2021
Fecha impresión: 28/07/2021 11:10:39

TERCERO	NOMBRE	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDO FINAL
10521898 24010101	PEREZ JOSE FERNEY BIENES				
14/01/2010 EGRE 20094460	SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS RED EXTERNA TELEFONICA. SGN EXTRACTO CON TRATYO 034.		62.474.029,00	0,00	
14/01/2010 EGRE 20094461	CONSTRUCCION AMPLIACION RED FIBRA OPTICA SGN EXTRACTO CONTRATO 018.		14.491.616,00	0,00	
14/01/2010 EGRE 20094462	SUMINISTRO CABLE COAXIALES TRONCALES AMPLIACION RED TRONCAL ,SGN EXTRACTO CONTRATO 042.		51.378.975,00	0,00	
13/05/2010 LCPP 461	ACTA LIQUIDACION FINAL CONTRATO 009/2010 SUMINISTRO MATERIALES MANTENIMIENTO RED EXTERNA, FACT 1048 Y 1050, OEN 33250, RS ER 148		0,00	71.191.360,00	
14/07/2010 LCPP 708	Trans. entrega#196- FPRO #1058.		0,00	1.446.288,00	
21/07/2010 LCPP 707	OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PLANTA EXTERNA, CONTRATO 033/2009, RESERVA 1122		0,00	11.280.250,00	
22/07/2010 EGRE 2078	OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PLANTA EXTERNA, CONTRATO 033/2009, RESERVA 1122		11.280.250,00	0,00	
22/07/2010 EGRE 2080	Trans. entrega#196- FPRO #1058.		1.446.288,00	0,00	
3/08/2010 EGRE 2158	ACTA LIQUIDACION FINAL CONTRATO 009/2010 SUMINISTRO MATERIALES MANTENIMIENTO RED EXTERNA, FACT 1048 Y 1050, OEN 33250, RS ER 148		40.000.000,00	0,00	
9/08/2010 LCPP 793	Trans. entrega#200- FPRO #1061.		0,00	3.953.395,00	
18/08/2010 LCPP 938	Trans. entrega#195- FPRO #1054.		0,00	44.670.766,00	
20/08/2010 EGRE 2416	ACTA LIQUIDACION FINAL CONTRATO 009/2010 SUMINISTRO MATERIALES MANTENIMIENTO RED EXTERNA, FACT 1048 Y 1050, OEN 33250, RS ER 148		31.191.360,00	0,00	
23/08/2010 LCPP 844	ANTICIPO 30%, CONTARTO 020/2010, RSERVA 507		0,00	15.613.163,00	
24/08/2010 LCPP 860	ANTICIPO DEL 50%, ORDEN DE SERVICIOS 113 /2010, RESERVA 508		0,00	12.239.141,00	
30/08/2010 EGRE 2458	Trans. entrega#200- FPRO #1061.		3.953.395,00	0,00	
16/09/2010 LCPP 986	Trans. entrega#215- FPRO #1066.		0,00	7.480.800,00	
20/09/2010 LCPP 990	Trans. entrega#221- FPRO #1067.		0,00	2.233.850,00	
29/09/2010 LCPP 1005	OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA RED DE PLANTA EXTERNA ,CONTRATO 033/09, ACTA PARCIAL 02, FACT 1064, RESERVA 1122		0,00	7.584.817,00	
30/09/2010 EGRE 2745	ANTICIPO DEL 50%, ORDEN DE SERVICIOS 113 /2010, RESERVA 508		12.239.141,00	0,00	
30/09/2010 EGRE 2746	ANTICIPO 30%, CONTARTO 020/2010, RSERVA 507		15.613.163,00	0,00	
30/09/2010 LCPP 1057	Trans. entrega#224- FPRO #44751.		0,00	16.260.350,00	
5/10/2010 LCPP 1017	OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA RED PRIMARIA Y SEUNDARIA DE LA PLANTA EXTERNA , CONTRATO 003/2009, ACTA PARCIAL 03, FACT 1069, RESERVA 654		0,00	9.390.561,00	
8/10/2010 LCPP 1047	ANTICIPO 30% POR SUMINISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES TELEFONICAS , CONTRATO 024/2010, RESERVA 628		0,00	25.847.580,00	
12/10/2010 LCPP 1054	CONSTRUCCION PARTICION NODOS, AMPLIACION RAMALES DE LA RED HFC, PARA LA AMPLIACION Y CAPACIDAD DEL SERVICIO BANDA ANCHA TRIPLAY, CONTARTO 020/2010, ACTA 01, FACT 1076, RESERVA 507		0,00	13.841.172,00	
15/10/2010 EGRE 3038	OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA RED PRIMARIA Y SEUNDARIA DE LA PLANTA EXTERNA , CONTRATO 003/2009, ACTA PARCIAL 03, FACT 1069, RESERVA 654		9.390.561,00	0,00	
15/10/2010 EGRE 3039	OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA RED DE PLANTA EXTERNA ,CONTRATO 033/09, ACTA PARCIAL 02, FACT 1064, RESERVA 1122		7.584.817,00	0,00	
19/10/2010 EGRE 3050	Trans. entrega#215- FPRO #1066.		7.480.800,00	0,00	

19/10/2010	EGRE	3051	Trans. entrega#221- FPRO #1067.	2.233.850,00	0,00
19/10/2010	LCPP	1081	CONSTRUCCION OBRAS CIVILES DE CANALIZACION Y CONSTRUCCION DE CAMARAS DE LA ACO METIDA Y RED TELEFONICA, ORDEN SERVICIO 113/2010, FACT 1074, RESERVA 508, ORCO-2 15-216-206 DEL 11/08/2010	0,00	11.910.357,00
19/10/2010	LCPP	1082	CONSTRUCCION OBRAS CIVILES DE CANALIZACION Y CONSTRUCCION DE CAMARAS DE LA ACO METIDA Y RED TELEFONICA, ORDEN SERVICIO 113/2010, FACT 1074, RESERVA 606, ORCO-2 15-216-206 DEL 11/08/2010	0,00	2.456.017,00
27/10/2010	LCPP	1122	Trans. entrega#238- FPRO #1077.	0,00	16.935.700,00
10/11/2010	EGRE	3277	ANTICIPO 30% POR SUMINISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES TELEFONICAS , CONTRATO 024/2010, RESERVA 628	25.847.580,00	0,00
10/11/2010	EGRE	3278	Anulado por el usuario MARIAU EGRE 3277	0,00	25.847.580,00
10/11/2010	EGRE	3279	ANTICIPO 30% POR SUMINISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES TELEFONICAS , CONTRATO 024/2010, RESERVA 628	25.847.580,00	0,00
10/11/2010	EGRE	3304	Anulado por el usuario MARIAU EGRE 3279	0,00	25.847.580,00
12/11/2010	EGRE	3305	CONSTRUCCION OBRAS CIVILES DE CANALIZACION Y CONSTRUCCION DE CAMARAS DE LA ACO METIDA Y RED TELEFONICA, ORDEN SERVICIO 113/2010, FACT 1074, RESERVA 606, ORCO-2 15-216-206 DEL 11/08/2010	2.456.017,00	0,00
12/11/2010	EGRE	3305	CONSTRUCCION OBRAS CIVILES DE CANALIZACION Y CONSTRUCCION DE CAMARAS DE LA ACO METIDA Y RED TELEFONICA, ORDEN SERVICIO 113/2010, FACT 1074, RESERVA 508, ORCO-2 15-216-206 DEL 11/08/2010	11.910.357,00	0,00
12/11/2010	EGRE	3306	CONSTRUCCION PARTICION NODOS, AMPLIACION RAMALES DE LA RED HFC, PARA LA AMPLIACION Y CAPACIDAD DEL SERVICIO BANDA ANCHA TRIPLAY, CONTARTO 020/2010, ACTA 01, FACT 1076, RESERVA 507	13.841.172,00	0,00
12/11/2010	LCPP	1171	OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PLANTA EXTERNA , ACTA FINAL, CONTRATO 033/2009, FACT 1078, RESERVA 1122	0,00	34.010.905,00
17/12/2010	EGRE	3719	Trans. entrega#238- FPRO #1077.	16.935.700,00	0,00
17/12/2010	EGRE	3728	Trans. entrega#224- FPRO #44751.	16.260.350,00	0,00
20/12/2010	LCPP	1316	ACTA PARCIAL 02 CONTRATO 020/2010 OBRA CIVILES ONSTRUCCION PARCIAL NODOS, FACT 1 088, RESERVA 507	0,00	13.436.438,00
22/12/2010	LCPP	1341	SUMINISTRO CABLE MANTENIMIENTO REDES, FACT 1085, ORDEN ENTRADA 249, RESERVA 911	0,00	13.006.202,00
22/12/2010	LCPP	1348	Adición PF: 2010 número periodo: 12 ACTIVO: 207000014063	0,00	18.660.286,00
23/12/2010	EGRE	3781	OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PLANTA EXTERNA , ACTA FINAL, CONTRATO 033/2009, FACT 1078, RESERVA 1122	34.010.905,00	0,00
30/12/2010	EGRE	3917	SUMINISTRO CABLE MANTENIMIENTO REDES, FACT 1085, ORDEN ENTRADA 249, RESERVA 911	13.006.202,00	0,00
30/12/2010	EGRE	3918	ACTA PARCIAL 02 CONTRATO 020/2010 OBRA CIVILES ONSTRUCCION PARCIAL NODOS, FACT 1 088, RESERVA 507	13.436.438,00	0,00
19/01/2011	EGRE	161	Adición PF: 2010 número periodo: 12 ACTIVO: 207000014063	18.660.286,00	0,00
19/01/2011	EGRE	164	ANTICIPO 30% POR SUMINISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES TELEFONICAS , CONTRATO 024/2010, RESERVA 628	25.847.580,00	0,00
7/02/2011	LCPP	162	Trans. entrega#281- FPRO #24. ACTA LIQUIDACION PARCIAL 01 CONTRATO 024/2010 SUMINISTRO MATERIALES, FACT-1096, RESERVA 628	0,00	22.415.226,00
18/02/2011	EGRE	487	Trans. entrega#195- FPRO #1054.	24.670.766,00	0,00
4/03/2011	LCPP	193	Trans. entrega#295- FPRO #1097. ACTA PARCIAL 02 CONTRATO 024/2010, SUMINISTRO MATERIALES REDES Y TV. RESERVA 628	0,00	21.426.041,00
8/03/2011	EGRE	681	Trans. entrega#195- FPRO #1054.	20.000.000,00	0,00
1/04/2011	LCPP	338	Trans. entrega # 310 y 296 FPRO #1100, ACTA PARCIAL 01 CONTR 024/2010 SUMINISTRO MATERIALES RED TELEFONICA Y TV, RESERVA 107 Y 628	0,00	18.905.644,00
5/04/2011	EGRE	956	Trans. entrega#295- FPRO #1097. ACTA PARCIAL 02 CONTRATO 024/2010, SUMINISTRO MA	21.426.041,00	0,00

14/04/2011	EGRE	1075	TERIALES REDES Y TV. RESERVA 628 Trans. entrega#281- FPRO #24. ACTA LIQUI DACION PARCIAL 01 CONTRATO 024/2010 SUMI NISTRO MATERIALES, FACT-1096, RESERVA 62 8	22.415.226,00	0,00
28/04/2011	EGRE	1166	Trans. entrega # 310 y 296 FPRO #1100, A CTA PARCIAL 01 CONTR 024/2010 SUMINISTRO MATERIALES RED TELEFONICA Y TV, RESERVA 107 Y 628	9.798.284,00	0,00
5/05/2011	EGRE	1275	Trans. entrega # 310 y 296 FPRO #1100, A CTA PARCIAL 01 CONTR 024/2010 SUMINISTRO MATERIALES RED TELEFONICA Y TV, RESERVA 107 Y 628	9.107.360,00	0,00
23/05/2011	LCPP	509	ACTA PARCIAL 03 CONTRATO 020/2010 OBRA C IVIL CONSTRUCCION NODOS 2DA FASE RED HFC Y BANDA ANCHA, FACT-1106, RCDP 1057, OR CO 296/217	0,00	8.791.040,00
23/05/2011	LCPP	510	ACTA PARCIAL 03 CONTRATO 020/2010 OBRA C IVIL CONSTRUCCION NODOS 2DA FASE RED HFC Y BANDA ANCHA, FACT-1106, RCDP 1057, OR CO 296/217	0,00	7.856.011,00
25/05/2011	LCPP	532	Trans. entrega#361- FPRO FACT-1104 ACTA PARCIAL 04 SUMINISTRO MATERIALES MANTENI MIENTO REDES CONTRATO 024/2010, RCDP 628 , 107	0,00	18.928.085,00
27/05/2011	LCPP	533	Trans. entrega#361- FPRO FACT-1104 ACTA PARCIAL 04 SUMINISTRO MATERIALES MANTENI MIENTO REDES CONTRATO 024/2010, RCDP 628 , 107	0,00	1.031.936,00
31/05/2011	LCPP	549	ACTA PARCIAL 05 CONTRATO 024/2010 SUMINI STRO MATERIALES Y ELEMENTOS MANTENIMIENT O RD TELEFONICA, FACT-1110, RCDP 628	0,00	16.378.380,00
3/06/2011	EGRE	1524	ACTA PARCIAL 03 CONTRATO 020/2010 OBRA C IVIL CONSTRUCCION NODOS 2DA FASE RED HFC Y BANDA ANCHA, FACT-1106, RCDP 1057, OR CO 296/217	7.856.011,00	0,00
3/06/2011	EGRE	1524	ACTA PARCIAL 03 CONTRATO 020/2010 OBRA C IVIL CONSTRUCCION NODOS 2DA FASE RED HFC Y BANDA ANCHA, FACT-1106, RCDP 1057, OR CO 296/217	8.791.040,00	0,00
7/07/2011	EGRE	1833	Trans. entrega#361- FPRO FACT-1104 ACTA PARCIAL 04 SUMINISTRO MATERIALES MANTENI MIENTO REDES CONTRATO 024/2010, RCDP 628 , 107	1.031.936,00	0,00
7/07/2011	EGRE	1833	Trans. entrega#361- FPRO FACT-1104 ACTA PARCIAL 04 SUMINISTRO MATERIALES MANTENI MIENTO REDES CONTRATO 024/2010, RCDP 628 , 107	18.928.085,00	0,00
7/07/2011	LCPP	728	ANTICIPO 40% ORDEN SERVICIO 0022/2011 OR CO 396, RCDP 567	0,00	177.143.800,00
9/08/2011	EGRE	2168	ACTA PARCIAL 05 CONTRATO 024/2010 SUMINI STRO MATERIALES Y ELEMENTOS MANTENIMIENT O RD TELEFONICA, FACT-1110, RCDP 628	16.378.380,00	0,00
19/08/2011	EGRE	2289	ANTICIPO 40% ORDEN SERVICIO 0022/2011 OR CO 396, RCDP 567	50.000.000,00	0,00
22/08/2011	EGRE	2291	ANTICIPO 40% ORDEN SERVICIO 0022/2011 OR CO 396, RCDP 567	53.000.000,00	0,00
13/09/2011	EGRE	2507	ANTICIPO 40% ORDEN SERVICIO 0022/2011 OR CO 396, RCDP 567	74.143.800,00	0,00
4/11/2011	LCPP	1351	ACTA PARCIAL 01 CTO 022/2011 SUMINISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS MANTENIMI. BANDA ANCHA Y RED TELEFONICA, FACT-1115,1114, RCDP 567	0,00	42.332.256,00
15/11/2011	LCPP	1399	ACTA PARCIAL 01 ORDEN SERVC. 009/2011 CO NSTRUCCION ACOMETIDAS CLIENTES PUNTOS ADI CIONALES, PUNTOS MEDIA, FACT-1117, RCDP 259	0,00	16.059.426,00
18/11/2011	EGRE	3107	ACTA PARCIAL 01 CTO 022/2011 SUMINISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS MANTENIMI. BANDA ANCHA Y RED TELEFONICA, FACT-1115,1114, RCDP 567	42.332.256,00	0,00
29/11/2011	EGRE	3177	ACTA PARCIAL 01 ORDEN SERVC. 009/2011 CO NSTRUCCION ACOMETIDAS CLIENTES PUNTOS ADI CIONALES, PUNTOS MEDIA, FACT-1117, RCDP 259	16.059.426,00	0,00
16/12/2011	EGRE	3401	ACTA PARCIAL 02 ORDEN SERVC. 009/2011 CO NSTRUCCION ACOMETIDAS CLIENTES PUNTOS ADI CIONALES, PUNTOS MEDIA, FACT-1123, RCDP 259	19.769.129,00	0,00
16/12/2011	LCPP	1598	ACTA PARCIAL 02 ORDEN SERVC. 009/2011 CO	0,00	19.769.129,00

			NSTRUCCION ACOMETIDAS CLIENTES PUNTOS ADICIONALES, PUNTOS MEDIA, FACT-1123, RCDP 259		
29/12/2011	L CPP	1665	ACTA PARCIAL 02 CTO 022/2011 SUMINISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS MANTENIM. BANDA ANCHA Y RED TELEFONICA, FACT-1119,1120, RCDP 567	0,00	44.622.711,00
30/12/2011	L CPP	1714	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO 020/2011 REALIZAR CONSTRU. NODO AMPLIACION REMALES HF C, FDCT-1126, RCDP 1057	0,00	14.572.228,00
2/02/2012	L CPP	141	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO 024/2011 SUMINIS MATERIA Y ELEMENTOS NECESAS FUNCIONA M RED TELEFO Y TV, FACT-1128, RCDP 107	0,00	13.360.236,00
13/02/2012	EGRE	397	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO 020/2011 REALIZAR CONSTRU. NODO AMPLIACION REMALES HF C, FDCT-1126, RCDP 1057	14.572.228,00	0,00
5/03/2012	L CPP	277	Contabilización anticipo 568	0,00	14.000.000,00
12/03/2012	EGRE	873	Contabilización anticipo 568	14.000.000,00	0,00
23/03/2012	EGRE	996	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO 024/2011 SUMINIS MATERIA Y ELEMENTOS NECESAS FUNCIONA M RED TELEFO Y TV, FACT-1128, RCDP 107	13.360.236,00	0,00
26/03/2012	L CPP	368	ACTA PARCIAL 03 CTO 022/2011 SUMISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS MANTEN, BANDA ANCHA Y RED TELEFONICA, FACT-1132, RCDP 1107	0,00	50.631.325,00
29/03/2012	EGRE	1056	ACTA PARCIAL 03 ORDEN SERVC. 009/2011 CONSTRUCCION ACOMETIDAS CLIENTES PUNTOS ADICIONALES, PUNTOS MEDIA, FACT-1130, RCDP 259	12.000.000,00	0,00
29/03/2012	L CPP	391	ACTA PARCIAL 03 ORDEN SERVC. 009/2011 CONSTRUCCION ACOMETIDAS CLIENTES PUNTOS ADICIONALES, PUNTOS MEDIA, FACT-1130, RCDP 259	0,00	22.959.701,00
17/04/2012	EGRE	1336	ACTA PARCIAL 03 ORDEN SERVC. 009/2011 CONSTRUCCION ACOMETIDAS CLIENTES PUNTOS ADICIONALES, PUNTOS MEDIA, FACT-1130, RCDP 259	10.959.701,00	0,00
9/05/2012	L CPP	598	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO 009/2011 COSTRUCCION ACOMETIDAS CLIENTES PUNTOS ADICIONALES, PUNTOS MEDIA, FCAT-1133, RCDP 259	0,00	19.024.106,00
9/05/2012	L CPP	602	ACTA PARCIAL 01 CTO 005/2012 CONSTRUCCION ACOMETIDAS CLIENTES PUNTOS ADICIONALES PUNTOS MEDIOS, FACT-1134, RCDP 145	0,00	16.968.127,00
15/05/2012	EGRE	1652	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO 009/2011 COSTRUCCION ACOMETIDAS CLIENTES PUNTOS ADICIONALES, PUNTOS MEDIA, FCAT-1133, RCDP 259	9.076.846,00	0,00
22/05/2012	EGRE	1788	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO 009/2011 COSTRUCCION ACOMETIDAS CLIENTES PUNTOS ADICIONALES, PUNTOS MEDIA, FCAT-1133, RCDP 259	9.947.260,00	0,00
22/05/2012	L CPP	728	ACTA PARCIAL 02 ORDEN SERVICIO 005/2012 CONSTRUCCION ACOMETIDAS PUNTOS ADICIONALES PUNTOS MEDIOS, FACT-1136, RCDP 145	0,00	2.850.096,00
25/05/2012	L CPP	751	ACTA PARCIAL 03 ORDEN CTO 005/2012 CONSTRUCCION ACOMETIDAS PUNTOS ADICIONALES PUNTOS MEDIOS, FACT-1137, RCDP 145	0,00	10.781.454,00
13/06/2012	EGRE	2009	ACTA PARCIAL 01 CTO 005/2012 CONSTRUCCION ACOMETIDAS CLIENTES PUNTOS ADICIONALES PUNTOS MEDIOS, FACT-1134, RCDP 145	16.968.127,00	0,00
13/06/2012	EGRE	2009	ACTA PARCIAL 02 ORDEN SERVICIO 005/2012 CONSTRUCCION ACOMETIDAS PUNTOS ADICIONALES PUNTOS MEDIOS, FACT-1136, RCDP 145	2.850.096,00	0,00
18/07/2012	EGRE	2500	ACTA PARCIAL 03 ORDEN CTO 005/2012 CONSTRUCCION ACOMETIDAS PUNTOS ADICIONALES PUNTOS MEDIOS, FACT-1137, RCDP 145	10.781.454,00	0,00
22/08/2012	L CPP	1282	ACTA PARCIAL 04 ORDEN SERVICIO 005/2012 COSTRUCCION ACOMETIDAS PUNTOS ADICIONALES PUNTOS MEDIOS, FACT-1138, RCDP 145	0,00	23.050.889,00
24/08/2012	EGRE	2883	ACTA PARCIAL 04 ORDEN SERVICIO 005/2012 COSTRUCCION ACOMETIDAS PUNTOS ADICIONALES PUNTOS MEDIOS, FACT-1138, RCDP 145	23.050.889,00	0,00
11/02/2013	L CPP	202	Trans. entrega#708- FPRO #1. SUMINISTRO DE 336 REGLETAS TELEFONICAS 3M 4000 C R EQUERIDAS AREA DE REDES SEGU RAZONERO Y RSV A 111. TELEREDES.	0,00	7.358.400,00
24/06/2013	L CPP	689	ACTA LIQUIDACION FINAL ORDEN SERVICIO 005/2012 CONSTRUCCION ACOMETIDAS PUNTOS ADICIONALES PUNTOS MEDIOS, FACT-002, RCDP 145	0,00	7.802.667,00

19/09/2013	L CPP	1068	Trans. entrega#775- FPRO #3. SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA OPERACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE REDES ABONADOS RED TELEFONIA DE LA EMPRESA SEGUN RAZONERO Y RSV A 1341 - TELEREDES	0,00	2.102.400,00		
30/06/2014	N CON	213	CRUCE CUENTAS POR PAGAR	44.622.711,00	0,00		
30/06/2014	N CON	213	CRUCE CUENTAS POR PAGAR	17.377.619,00	0,00		
31/12/2014	N CON	652	PAGO POR PROCESO JUDICIAL BIENES	50.517.173,00	0,00		
Total 24010101				128.344.620,00	1.154.610.492,00	1.026.265.872,00	0,00
24010301			REMISIONES TEMPORALES SIN IVA				
6/07/2011	REMI	12	REMI 01 PROV. FERNEY PEREZ ORDEN DE COMPRA 396 01/07/2011	0,00	4.500.000,00		
4/11/2011	L CPP	1351	ACTA PARCIAL 01 CTO 022/2011 SUMINISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS MANTENIMI. BANDA ANCHA Y RED TELEFONICA, FACT-1115,1114, RCDP 567	4.500.000,00	0,00		
Total 24010301			REMISIONES TEMPORALES SIN IVA	0,00	4.500.000,00	4.500.000,00	0,00
24360801			COMPRAS EN GENERAS 3.5%				
13/05/2010	L CPP	461	ACTA LIQUIDACION FINAL CONTRATO 009/2010 SUMINISTRO MATERIALES MANTENIMIENTO RED EXTERNA, FACT 1048 Y 1050, OEN 33250, RSER 148	0,00	4.622.816,00		
14/07/2010	L CPP	708	Trans. entrega#196- FPRO #1058.	0,00	48.720,00		
9/08/2010	L CPP	793	Trans. entrega#200- FPRO #1061.	0,00	133.175,00		
18/08/2010	L CPP	938	Trans. entrega#195- FPRO #1054.	0,00	1.504.790,00		
16/09/2010	L CPP	986	Trans. entrega#215- FPRO #1066.	0,00	252.000,00		
20/09/2010	L CPP	990	Trans. entrega#221- FPRO #1067.	0,00	75.250,00		
30/09/2010	L CPP	1057	Trans. entrega#224- FPRO #44751.	0,00	547.750,00		
27/10/2010	L CPP	1122	Trans. entrega#238- FPRO #1077.	0,00	570.500,00		
22/12/2010	L CPP	1341	SUMINISTRO CABLE MANTENIMIENTO REDES, FACT 1085, ORDEN ENTRADA 249, RESERVA 911	0,00	438.130,00		
7/02/2011	L CPP	162	Trans. entrega#281- FPRO #24. ACTA LIQUIDACION PARCIAL 01 CONTRATO 024/2010 SUMINISTRO MATERIALES, FACT-1096, RESERVA 628	0,00	1.364.580,00		
4/03/2011	L CPP	193	Trans. entrega#295- FPRO #1097. ACTA PARCIAL 02 CONTRATO 024/2010, SUMINISTRO MATERIALES REDES Y TV. RESERVA 628	0,00	982.975,00		
1/04/2011	L CPP	338	Trans. entrega # 310 y 296 FPRO #1100, ACTA PARCIAL 01 CONTR 024/2010 SUMINISTRO MATERIALES RED TELEFONICA Y TV, RESERVA 107 Y 628	0,00	636.860,00		
25/05/2011	L CPP	532	Trans. entrega#361- FPRO FACT-1104 ACTA PARCIAL 04 SUMINISTRO MATERIALES MANTENIMIENTO REDES CONTRATO 024/2010, RCDP 628 , 107	0,00	672.378,00		
31/05/2011	L CPP	549	ACTA PARCIAL 05 CONTRATO 024/2010 SUMINISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS MANTENIMIENTO RED TELEFONICA, FACT-1110, RCDP 628	0,00	551.726,00		
4/11/2011	L CPP	1351	ACTA PARCIAL 01 CTO 022/2011 SUMINISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS MANTENIMI. BANDA ANCHA Y RED TELEFONICA, FACT-1115,1114, RCDP 567	0,00	3.649.223,00		
15/11/2011	L CPP	1399	ACTA PARCIAL 01 ORDEN SERVC. 009/2011 CONSTRUCCION ACOMETIDAS CLIENTES PUNTOS ADICIONALES, PUNTOS MEDIA, FACT-1117, RCDP 259	0,00	611.443,00		
16/12/2011	L CPP	1598	ACTA PARCIAL 02 ORDEN SERVC. 009/2011 CONSTRUCCION ACOMETIDAS CLIENTES PUNTOS ADICIONALES, PUNTOS MEDIA, FACT-1123, RCDP 259	0,00	716.847,00		
29/12/2011	L CPP	1665	ACTA PARCIAL 02 CTO 022/2011 SUMINISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS MANTENIM. BANDA ANCHA Y RED TELEFONICA, FACT-1119,1120, RCDP 567	0,00	2.099.902,00		
30/12/2011	L CPP	1714	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO 020/2011 REALIZAR CONSTRU. NODO AMPLIACION REMALES HF C, FDCT-1126, RCDP 1057	0,00	529.712,00		
2/02/2012	L CPP	141	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO 024/2011 SUMINISTRO MATERIA Y ELEMENTOS NECESAS FUNCIONA M RED TELEFO Y TV, FACT-1128, RCDP 107	0,00	450.056,00		
26/03/2012	L CPP	368	ACTA PARCIAL 03 CTO 022/2011 SUMISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS MANTEN, BANDA ANCHA Y RED TELEFONICA, FACT-1132, RCDP 1107	0,00	2.600.675,00		
29/03/2012	L CPP	391	ACTA PARCIAL 03 ORDEN SERVC. 009/2011 CONSTRUCCION ACOMETIDAS CLIENTES PUNTOS ADICIONALES, PUNTOS MEDIA, FACT-1130, RCDP 259	0,00	832.541,00		
9/05/2012	L CPP	598	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO 009/2011 CONSTRUCCION ACOMETIDAS CLIENTES PUNTOS ADICIONALES	0,00	690.123,00		

		ONALES, PUNTOS MEDIA, FCAT-1133, RCDP 25 9				
9/05/2012 LCPP	602	ACTA PARCIAL 01 CTO 005/2012 CONSTRUCCIO N ACOMETIDAS CLIENTES PUNTOS ADICIONALES	0,00	615.599,00		
22/05/2012 LCPP	728	PUNTOS MEDIOS, FACT-1134, RCDP 145 ACTA PARCIAL 02 ORDEN SERVICIO 005/2012	0,00	187.940,00		
25/05/2012 LCPP	751	CONSTRUCCION ACOMETIDAS PUNTOS ADICIONAL ES PUNTOS MEDIOS, FACT-1136, RCDP 145	0,00	433.476,00		
22/08/2012 LCPP	1282	ACTA PARCIAL 03 ORDEN CTO 005/2012 CONST RUCCION ACOMETIDAS PUNTOS ADICIONALE PUN TOS MEDIOS, FACT-1137, RCDP 145	0,00	835.818,00		
11/02/2013 LCPP	202	ACTA PARCIAL 04 ORDEN SERVICIO 005/2012 COSTRUCCION ACOMETIDAS PUNTOS ADICIONALE S PUNTOS MEDIOS, FACT-1138, RCDP 145	0,00	235.200,00		
24/06/2013 LCPP	689	Trans. entrega#708- FPRO #1. SUMINISTRO DE 336 REGLETAS TELEFONICAS 3M 4000 C R EQUERIDAS AREA DE REDES SEGU RAZONERO Y RSVA 111. TELEREDES.	0,00	513.515,00		
19/09/2013 LCPP	1068	ACTA LIQUIDACION FINAL ORDEN SERVICIO 00 5/2012 CONSTRUCCION ACOMETIDAS PUNTOS AD ICIONALES PUNTOS MEDIOS, FACT-002, RCDP 145	0,00	67.200,00		
1/12/2015 NCON	575	Trans. entrega#775- FPRO #3. SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA OPERAC ION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE REDE S ABONADOS RED TELEFONIA DE LA EMPRESA S EGUN RAZONERO Y RSVA 1341 - TELEREDES	815.915,00	0,00		
Total 24360801		AJUSTE POR CRUCE DE TERCEROS	0,00	815.915,00	27.470.920,00	26.655.005,00
24362501		COMPRAS EN GENERAS 3.5%				
13/05/2010 LCPP	461	RETENCION DEL IVA DEL 50% AL IVA 16% ACTA LIQUIDACION FINAL CONTRATO 009/2010	0,00	10.566.438,00		
14/07/2010 LCPP	708	SUMINITRO MATERIALES MANTENIMIENTO RED EXTERNA, FACT 1048 Y 1050, OEN 33250, RS ER 148	0,00	111.360,00		
21/07/2010 LCPP	707	Trans. entrega#196- FPRO #1058. OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACION Y RECON STRUCCION DE LA RED PRIMARIA Y SECUNDARI A DE LA PLANTA EXTERNA, CONTRATO 033/200 9, RESERVA 1122	0,00	125.024,00		
9/08/2010 LCPP	793	Trans. entrega#200- FPRO #1061.	0,00	304.400,00		
18/08/2010 LCPP	938	Trans. entrega#195- FPRO #1054.	0,00	3.439.520,00		
16/09/2010 LCPP	986	Trans. entrega#215- FPRO #1066.	0,00	576.000,00		
20/09/2010 LCPP	990	Trans. entrega#221- FPRO #1067.	0,00	172.000,00		
29/09/2010 LCPP	1005	OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACION Y RECON STRUCCION DE LA RED DE PLANTA EXTERNA ,C ONTRATO 033/09, ACTA PARCIAL 02, FACT 10 64, RESERVA 1122	0,00	129.049,00		
30/09/2010 LCPP	1057	Trans. entrega#224- FPRO #44751.	0,00	1.252.000,00		
5/10/2010 LCPP	1017	OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACION Y RECON STRUCCION DE LA RED PRIMARIA Y SEUNDARIA DE LA PLANTA EXTERNA , CONTRATO 003/200 9, ACTA PARCIAL 03, FACT 1069, RESERVA 6 54	0,00	69.542,00		
12/10/2010 LCPP	1054	CONSTRUCCION PARTICION NODOS, AMPLIACION RAMALES DE LA RED HFC, PARA LA AMPLIAC ION Y CAPACIDAD DEL SERVICIO BANDA ANCHA TRIPLAY, CONTARTO 020/2010, ACTA 01, FA CT 1076, RESERVA 507	0,00	98.732,00		
19/10/2010 LCPP	1081	CONSTRUCCION OBRAS CIVILES DE CANALIZACI ON Y CONSTRUCCIION DE CAMARAS DE LA ACO METIDA Y RED TELEFONICA, ORDEN SERVICIO 113/2010, FACT 1074, RESERVA 508, ORCO-2 15-216-206 DEL 11/08/2010	0,00	85.715,00		
27/10/2010 LCPP	1122	Trans. entrega#238- FPRO #1077.	0,00	1.304.000,00		
12/11/2010 LCPP	1171	OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACION Y RECON STRUCCION DE LA RED PRIMARIA Y SECUNDARI A DE LA PLANTA EXTERNA , ACTA FINAL, CON TRATO 033/2009, FACT 1078, RESERVA 1122	0,00	109.580,00		
20/12/2010 LCPP	1316	ACTA PARCIAL 02 CONTRATO 020/2010 OBRA C IVILES ONSTRUCCION PARCIAL NODOS, FACT 1 088, RESERVA 507	0,00	66.997,00		
22/12/2010 LCPP	1341	SUMINISTRO CABLE MANTENIMIENTO REDES, FA CT 1085, ORDEN ENTRADA 249, RESERVA 911	0,00	1.001.440,00		
22/12/2010 LCPP	1348	Adición PF: 2010 número periodo: 12 ACTI VO: 207000014063	0,00	74.400,00		
7/02/2011 LCPP	162	Trans. entrega#281- FPRO #24. ACTA LIQUI DACION PARCIAL 01 CONTRATO 024/2010 SUMI NISTRO MATERIALES, FACT-1096, RESERVA 62 8	0,00	3.119.040,00		
4/03/2011 LCPP	193	Trans. entrega#295- FPRO #1097. ACTA PAR	0,00	2.246.800,00		

1/04/2011	LCPP	338	CIAL 02 CONTRATO 024/2010, SUMINISTRO MATERIALES REDES Y TV. RESERVA 628 Trans. entrega # 310 y 296 FPRO #1100, ACTA PARCIAL 01 CONTR 024/2010 SUMINISTRO MATERIALES RED TELEFONICA Y TV, RESERVA 107 Y 628	0,00	1.455.680,00		
23/05/2011	LCPP	509	ACTA PARCIAL 03 CONTRATO 020/2010 OBRA CIVIL CONSTRUCCION NODOS 2DA FASE RED HFC Y BANDA ANCHA, FACT-1106, RCDP 1057, ORCO 296/217	0,00	64.321,00		
25/05/2011	LCPP	532	Trans. entrega#361- FPRO FACT-1104 ACTA PARCIAL 04 SUMINISTRO MATERIALES MANTENIMIENTO REDES CONTRATO 024/2010, RCDP 628, 107	0,00	1.536.864,00		
31/05/2011	LCPP	549	ACTA PARCIAL 05 CONTRATO 024/2010 SUMINISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS MANTENIMIENTO RD TELEFONICA, FACT-1110, RCDP 628	0,00	1.261.088,00		
4/11/2011	LCPP	1351	ACTA PARCIAL 01 CTO 022/2011 SUMINISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS MANTENIMI. BANDA ANCHA Y RED TELEFONICA, FACT-1115,1114, RCDP 567	0,00	8.701.080,00		
15/11/2011	LCPP	1399	ACTA PARCIAL 01 ORDEN SERVC. 009/2011 CONSTRUCCION ACOMETIDAS CLIENTES PUNTOS ADICIONALES, PUNTOS MEDIA, FACT-1117, RCDP 259	0,00	105.299,00		
16/12/2011	LCPP	1598	ACTA PARCIAL 02 ORDEN SERVC. 009/2011 CONSTRUCCION ACOMETIDAS CLIENTES PUNTOS ADICIONALES, PUNTOS MEDIA, FACT-1123, RCDP 259	0,00	127.511,00		
29/12/2011	LCPP	1665	ACTA PARCIAL 02 CTO 022/2011 SUMINISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS MANTENIM. BANDA ANCHA Y RED TELEFONICA, FACT-1119,1120, RCDP 567	0,00	4.799.776,00		
30/12/2011	LCPP	1714	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO 020/2011 REALIZAR CONSTRUJ. NODO AMPLIACION REMALES HFC, FDCT-1126, RCDP 1057	0,00	58.117,00		
2/02/2012	LCPP	141	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO 024/2011 SUMINIS MATERIA Y ELEMENTOS NECESAS FUNCIONAM RED TELEFO Y TV, FACT-1128, RCDP 107	0,00	1.028.700,00		
26/03/2012	LCPP	368	ACTA PARCIAL 03 CTO 022/2011 SUMISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS MANTEN, BANDA ANCHA Y RED TELEFONICA, FACT-1132, RCDP 1107	0,00	5.944.400,00		
29/03/2012	LCPP	391	ACTA PARCIAL 03 ORDEN SERVC. 009/2011 CONSTRUCCION ACOMETIDAS CLIENTES PUNTOS ADICIONALES, PUNTOS MEDIA, FACT-1130, RCDP 259	0,00	148.090,00		
9/05/2012	LCPP	598	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO 009/2011 COSTRUCCION ACOMETIDAS CLIENTES PUNTOS ADICIONALES, PUNTOS MEDIA, FCAT-1133, RCDP 259	0,00	114.724,00		
9/05/2012	LCPP	602	ACTA PARCIAL 01 CTO 005/2012 CONSTRUCCION ACOMETIDAS CLIENTES PUNTOS ADICIONALES PUNTOS MEDIOS, FACT-1134, RCDP 145	0,00	100.712,00		
22/05/2012	LCPP	728	ACTA PARCIAL 02 ORDEN SERVICIO 005/2012 CONSTRUCCION ACOMETIDAS PUNTOS ADICIONALES PUNTOS MEDIOS, FACT-1136, RCDP 145	0,00	30.533,00		
25/05/2012	LCPP	751	ACTA PARCIAL 03 ORDEN CTO 005/2012 CONSTRUCCION ACOMETIDAS PUNTOS ADICIONALES PUNTOS MEDIOS, FACT-1137, RCDP 145	0,00	69.200,00		
22/08/2012	LCPP	1282	ACTA PARCIAL 04 ORDEN SERVICIO 005/2012 COSTRUCCION ACOMETIDAS PUNTOS ADICIONALES PUNTOS MEDIOS, FACT-1138, RCDP 145	0,00	149.463,00		
Total 24362501			RETENCION DEL IVA DEL 50% AL IVA 16%	0,00		50.547.595,00	50.547.595,00
24362504			RETENCION DEL IVA DEL 15% AL IVA 16%				
11/02/2013	LCPP	202	Trans. entrega#708- FPRO #1. SUMINISTRO DE 336 REGLETAS TELEFONICAS 3M 4000 C R EQUERIDAS AREA DE REDES SEGU RAZONERO Y RSV A 111. TELEREDES.	0,00	161.280,00		
24/06/2013	LCPP	689	ACTA LIQUIDACION FINAL ORDEN SERVICIO 005/2012 CONSTRUCCION ACOMETIDAS PUNTOS ADICIONALES PUNTOS MEDIOS, FACT-002, RCDP 145	0,00	352.125,00		
19/09/2013	LCPP	1068	Trans. entrega#775- FPRO #3. SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA OPERACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE REDES ABONADOS RED TELEFONIA DE LA EMPRESA SEGUN RAZONERO Y RSV A 1341 - TELEREDES	0,00	46.080,00		
1/12/2015	NCON	575	AJUSTE POR CRUCE DE CUENTAS			559.485,00	0,00
Total 24362504			RETENCION DEL IVA DEL 15% AL IVA 16%	0,00		559.485,00	559.485,00
24362601			CONTRATOS DE CONSTRUCCION 1%				0,00

21/07/2010	LCPP	707	OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PLANTA EXTERNA, CONTRATO 033/2009, RESERVA 1122	0,00	390.699,00	
29/09/2010	LCPP	1005	OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA RED DE PLANTA EXTERNA, CONTRATO 033/09, ACTA PARCIAL 02, FACT 1064, RESERVA 1122	0,00	403.276,00	
5/10/2010	LCPP	1017	OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PLANTA EXTERNA, CONTRATO 003/2009, ACTA PARCIAL 03, FACT 1069, RESERVA 654	0,00	217.318,00	
12/10/2010	LCPP	1054	CONSTRUCCION PARTICION NODOS, AMPLIACION RAMALES DE LA RED HFC, PARA LA AMPLIACION Y CAPACIDAD DEL SERVICIO BANDA ANCHA TRIPLAY, CONTRATO 020/2010, ACTA 01, FACT 1076, RESERVA 507	0,00	259.089,00	
19/10/2010	LCPP	1081	CONSTRUCCION OBRAS CIVILES DE CANALIZACION Y CONSTRUCCION DE CAMARAS DE LA ACOMETIDA Y RED TELEFONICA, ORDEN SERVICIO 113/2010, FACT 1074, RESERVA 508, ORCO-2 15-216-206 DEL 11/08/2010	0,00	243.069,00	
19/10/2010	LCPP	1082	CONSTRUCCION OBRAS CIVILES DE CANALIZACION Y CONSTRUCCION DE CAMARAS DE LA ACOMETIDA Y RED TELEFONICA, ORDEN SERVICIO 113/2010, FACT 1074, RESERVA 606, ORCO-2 15-216-206 DEL 11/08/2010	0,00	23.077,00	
12/11/2010	LCPP	1171	OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PLANTA EXTERNA, ACTA FINAL, CONTRATO 033/2009, FACT 1078, RESERVA 1122	0,00	342.438,00	
20/12/2010	LCPP	1316	ACTA PARCIAL 02 CONTRATO 020/2010 OBRAS CIVILES CONSTRUCCION PARCIAL NODOS, FACT 1088, RESERVA 507	0,00	174.472,00	
22/12/2010	LCPP	1348	Adición PF: 2010 número periodo: 12 ACTIVO: 207000014063	0,00	232.502,00	
23/05/2011	LCPP	509	ACTA PARCIAL 03 CONTRATO 020/2010 OBRA CIVIL CONSTRUCCION NODOS 2DA FASE RED HFC Y BANDA ANCHA, FACT-1106, RCDP 1057, ORCO 296/217	0,00	88.149,00	
23/05/2011	LCPP	510	ACTA PARCIAL 03 CONTRATO 020/2010 OBRA CIVIL CONSTRUCCION NODOS 2DA FASE RED HFC Y BANDA ANCHA, FACT-1106, RCDP 1057, ORCO 296/217	0,00	79.354,00	
1/12/2015	NCON	575	CONTRATOS DE CONSTRUCCION 1% RETENCION ICA DEL 6 X 1000	0,00	6.074.729,00	
Total	24362601			-8.528.172,00	8.528.172,00	0,00
24370101						
13/05/2010	LCPP	461	ACTA LIQUIDACION FINAL CONTRATO 009/2010 SUMINISTRO MATERIALES MANTENIMIENTO RED EXTERNA, FACT 1048 Y 1050, OEN 33250, RSER 148	0,00	792.483,00	
14/07/2010	LCPP	708	Trans. entrega#196- FPRO #1058.	0,00	8.352,00	
9/08/2010	LCPP	793	Trans. entrega#200- FPRO #1061.	0,00	22.830,00	
18/08/2010	LCPP	938	Trans. entrega#195- FPRO #1054.	0,00	257.964,00	
16/09/2010	LCPP	986	Trans. entrega#215- FPRO #1066.	0,00	43.200,00	
20/09/2010	LCPP	990	Trans. entrega#221- FPRO #1067.	0,00	12.900,00	
30/09/2010	LCPP	1057	Trans. entrega#224- FPRO #44751.	0,00	93.900,00	
27/10/2010	LCPP	1122	Trans. entrega#238- FPRO #1077.	0,00	97.800,00	
22/12/2010	LCPP	1341	SUMINISTRO CABLE MANTENIMIENTO REDES, FACT 1085, ORDEN ENTRADA 249, RESERVA 911	0,00	75.108,00	
7/02/2011	LCPP	162	Trans. entrega#281- FPRO #24. ACTA LIQUIDACION PARCIAL 01 CONTRATO 024/2010 SUMINISTRO MATERIALES, FACT-1096, RESERVA 628	0,00	233.928,00	
4/03/2011	LCPP	193	Trans. entrega#295- FPRO #1097. ACTA PARCIAL 02 CONTRATO 024/2010, SUMINISTRO MATERIALES REDES Y TV. RESERVA 628	0,00	168.510,00	
1/04/2011	LCPP	338	Trans. entrega # 310 y 296 FPRO #1100, ACTA PARCIAL 01 CONTRATO 024/2010 SUMINISTRO MATERIALES RED TELEFONICA Y TV, RESERVA 107 Y 628	0,00	109.176,00	
25/05/2011	LCPP	532	Trans. entrega#361- FPRO FACT-1104 ACTA PARCIAL 04 SUMINISTRO MATERIALES MANTENIMIENTO REDES CONTRATO 024/2010, RCDP 628, 107	0,00	115.265,00	
31/05/2011	LCPP	549	ACTA PARCIAL 05 CONTRATO 024/2010 SUMINISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS MANTENIMIENTO RED TELEFONICA, FACT-1110, RCDP 628	0,00	94.582,00	
4/11/2011	LCPP	1351	ACTA PARCIAL 01 CTO 022/2011 SUMINISTRO	0,00	625.581,00	

		MATERIALES Y ELEMENTOS MANTENIMI. BANDA ANCHA Y RED TELEFONICA, FACT-1115,1114, RCDP 567				
15/11/2011	LCPP	1399	ACTA PARCIAL 01 ORDEN SERVC. 009/2011 CONSTRUCCION ACOMETIDAS CLIENTES PUNTOS ADICIONALES, PUNTOS MEDIA, FACT-1117, RCDP 259	0,00	104.819,00	
16/12/2011	LCPP	1598	ACTA PARCIAL 02 ORDEN SERVC. 009/2011 CONSTRUCCION ACOMETIDAS CLIENTES PUNTOS ADICIONALES, PUNTOS MEDIA, FACT-1123, RCDP 259	0,00	122.888,00	
29/12/2011	LCPP	1665	ACTA PARCIAL 02 CTO 022/2011 SUMINISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS MANTENIM. BANDA ANCHA Y RED TELEFONICA, FACT-1119,1120, RCDP 567	0,00	359.983,00	
30/12/2011	LCPP	1714	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO 020/2011 REALIZAR CONSTRU. NODO AMPLIACION REMALES HF C, FDCT-1126, RCDP 1057	0,00	90.808,00	
2/02/2012	LCPP	141	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO 024/2011 SUMINIS MATERIA Y ELEMENTOS NECESAS FUNCIONA M RED TELEFO Y TV, FACT-1128, RCDP 107	0,00	77.152,00	
26/03/2012	LCPP	368	ACTA PARCIAL 03 CTO 022/2011 SUMISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS MANTEN, BANDA ANCHA Y RED TELEFONICA, FACT-1132, RCDP 1107	0,00	445.830,00	
29/03/2012	LCPP	391	ACTA PARCIAL 03 ORDEN SERVC. 009/2011 CONSTRUCCION ACOMETIDAS CLIENTES PUNTOS ADICIONALES, PUNTOS MEDIA, FACT-1130, RCDP 259	0,00	142.721,00	
9/05/2012	LCPP	598	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO 009/2011 COSTRUCCION ACOMETIDAS CLIENTES PUNTOS ADICIONALES, PUNTOS MEDIA, FCAT-1133, RCDP 259	0,00	118.307,00	
9/05/2012	LCPP	602	ACTA PARCIAL 01 CTO 005/2012 CONSTRUCCION ACOMETIDAS CLIENTES PUNTOS ADICIONALES PUNTOS MEDIOS, FACT-1134, RCDP 145	0,00	105.531,00	
22/05/2012	LCPP	728	ACTA PARCIAL 02 ORDEN SERVICIO 005/2012 CONSTRUCCION ACOMETIDAS PUNTOS ADICIONALES PUNTOS MEDIOS, FACT-1136, RCDP 145	0,00	32.218,00	
25/05/2012	LCPP	751	ACTA PARCIAL 03 ORDEN CTO 005/2012 CONSTRUCCION ACOMETIDAS PUNTOS ADICIONALES PUNTOS MEDIOS, FACT-1137, RCDP 145	0,00	74.310,00	
22/08/2012	LCPP	1282	ACTA PARCIAL 04 ORDEN SERVICIO 005/2012 CONSTRUCCION ACOMETIDAS PUNTOS ADICIONALES PUNTOS MEDIOS, FACT-1138, RCDP 145	0,00	143.283,00	
11/02/2013	LCPP	202	Trans. entrega#708- FPRO #1. SUMINISTRO DE 336 REGLETAS TELEFONICAS 3M 4000 C R EQUERIDAS AREA DE REDES SEGU RAZONERO Y RSV A 111. TELEREDES.	0,00	40.320,00	
24/06/2013	LCPP	689	ACTA LIQUIDACION FINAL ORDEN SERVICIO 005/2012 CONSTRUCCION ACOMETIDAS PUNTOS ADICIONALES PUNTOS MEDIOS, FACT-002, RCDP 145	0,00	88.031,00	
19/09/2013	LCPP	1068	Trans. entrega#775- FPRO #3. SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA OPERACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE REDES ABONADOS RED TELEFONIA DE LA EMPRESA SEGUN RAZONERO Y RSV A 1341 - TELEREDES RECLASIFICACION A NIVEL DE TERCEROS RETENCION ICA 6*1000	0,00	11.520,00	
30/11/2020	NCON	241	RETENCION ICA DEL 6 X 1000	7.309.318,00	0,00	
Total 24370101			RETEFUENTE CREE 0.6%	2.600.018,00	7.309.318,00	4.709.300,00
243803			ACTA LIQUIDACION FINAL ORDEN SERVICIO 005/2012 CONSTRUCCION ACOMETIDAS PUNTOS ADICIONALES PUNTOS MEDIOS, FACT-002, RCDP 145	0,00	88.031,00	
24/06/2013	LCPP	689	RETEFUENTE CREE 0.6%	0,00	0,00	88.031,00
Total 243803			COMPRA DE BIENES 16%	0,00	0,00	88.031,00
24450501			ACTA LIQUIDACION FINAL CONTRATO 009/2010 SUMINISTRO MATERIALES MANTENIMIENTO RED EXTERNA, FACT 1048 Y 1050, OEN 33250, RSER 148	21.132.875,00	0,00	
13/05/2010	LCPP	461	Trans. entrega#196- FPRO #1058.	222.720,00	0,00	
14/07/2010	LCPP	708	Trans. entrega#200- FPRO #1061.	608.800,00	0,00	
9/08/2010	LCPP	793	Trans. entrega#195- FPRO #1054.	6.879.040,00	0,00	
18/08/2010	LCPP	938	Trans. entrega#215- FPRO #1066.	1.152.000,00	0,00	
16/09/2010	LCPP	986	Trans. entrega#221- FPRO #1067.	344.000,00	0,00	
20/09/2010	LCPP	990	Trans. entrega#224- FPRO #44751.	2.504.000,00	0,00	
30/09/2010	LCPP	1057	Trans. entrega#238- FPRO #1077.	2.608.000,00	0,00	
27/10/2010	LCPP	1122	SUMINISTRO CABLE MANTENIMIENTO REDES, FACT 1085, ORDEN ENTRADA 249, RESERVA 911	2.002.880,00	0,00	
22/12/2010	LCPP	1341				

7/02/2011 LCPP	162	Trans. entrega#281- FPRO #24. ACTA LIQUIDACION PARCIAL 01 CONTRATO 024/2010 SUMINISTRO MATERIALES, FACT-1096, RESERVA 628		6.238.080,00	0,00		
4/03/2011 LCPP	193	Trans. entrega#295- FPRO #1097. ACTA PARCIAL 02 CONTRATO 024/2010. SUMINISTRO MATERIALES REDES Y TV. RESERVA 628		4.493.600,00	0,00		
1/04/2011 LCPP	338	Trans. entrega # 310 y 296 FPRO #1100, ACTA PARCIAL 01 CONTR 024/2010 SUMINISTRO MATERIALES RED TELEFONICA Y TV, RESERVA 107 Y 628		2.911.360,00	0,00		
25/05/2011 LCPP	532	Trans. entrega#361- FPRO FACT-1104 ACTA PARCIAL 04 SUMINISTRO MATERIALES MANTENIMIENTO REDES CONTRATO 024/2010, RCDP 628, 107		3.073.728,00	0,00		
31/05/2011 LCPP	549	ACTA PARCIAL 05 CONTRATO 024/2010 SUMINISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS MANTENIMIENTO ORD TELEFONICA, FACT-1110, RCDP 628		2.522.176,00	0,00		
4/11/2011 LCPP	1351	ACTA PARCIAL 01 CTO 022/2011 SUMINISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS MANTENIMI. BANDA ANCHA Y RED TELEFONICA, FACT-1115,1114, RCDP 567		17.402.160,00	0,00		
29/12/2011 LCPP	1665	ACTA PARCIAL 02 CTO 022/2011 SUMINISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS MANTENIM. BANDA ANCHA Y RED TELEFONICA, FACT-1119,1120, RCDP 567		9.599.552,00	0,00		
2/02/2012 LCPP	141	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO 024/2011 SUMINIS MATERIA Y ELEMENTOS NECESAS FUNCIONAM RED TELEFO Y TV, FACT-1128, RCDP 107		2.057.399,00	0,00		
26/03/2012 LCPP	368	ACTA PARCIAL 03 CTO 022/2011 SUMISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS MANTEN, BANDA ANCHA Y RED TELEFONICA, FACT-1132, RCDP 1107		11.888.800,00	0,00		
11/02/2013 LCPP	202	Trans. entrega#708- FPRO #1. SUMINISTRO DE 336 REGLETAS TELEFONICAS 3M 4000 C R EQUERIDAS AREA DE REDES SEGU RAZONERO Y RSVA 111. TELEREDES.		1.075.200,00	0,00		
19/09/2013 LCPP	1068	Trans. entrega#775- FPRO #3. SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA OPERACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE REDES ABONADOS RED TELEFONIA DE LA EMPRESA SEGUN RAZONERO Y RSVA 1341 - TELEREDES		307.200,00	0,00		
Total 24450501		COMPRA DE BIENES 16%	0,00	99.023.570,00	0,00	99.023.570,00	
24450601		COMPRA DE SERVICIOS 16%					
21/07/2010 LCPP	707	OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PLANTA EXTERNA, CONTRATO 033/2009, RESERVA 1122		250.047,00	0,00		
29/09/2010 LCPP	1005	OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA RED DE PLANTA EXTERNA, CONTRATO 033/09, ACTA PARCIAL 02, FACT 1064, RESERVA 1122		258.097,00	0,00		
5/10/2010 LCPP	1017	OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA RED PRIMARIA Y SEUNDARIA DE LA PLANTA EXTERNA, CONTRATO 003/2009, ACTA PARCIAL 03, FACT 1069, RESERVA 654		139.084,00	0,00		
12/11/2010 LCPP	1171	OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACION Y RECONSTRUCCION DE LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PLANTA EXTERNA, ACTA FINAL, CONTRATO 033/2009, FACT 1078, RESERVA 1122		219.160,00	0,00		
Total 24450601		COMPRA DE SERVICIOS 16%	0,00	866.388,00	0,00	866.388,00	
Total 10521898		PEREZ JOSE FERNEY	-122.416.466,00	1.267.685.168,00	1.122.669.375,00	22.599.327,00	

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

LIBRO DE CUENTAS POR PAGAR No. 1054

Fecha de emisión: 12/10/2010

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: FACTURAS DE PROVEEDOR

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
16501020	RED INALAMBRICA 10521898 PEREZ JOSE FERNEY CONSTRUCCION PARTICION NODOS, AMPLIACION RAMALES DE LA RED HFC, PARA LA AMPLIACION Y CAPACIDAD DEL SERVICIO BANDA ANCHA TRIPLAY, CONTARTO 020/2010, ACTA 01, FACT 1076, RESERVA 507	25,908,865.00	0.00
24362501	RETENCION DEL IVA DEL 50% AL IVA 16% 10521898 PEREZ JOSE FERNEY Base Orig: 1,234,143.75 Base Imp: 197,463.00 CONSTRUCCION PARTICION NODOS, AMPLIACION RAMALES DE LA RED HFC, PARA LA AMPLIACION Y CAPACIDAD DEL SERVICIO BANDA ANCHA TRIPLAY, CONTARTO 020/2010, ACTA 01, FACT 1076, RESERVA 507	0.00	98,732.00
24362601	CONTRATOS DE CONSTRUCCION 1% 10521898 PEREZ JOSE FERNEY Base Orig: 0.00 Base Imp: 25,908,865.00 CONSTRUCCION PARTICION NODOS, AMPLIACION RAMALES DE LA RED HFC, PARA LA AMPLIACION Y CAPACIDAD DEL SERVICIO BANDA ANCHA TRIPLAY, CONTARTO 020/2010, ACTA 01, FACT 1076, RESERVA 507	0.00	259,089.00
14201201	ANTICIPOS POR ADQUISICION DE BIENES 10521898 PEREZ JOSE FERNEY 132114 REDES ANCO CONTRAT-020-2010 1 23/08/2010 23/08/2010 CONSTRUCCION PARTICION NODOS, AMPLIACION RAMALES DE LA RED HFC, PARA LA AMPLIACION Y CAPACIDAD DEL SERVICIO BANDA ANCHA TRIPLAY, CONTARTO 020/2010, ACTA 01, FACT 1076, RESERVA 507	0.00	11,709,872.00
24010101	BIENES 10521898 PEREZ JOSE FERNEY FPRO FACT/1076 1 12/10/2010 12/10/2010 CONSTRUCCION PARTICION NODOS, AMPLIACION RAMALES DE LA RED HFC, PARA LA AMPLIACION Y CAPACIDAD DEL SERVICIO BANDA ANCHA TRIPLAY, CONTARTO 020/2010, ACTA 01, FACT 1076, RESERVA 507	0.00	13,841,172.00
	TOTALES:	25,908,865.00	25,908,865.00

Realizado por : AUXCON
 ANDRES FELIPE ORTEGA
 13/10/2010 11:58:30

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

COMPROBANTES DE EGRESO No. 3306

Fecha de emisión: 12/11/2010

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: EGRESOS EN CHEQUES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
1110050101	BOGOTA 520-03580-9 10521898 PEREZ JOSE FERNEY CHEQ 4337092 CONSTRUCCION PARTICION NODOS, AMPLIACION RAMALES DE LA RED HFC, PARA LA AMPLIACION Y CAPACIDAD DEL SERVICIO BANDA ANCHA TRIPLAY, CONTARTO 020/2010, ACTA 01, FACT 1076, RESERVA 507	0.00	13,841,172.00
24010101	BIENES 10521898 PEREZ JOSE FERNEY FPRO FACT/1076 1 12/10/2010 12/10/2010 CONSTRUCCION PARTICION NODOS, AMPLIACION RAMALES DE LA RED HFC, PARA LA AMPLIACION Y CAPACIDAD DEL SERVICIO BANDA ANCHA TRIPLAY, CONTARTO 020/2010, ACTA 01, FACT 1076, RESERVA 507	13,841,172.00	0.00
	TOTALES:	13,841,172.00	13,841,172.00

Realizado por : MARIAU
 MARIA EUGENIA MOSQUERA LOPEZ
 12/11/2010 7:54:50

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

LIBRO DE CUENTAS POR PAGAR No. 1082

Fecha de emisión: 19/10/2010

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: FACTURAS DE PROVEEDOR

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
16501003	RED TELEFONICA 10521898 PEREZ JOSE FERNEY CONSTRUCCION OBRAS CIVILES DE CANALIZACION Y CONSTRUCCIION DE CAMARAS DE LA ACOMETIDA Y RED TELEFONICA, ORDEN SERVICIO 113/2010, FACT 1074, RESERVA 606, ORCO-215-216-206 DEL 11/08/2010	2,479,094.00	0.00
24362601	CONTRATOS DE CONSTRUCCION 1% 10521898 PEREZ JOSE FERNEY Base Orig: 0.00 Base Imp: 2,307,664.00 CONSTRUCCION OBRAS CIVILES DE CANALIZACION Y CONSTRUCCIION DE CAMARAS DE LA ACOMETIDA Y RED TELEFONICA, ORDEN SERVICIO 113/2010, FACT 1074, RESERVA 606, ORCO-215-216-206 DEL 11/08/2010	0.00	23,077.00
24010101	BIENES 10521898 PEREZ JOSE FERNEY FPRO FACT-1074 1 19/10/2010 19/10/2010 CONSTRUCCION OBRAS CIVILES DE CANALIZACION Y CONSTRUCCIION DE CAMARAS DE LA ACOMETIDA Y RED TELEFONICA, ORDEN SERVICIO 113/2010, FACT 1074, RESERVA 606, ORCO-215-216-206 DEL 11/08/2010	0.00	2,456,017.00
	TOTALES:	2,479,094.00	2,479,094.00

Realizado por : AUXCON
 ANDRES FELIPE ORTEGA
 20/10/2010 8:36:41

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

LIBRO DE CUENTAS POR PAGAR No. 1081

Fecha de emisión: 19/10/2010

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: FACTURAS DE PROVEEDOR

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
16501003	RED TELEFONICA 10521898 PEREZ JOSE FERNEY CONSTRUCCION OBRAS CIVILES DE CANALIZACION Y CONSTRUCCIION DE CAMARAS DE LA ACOMETIDA Y RED TELEFONICA, ORDEN SERVICIO 113/2010, FACT 1074, RESERVA 508, ORCO-215-216-206 DEL 11/08/2010	24,478,282.00	0.00
24362501	RETENCION DEL IVA DEL 50% AL IVA 16% 10521898 PEREZ JOSE FERNEY Base Orig: 1,071,438.00 Base Imp: 171,430.00 CONSTRUCCION OBRAS CIVILES DE CANALIZACION Y CONSTRUCCIION DE CAMARAS DE LA ACOMETIDA Y RED TELEFONICA, ORDEN SERVICIO 113/2010, FACT 1074, RESERVA 508, ORCO-215-216-206 DEL 11/08/2010	0.00	85,715.00
24362601	CONTRATOS DE CONSTRUCCION 1% 10521898 PEREZ JOSE FERNEY Base Orig: 0.00 Base Imp: 24,306,852.00 CONSTRUCCION OBRAS CIVILES DE CANALIZACION Y CONSTRUCCIION DE CAMARAS DE LA ACOMETIDA Y RED TELEFONICA, ORDEN SERVICIO 113/2010, FACT 1074, RESERVA 508, ORCO-215-216-206 DEL 11/08/2010	0.00	243,069.00
14201201	ANTICIPOS POR ADQUISICION DE BIENES 10521898 PEREZ JOSE FERNEY 132114 REDES ANCO OS-113/2010 1 24/08/2010 24/08/2010 CONSTRUCCION OBRAS CIVILES DE CANALIZACION Y CONSTRUCCIION DE CAMARAS DE LA ACOMETIDA Y RED TELEFONICA, ORDEN SERVICIO 113/2010, FACT 1074, RESERVA 508, ORCO-215-216-206 DEL 11/08/2010	0.00	12,239,141.00
24010101	BIENES 10521898 PEREZ JOSE FERNEY FPRO FACT/1074 1 19/10/2010 19/10/2010 CONSTRUCCION OBRAS CIVILES DE CANALIZACION Y CONSTRUCCIION DE CAMARAS DE LA ACOMETIDA Y RED TELEFONICA, ORDEN SERVICIO 113/2010, FACT 1074, RESERVA 508, ORCO-215-216-206 DEL 11/08/2010	0.00	11,910,357.00
	TOTALES:	24,478,282.00	24,478,282.00

Realizado por : AUXCON
 ANDRES FELIPE ORTEGA
 20/10/2010 8:30:35

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

COMPROBANTES DE EGRESO No. 3305

Fecha de emisión: 12/11/2010

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: EGRESOS EN CHEQUES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
1110050101	BOGOTA 520-03580-9 10521898 PEREZ JOSE FERNEY CHEQ 4337091 CONSTRUCCION OBRAS CIVILES DE CANALIZACION Y CONSTRUCCIION DE CAMARAS DE LA ACOMETIDA Y RED TELEFONICA, ORDEN SERVICIO 113/2010, FACT 1074, RESERVA 606, ORCO-215-216-206 DEL 11/08/2010	0.00	14,366,374.00
24010101	CONSTRUCCION OBRAS CIVILES DE CANALIZACION Y BIENES 10521898 PEREZ JOSE FERNEY FPRO FACT-1074 1 19/10/2010 19/10/2010 CONSTRUCCION OBRAS CIVILES DE CANALIZACION Y CONSTRUCCIION DE CAMARAS DE LA ACOMETIDA Y RED TELEFONICA, ORDEN SERVICIO 113/2010, FACT 1074, RESERVA 606, ORCO-215-216-206 DEL 11/08/2010	2,456,017.00	0.00
24010101	CONSTRUCCION OBRAS CIVILES DE CANALIZACION Y BIENES 10521898 PEREZ JOSE FERNEY FPRO FACT/1074 1 19/10/2010 19/10/2010 CONSTRUCCION OBRAS CIVILES DE CANALIZACION Y CONSTRUCCIION DE CAMARAS DE LA ACOMETIDA Y RED TELEFONICA, ORDEN SERVICIO 113/2010, FACT 1074, RESERVA 508, ORCO-215-216-206 DEL 11/08/2010	11,910,357.00	0.00
	TOTALES:	14,366,374.00	14,366,374.00

Realizado por : MARIAU
 MARIA EUGENIA MOSQUERA LOPEZ
 12/11/2010 7:53:47

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

LIBRO DE CUENTAS POR PAGAR No. 1316

Fecha de emisión: 20/12/2010

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: FACTURAS DE PROVEEDOR

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
16501020	RED INALAMBRICA 10521898 PEREZ JOSE FERNEY ACTA PARCIAL 02 CONTRATO 020/2010 OBRA CIVILES ONSTRUCCION PARCIAL NODOS, FACT 1088, RESERVA	17,581,198.00	0.00
24362501	RETENCION DEL IVA DEL 50% AL IVA 16% 10521898 PEREZ JOSE FERNEY Base Orig: 837,462.00 Base Imp: 133,994.00 ACTA PARCIAL 02 CONTRATO 020/2010 OBRA CIVILES ONSTRUCCION PARCIAL NODOS, FACT 1088, RESERVA	0.00	66,997.00
24362601	CONTRATOS DE CONSTRUCCION 1% 10521898 PEREZ JOSE FERNEY Base Orig: 0.00 Base Imp: 17,447,203.00 ACTA PARCIAL 02 CONTRATO 020/2010 OBRA CIVILES ONSTRUCCION PARCIAL NODOS, FACT 1088, RESERVA	0.00	174,472.00
14201201	ANTICIPOS POR ADQUISICION DE BIENES 10521898 PEREZ JOSE FERNEY 132114 REDES ANCO CONTRAT-020-2010 1 23/08/2010 23/08/2010 ACTA PARCIAL 02 CONTRATO 020/2010 OBRA CIVILES ONSTRUCCION PARCIAL NODOS, FACT 1088, RESERVA	0.00	3,903,291.00
24010101	BIENES 10521898 PEREZ JOSE FERNEY FPRO FACT1088 1 20/12/2010 20/12/2010 ACTA PARCIAL 02 CONTRATO 020/2010 OBRA CIVILES ONSTRUCCION PARCIAL NODOS, FACT 1088, RESERVA	0.00	13,436,438.00
	TOTALES:	17,581,198.00	17,581,198.00

Realizado por : YENNYQ
 YENNY ESPERANZA QUINTERO BOLAÑOS
 20/12/2010 9:26:42

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

COMPROBANTES DE EGRESO No. 3918

Fecha de emisión: 30/12/2010

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: EGRESOS EN CHEQUES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
1110050101	BOGOTA 520-03580-9 10521898 PEREZ JOSE FERNEY CHEQ 5456894 ACTA PARCIAL 02 CONTRATO 020/2010 OBRA CIVILES ONSTRUCCION PARCIAL NODOS, FACT 1088, RESERVA	0.00	13,436,438.00
24010101	BIENES 10521898 PEREZ JOSE FERNEY FPRO FACT1088 1 20/12/2010 20/12/2010 ACTA PARCIAL 02 CONTRATO 020/2010 OBRA CIVILES ONSTRUCCION PARCIAL NODOS, FACT 1088, RESERVA	13,436,438.00	0.00
TOTALES:		13,436,438.00	13,436,438.00

Realizado por : MARIAU
 MARIA EUGENIA MOSQUERA LOPEZ
 30/12/2010 12:23:23

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

LIBRO DE CUENTAS POR PAGAR No. 1348

Fecha de emisión: 22/12/2010

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: FACTURAS DE PROVEEDOR

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
16501003	RED TELEFONICA 10521898 PEREZ JOSE FERNEY Adición PF: 2010 número periodo: 12 ACTIVO: 207000014063	23,399,023.00	0.00
24010101	BIENES 10521898 PEREZ JOSE FERNEY FPRO 1090 1 22/12/2010 22/12/2010 Adición PF: 2010 número periodo: 12 ACTIVO: 207000014063	0.00	18,660,286.00
24362501	RETENCION DEL IVA DEL 50% AL IVA 16% 10521898 PEREZ JOSE FERNEY Base Orig: 930,006.00 Base Imp: 148,801.00 Adición PF: 2010 número periodo: 12 ACTIVO: 207000014063	0.00	74,400.00
24362601	CONTRATOS DE CONSTRUCCION 1% 10521898 PEREZ JOSE FERNEY Base Orig: 0.00 Base Imp: 23,250,221.00 Adición PF: 2010 número periodo: 12 ACTIVO: 207000014063	0.00	232,502.00
14201201	ANTICIPOS POR ADQUISICION DE BIENES 10536045 BACCA GUZMAN ALVARO ANTONIO 132114 REDES ANCO CONTRAT-028-2010 1 9/09/2010 9/09/2010 Adición PF: 2010 número periodo: 12 ACTIVO: 207000014063	0.00	4,431,835.00
	TOTALES:	23,399,023.00	23,399,023.00

Realizado por : YENNYQ
 YENNY ESPERANZA QUINTERO BOLAÑOS
 22/12/2010 17:09:42

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

COMPROBANTES DE EGRESO No. 161

Fecha de emisión: 19/01/2011

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: EGRESOS EN CHEQUES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
1110052301	OCCIDENTE 041-04641-8 10521898 PEREZ JOSE FERNEY CHEQ 63228 Adición PF: 2010 número periodo: 12 ACTIVO: 207000014063	0.00	18,660,286.00
24010101	BIENES 10521898 PEREZ JOSE FERNEY FPRO 1090 1 22/12/2010 22/12/2010 Adición PF: 2010 número periodo: 12 ACTIVO: 207000014063	18,660,286.00	0.00
TOTALES:		18,660,286.00	18,660,286.00

Realizado por : MARIAU
 MARIA EUGENIA MOSQUERA LOPEZ
 19/01/2011 9:23:52

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163 - 1
SALDOS Y MOVIMIENTO POR TERCERO

Usuario: YESIKAM
Fecha informe: 1/01/2010 - 31/12/2021
Fecha impresión: 28/07/2021 11:40:09

TERCERO	NOMBRE	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDO FINAL
817000428	ELECTRO ENERGIZAR INGENIERIA LIMITADA				
24010101	BIENES				
5/05/2010 LCPP	412 ACTA PARCIAL 01 CONTRATO 012/2010 CONSTR UCCION AMPLIACION RED HFC, FACT 10868, R ESERVA 46		0,00	67.529.311,00	
19/07/2010 LCPP	703 REPOSICION DE BOVEDAS, CAMARAS TELEFONIC AS Y DEMAS OBRAS CIVILES DE LA RED TELEF ONICA Y RED HFC,CONTARTO.011/2010ACTA UN ICA Y FINAL, RSERVA 152		0,00	34.831.899,00	
6/08/2010 EGRE	2247 ACTA PARCIAL 01 CONTRATO 012/2010 CONSTR UCCION AMPLIACION RED HFC, FACT 10868, R ESERVA 46		15.000.000,00	0,00	
6/08/2010 EGRE	2248 Anulado por el usuario MARIAU EGRE 2247		0,00	15.000.000,00	
6/08/2010 EGRE	2249 ACTA PARCIAL 01 CONTRATO 012/2010 CONSTR UCCION AMPLIACION RED HFC, FACT 10868, R ESERVA 46		15.000.000,00	0,00	
23/08/2010 EGRE	2418 ACTA PARCIAL 01 CONTRATO 012/2010 CONSTR UCCION AMPLIACION RED HFC, FACT 10868, R ESERVA 46		30.000.000,00	0,00	
7/09/2010 LCPP	919 ACTA PARCIAL 02, CONTRATO 012/2010, CONS TRUCCION AMPLIACION DE LA RED HFC DIFERE NTES SECTORES DE LA CIUDAD, FACT 10884, RSERVA 46		0,00	13.071.695,00	
15/10/2010 EGRE	3042 ACTA PARCIAL 02, CONTRATO 012/2010, CONS TRUCCION AMPLIACION DE LA RED HFC DIFERE NTES SECTORES DE LA CIUDAD, FACT 10884, RSERVA 46		13.071.695,00	0,00	
25/01/2011 EGRE	188 ACTA PARCIAL 01 CONTRATO 012/2010 CONSTR UCCION AMPLIACION RED HFC, FACT 10868, R ESERVA 46		22.529.311,00	0,00	
25/01/2011 EGRE	189 Anulado por el usuario MARIAU EGRE 188		0,00	22.529.311,00	
25/01/2011 EGRE	190 ACTA PARCIAL 01 CONTRATO 012/2010 CONSTR UCCION AMPLIACION RED HFC, FACT 10868, R ESERVA 46		22.529.311,00	0,00	
26/07/2011 EGRE	2015 REPOSICION DE BOVEDAS, CAMARAS TELEFONIC AS Y DEMAS OBRAS CIVILES DE LA RED TELEF ONICA Y RED HFC,CONTARTO.011/2010ACTA UN ICA Y FINAL, RSERVA 152		34.831.899,00	0,00	
Total 24010101	BIENES	0,00	152.962.216,00	152.962.216,00	0,00
Total 817000428	ELECTRO ENERGIZAR INGENIERIA LIMITADA	0,00	152.962.216,00	152.962.216,00	0,00

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

LIBRO DE CUENTAS POR PAGAR No. 412

Fecha de emisión: 5/05/2010

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: FACTURAS DE PROVEEDOR

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
16501018	RED BANDA ANCHA (HFC) 817000428 ELECTRO ENERGIZAR INGENIERIA LIMITADA ACTA PARCIAL 01 CONTRATO 012/2010 CONSTRUCCION AMPLIACION RED HFC, FACT 10868, RESERVA 46	96,162,927.00	0.00
24362501	RETENCION DEL IVA DEL 50% AL IVA 16% 817000428 ELECTRO ENERGIZAR INGENIERIA LIMITADA Base Orig: 3,975,475.00 Base Imp: 636,076.00 ACTA PARCIAL 01 CONTRATO 012/2010 CONSTRUCCION AMPLIACION RED HFC, FACT 10868, RESERVA 46	0.00	318,038.00
24362601	CONTRATOS DE CONSTRUCCION 1% 817000428 ELECTRO ENERGIZAR INGENIERIA LIMITADA Base Orig: 0.00 Base Imp: 95,526,851.00 ACTA PARCIAL 01 CONTRATO 012/2010 CONSTRUCCION AMPLIACION RED HFC, FACT 10868, RESERVA 46	0.00	955,269.00
14201201	ANTICIPOS POR ADQUISICION DE BIENES 817000428 ELECTRO ENERGIZAR INGENIERIA LIMITADA 13141 PLANEACION ANCO 19327 1 4/03/2010 4/03/2010 ACTA PARCIAL 01 CONTRATO 012/2010 CONSTRUCCION AMPLIACION RED HFC, FACT 10868, RESERVA 46	0.00	27,360,309.00
24010101	BIENES 817000428 ELECTRO ENERGIZAR INGENIERIA LIMITADA FPRO CONTRAT 012-2010 1 5/05/2010 5/05/2010 ACTA PARCIAL 01 CONTRATO 012/2010 CONSTRUCCION AMPLIACION RED HFC, FACT 10868, RESERVA 46	0.00	67,529,311.00
	TOTALES:	96,162,927.00	96,162,927.00

Realizado por : YENNYQ
 YENNY ESPERANZA QUINTERO BOLAÑOS
 5/05/2010 16:11:51

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

COMPROBANTES DE EGRESO No. 190

Fecha de emisión: 25/01/2011

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: EGRESOS EN CHEQUES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
1110050101	BOGOTA 520-03580-9	0.00	22,529,311.00
	817000428 ELECTRO ENERGIZAR INGENIERIA LIMITADA		
	CHEQ 5457049		
	ACTA PARCIAL 01 CONTRATO 012/2010 CONSTRUCCION		
	AMPLIACION RED HFC, FACT 10868, RESERVA 46		
24010101	BIENES	22,529,311.00	0.00
	817000428 ELECTRO ENERGIZAR INGENIERIA LIMITADA		
	FPRO CONTRAT 012-2010 1 5/05/2010 5/05/2010		
	ACTA PARCIAL 01 CONTRATO 012/2010 CONSTRUCCION		
	AMPLIACION RED HFC, FACT 10868, RESERVA 46		
	TOTALES:	22,529,311.00	22,529,311.00

Realizado por : MARIAU
 MARIA EUGENIA MOSQUERA LOPEZ
 25/01/2011 9:23:01

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

COMPROBANTES DE EGRESO No. 2249

Fecha de emisión: 6/08/2010

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: EGRESOS EN CHEQUES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
1110052301	OCCIDENTE 041-04641-8	0.00	15,000,000.00
	817000428 ELECTRO ENERGIZAR INGENIERIA LIMITADA CHEQ 62887		
	ACTA PARCIAL 01 CONTRATO 012/2010 CONSTRUCCION AMPLIACION RED HFC, FACT 10868, RESERVA 46		
24010101	BIENES	15,000,000.00	0.00
	817000428 ELECTRO ENERGIZAR INGENIERIA LIMITADA FPRO CONTRAT 012-2010 1 5/05/2010 5/05/2010		
	ACTA PARCIAL 01 CONTRATO 012/2010 CONSTRUCCION AMPLIACION RED HFC, FACT 10868, RESERVA 46		
	TOTALES:	15,000,000.00	15,000,000.00

Realizado por : MARIAU
 MARIA EUGENIA MOSQUERA LOPEZ
 6/08/2010 10:09:45

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

COMPROBANTES DE EGRESO No. 2418

Fecha de emisión: 23/08/2010

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: EGRESOS EN CHEQUES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
1110050101	BOGOTA 520-03580-9 817000428 ELECTRO ENERGIZAR INGENIERIA LIMITADA CHEQ 4336463 ACTA PARCIAL 01 CONTRATO 012/2010 CONSTRUCCION AMPLIACION RED HFC, FACT 10868, RESERVA 46	0.00	30,000,000.00
24010101	BIENES 817000428 ELECTRO ENERGIZAR INGENIERIA LIMITADA FPRO CONTRAT 012-2010 1 5/05/2010 5/05/2010 ACTA PARCIAL 01 CONTRATO 012/2010 CONSTRUCCION AMPLIACION RED HFC, FACT 10868, RESERVA 46	30,000,000.00	0.00
TOTALES:		30,000,000.00	30,000,000.00

Realizado por : MARIAU
 MARIA EUGENIA MOSQUERA LOPEZ
 23/08/2010 8:41:14

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

LIBRO DE CUENTAS POR PAGAR No. 919

Fecha de emisión: 7/09/2010

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: FACTURAS DE PROVEEDOR

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
16501016	RED INTERNET 817000428 ELECTRO ENERGIZAR INGENIERIA LIMITADA ACTA PARCIAL 02, CONTRATO 012/2010, CONSTRUCCION AMPLIACION DE LA RED HFC DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD, FACT 10884, RSERVA 46	22,500,836.00	0.00
24362501	RETENCION DEL IVA DEL 50% AL IVA 16% 817000428 ELECTRO ENERGIZAR INGENIERIA LIMITADA Base Orig: 1,071,808.75 Base Imp: 171,489.00	0.00	85,745.00
24362601	CONTRATOS DE CONSTRUCCION 1% 817000428 ELECTRO ENERGIZAR INGENIERIA LIMITADA Base Orig: 0.00 Base Imp: 22,329,346.60 ACTA PARCIAL 02, CONTRATO 012/2010, CONSTRUCCION AMPLIACION DE LA RED HFC DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD, FACT 10884, RSERVA 46	0.00	223,293.00
14201201	ANTICIPOS POR ADQUISICION DE BIENES 817000428 ELECTRO ENERGIZAR INGENIERIA LIMITADA 13141 PLANEACION ANCO 19327 1 4/03/2010 4/03/2010 ACTA PARCIAL 02, CONTRATO 012/2010, CONSTRUCCION AMPLIACION DE LA RED HFC DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD, FACT 10884, RSERVA 46	0.00	9,120,103.00
24010101	BIENES 817000428 ELECTRO ENERGIZAR INGENIERIA LIMITADA FPRO FACT/10884 1 7/09/2010 7/09/2010 ACTA PARCIAL 02, CONTRATO 012/2010, CONSTRUCCION AMPLIACION DE LA RED HFC DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD, FACT 10884, RSERVA 46	0.00	13,071,695.00
	TOTALES:	22,500,836.00	22,500,836.00

Realizado por : AUXCON
 ANDRES FELIPE ORTEGA
 7/09/2010 14:17:15

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163 - 1
SALDOS Y MOVIMIENTO POR TERCERO

Usuario: YESIKAM
Fecha informe: 1/01/2010 - 31/12/2014
Fecha impresión: 28/07/2021 11:58:38

TERCERO	NOMBRE	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDO FINAL
830134897	ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA				
24010101	BIENES				
23/02/2010 EGRE 434	SUMINISTRO DE 10 TARJETASW ADSL ORDEN DE SERVICIO 185 FACTURA 0934		36.524.931,00	0,00	
20/05/2010 LCPP 484	ANTICIPO DEL 30% DEL CONTRATO 016/2010, CTA COBRO 04-29, SUMINISTRO TARJETAS ADS L+2 Y DEMAS, RESERVA 575		0,00	48.142.500,00	
25/08/2010 EGRE 2431	ANTICIPO DEL 30% SGN EXTRACTO DE CONTRAT O 016-2010.		48.142.500,00	0,00	
3/12/2010 LCPP 1260	LIQUIDACION FINAL CONTRATO 016/2010 SUMI NISTRO 30 TARJETAS ADSL2 FACT 1116, RESE RVA 575/2009		0,00	80.856.728,00	
5/02/2014 EGRE 255	LIQUIDACION FINAL CONTRATO 016/2010 SUMI NISTRO 30 TARJETAS ADSL2 FACT 1116, RESE RVA 575/2009		4.300.000,00	0,00	
5/02/2014 IBND 52	TRANSFERENCIA FEB 06/14 COLPATRIA 314- P AGO A ZTE CORPOROTION SUCURSAL COL. LIQ UIDACION FINAL CO 016/10 SUMINISTRO 30 T ARJETAS ADSL2 , FACT 1116, RCDP575		76.556.728,00	0,00	
Total 24010101	BIENES	36.524.931,00	165.524.159,00	128.999.228,00	0,00
Total 830134897	ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	-36.524.931,00	165.524.159,00	128.999.228,00	0,00

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

LIBRO DE CUENTAS POR PAGAR No. 1260

Fecha de emisión: 3/12/2010

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: FACTURAS DE PROVEEDOR

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
16501016	RED INTERNET 830134897 ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA LIQUIDACION FINAL CONTRATO 016/2010 SUMINISTRO 30 TARJETAS ADSL2 FACT 1116, RESERVA 575/2009	143,333,845.00	0.00
24362501	RETENCION DEL IVA DEL 50% AL IVA 16% 830134897 ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA Base Orig: 123,563,659.00 Base Imp: 19,770,185.00 LIQUIDACION FINAL CONTRATO 016/2010 SUMINISTRO 30 TARJETAS ADSL2 FACT 1116, RESERVA 575/2009	0.00	9,885,093.00
24360801	COMPRAS EN GENERAS 3.5% 830134897 ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA Base Orig: 0.00 Base Imp: 123,563,659.00 LIQUIDACION FINAL CONTRATO 016/2010 SUMINISTRO 30 TARJETAS ADSL2 FACT 1116, RESERVA 575/2009	0.00	4,324,728.00
24370102	RETENCION DEL ICA DEL 7 X 1000 830134897 ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA Base Orig: 0.00 Base Imp: 17,827,973.00 LIQUIDACION FINAL CONTRATO 016/2010 SUMINISTRO 30 TARJETAS ADSL2 FACT 1116, RESERVA 575/2009	0.00	124,796.00
14201201	ANTICIPOS POR ADQUISICION DE BIENES 830134897 ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA 132112 GRUPO DE TELEMATICA-S.TIC ANCO CTA 04-29 CT-016 1 20/05/2010 20/05/2010 LIQUIDACION FINAL CONTRATO 016/2010 SUMINISTRO 30 TARJETAS ADSL2 FACT 1116, RESERVA 575/2009	0.00	48,142,500.00
24010101	BIENES 830134897 ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA FPRO FACT1116 1 3/12/2010 3/12/2010 LIQUIDACION FINAL CONTRATO 016/2010 SUMINISTRO 30 TARJETAS ADSL2 FACT 1116, RESERVA 575/2009	0.00	80,856,728.00
	TOTALES:	143,333,845.00	143,333,845.00

Realizado por : YENNYQ
 YENNY ESPERANZA QUINTERO BOLAÑOS
 3/12/2010 10:48:41

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

LIBRO DE CUENTAS POR PAGAR No. 1260

Fecha de emisión: 19/10/2011

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: FACTURAS DE PROVEEDOR

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
75400202	MANTENIMIENTO DE TELEFONOS PUBLICOS 890910354 CELSA S.A. 132122 TELEFONIA PUBLICA-S.TIC ACTA LIQUIDACION FINAL ORDEN SERVC. 0211/2011 MANTENIMIENTO TELEFONOS TPMI RMA-20619,FACT- 00042387, RCDP 622	5,405,926.00	0.00
24450601	COMPRA DE SERVICIOS 16% 890910354 CELSA S.A. Base Orig: 0.00 Base Imp: 5,405,926.00 ACTA LIQUIDACION FINAL ORDEN SERVC. 0211/2011 MANTENIMIENTO TELEFONOS TPMI RMA-20619,FACT- 00042387, RCDP 622	864,948.00	0.00
24250101	COMISIONES 890910354 CELSA S.A. FPRO FACT42387 1 19/10/2011 19/10/2011 ACTA LIQUIDACION FINAL ORDEN SERVC. 0211/2011 MANTENIMIENTO TELEFONOS TPMI RMA-20619,FACT- 00042387, RCDP 622	0.00	6,270,874.00
	TOTALES:	6,270,874.00	6,270,874.00

Realizado por : AUXCON
 ANDRES FELIPE ORTEGA
 19/10/2011 8:59:09

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

INGRESO A BANCOS NOTAS DEBITO No. 52

Fecha de emisión: 5/02/2014

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: INGRESO A BANCOS NOTAS DEBITO

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
24010101	BIENES 830134897 ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA FPRO FACT1116 1 3/12/2010 3/12/2010 TRANSFERENCIA FEB 06/14 COLPATRIA 314- PAGO A ZTE CORPOROTION SUCURSAL COL. LIQUIDACION FINAL CO 016/10 SUMINISTRO 30 TARJETAS ADSL2 , FACT 1116,	76,556,728.00	0.00
1110051901	COLPATRIA 949-100031-4 NDEB TRANSFERENCIA FEB 06/14 COLPATRIA 314- PAGO A ZTE CORPOROTION SUCURSAL COL. LIQUIDACION FINAL CO 016/10 SUMINISTRO 30 TARJETAS ADSL2 , FACT 1116,	0.00	76,556,728.00
TOTALES:		76,556,728.00	76,556,728.00

Realizado por : REYESL
 LUIS REYES
 7/03/2014 7:45:03

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

COMPROBANTES DE EGRESO No. 255

Fecha de emisión: 5/02/2014

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: EGRESOS EN CHEQUES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
1110051901	COLPATRIA 949-100031-4 830134897 ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA CHEQ 2563202 LIQUIDACION FINAL CONTRATO 016/2010 SUMINISTRO 30 TARJETAS ADSL2 FACT 1116, RESERVA 575/2009	0.00	4,300,000.00
24010101	BIENES 830134897 ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA FPRO FACT1116 1 3/12/2010 3/12/2010 LIQUIDACION FINAL CONTRATO 016/2010 SUMINISTRO 30 TARJETAS ADSL2 FACT 1116, RESERVA 575/2009	4,300,000.00	0.00
TOTALES:		4,300,000.00	4,300,000.00

Realizado por : PATRICIAO
 PATRICIA OLAVE LASSO
 5/02/2014 11:07:05

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163 - 1
SALDOS Y MOVIMIENTO POR TERCERO

Usuario: YESIKAM
Fecha informe: 1/01/2009 - 31/12/2021
Fecha impresión: 28/07/2021 12:03:33

TERCERO	NOMBRE	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDO FINAL
76319787 24010101	GONZALEZ CASAS JULIAN LISANDRO BIENES				
18/09/2009 LCPP 2901148	ACTA PARCIAL 1 CONTRATO 029 CONTRUCCION OBRAS CIVILES RED SECUNDARIA		0,00	41.915.229,00	
2/10/2009 EGRE 20093132	ACTA PARCIAL 1 CONTRATO 029 CONTRUCCION OBRAS CIVILES RED SECUNDARIA		41.915.229,00	0,00	
13/07/2010 LCPP 668	ACTA LIQUIDACION FINAL CONTRATO 046/2009 , OBRA CIVIL CONSTRUCCION RED HFC DIFERE NTES SITIOS, FACT 0088, RESERVA 1271		0,00	60.713.915,00	
6/08/2010 EGRE 2250	ACTA LIQUIDACION FINAL CONTRATO 046/2009 , OBRA CIVIL CONSTRUCCION RED HFC DIFERE NTES SITIOS, FACT 0088, RESERVA 1271		15.000.000,00	0,00	
17/08/2010 LCPP 810	CANALIZACION Y CONSTRUCCION DE CAMARAS ELEFONICAS Y ACOMETIDA DE LA RED HFC EN EL CONJUNTO CEERRADO CALATRABA, CONTR O 029/2009, FACT 0093, RSERVA 739,		0,00	16.216.818,00	
23/09/2010 EGRE 2726	CANALIZACION Y CONSTRUCCION DE CAMARAS ELEFONICAS Y ACOMETIDA DE LA RED HFC EN EL CONJUNTO CEERRADO CALATRABA, CONTR O 029/2009, FACT 0093, RSERVA 739,		16.216.818,00	0,00	
22/10/2010 EGRE 3083	ACTA LIQUIDACION FINAL CONTRATO 046/2009 , OBRA CIVIL CONSTRUCCION RED HFC DIFERE NTES SITIOS, FACT 0088, RESERVA 1271		25.713.915,00	0,00	
5/11/2010 LCPP 1141	ANTICIPO 50% POR CONCEPTO DE CONSTRUCCI N DE LA RED TELEFONICA CANALIZACION Y CO NSTRUCCION DE CAMARAS DE LA ACOMETIDA Y RED INTERNA, ORDEN SERVICIO 179/2010, OR CO248 DEL 30/09/2010, RESERVA 781		0,00	4.146.226,00	
22/12/2010 EGRE 3771	ANTICIPO 50% POR CONCEPTO DE CONSTRUCCI N DE LA RED TELEFONICA CANALIZACION Y CO NSTRUCCION DE CAMARAS DE LA ACOMETIDA Y RED INTERNA, ORDEN SERVICIO 179/2010, OR CO248 DEL 30/09/2010, RESERVA 781		4.146.226,00	0,00	
18/01/2011 EGRE 124	ACTA LIQUIDACION FINAL CONTRATO 046/2009 , OBRA CIVIL CONSTRUCCION RED HFC DIFERE NTES SITIOS, FACT 0088, RESERVA 1271		10.000.000,00	0,00	
8/03/2011 EGRE 683	ACTA LIQUIDACION FINAL CONTRATO 046/2009 , OBRA CIVIL CONSTRUCCION RED HFC DIFERE NTES SITIOS, FACT 0088, RESERVA 1271		10.000.000,00	0,00	
4/05/2011 LCPP 398	ACTA LIQUIDACION FINAL ORDEN SERVIC 179/ 2010 OBRA CIVIL CONSTRUC RED TELEFONICA CONJUNTO BELLO HORIZONTE, FACT-524, RESE RVA 781		0,00	4.089.418,00	
3/06/2011 EGRE 1523	ACTA LIQUIDACION FINAL ORDEN SERVIC 179/ 2010 OBRA CIVIL CONSTRUC RED TELEFONICA CONJUNTO BELLO HORIZONTE, FACT-524, RESE RVA 781		4.089.418,00	0,00	
19/09/2011 IBND 206	EJECUCION OBRA CIVIL EDIF. BELLOHORIZONT E, RSV A 892		79.057.238,00	0,00	
19/09/2011 LCPP 1105	Contabilización anticipo 452		0,00	79.057.238,00	
23/09/2011 LCPP 1129	SALDO AVANCE POR CONTABILIZAR DEL ANTICI PO 452 DE CONTRATO 033/2011, RCDP 892		0,00	12.065.970,00	
29/09/2011 IBND 213	ADQUISICION Y AMPLIAC. INFRAES. TEC Y AD MT RSV A 892		12.065.970,00	0,00	
1/11/2011 LCPP 1324	ACTA PARCIAL 01 CTO. 033/2011 OBRA CIVIL ADECUA.ALBERGAEQUIP.DACA CENTER Y CNTA CENTER BRR BELL HORIZONTE, FAC- 541, RC DP 892		0,00	37.377.966,00	
29/11/2011 EGRE 3173	ACTA PARCIAL 01 CTO. 033/2011 OBRA CIVIL ADECUA.ALBERGAEQUIP.DACA CENTER Y CNTA CENTER BRR BELL HORIZONTE, FAC- 541, RC DP 892		37.377.966,00	0,00	
15/12/2011 LCPP 1592	ACTA PARCIAL 02 CTO. 033/2011 OBRA CIVIL ADECUA. ALBERGE EQUIPO DATA CENTER Y CN TAC CENTERBRR BLL HORIZONTE, FACT-551, R		0,00	52.485.093,00	

16/12/2011	IBND	292	CDP 892 EJECUCION OBRA CIVIL EDIFIC. BELLOHORIZO NTE, RSV A 892	52.485.093,00	0,00
1/02/2012	L CPP	143	Contabilización anticipo 550	0,00	54.864.800,00
1/02/2012	L CPP	279	Contabilización anticipo 550POR RAZONERO ENVIADO POR TESORERIA 06-03-2012	54.864.800,00	0,00
24/02/2012	IBND	39	EJECUCION DE OBRA CIVIL EN EDIF. BELLO H ORIZONTE, RSV A 892	54.864.800,00	0,00
24/02/2012	IBND	43	EJECUCION DE OBRA CIVIL EN EDIF. BELLO H ORIZONTE, RSV A 892SE REVERSA POR RAZONEI O ENVIADO POR TESORERIA EL 06-03-2012	0,00	54.864.800,00
1/03/2012	L CPP	252	ACTA PARCIAL 03 CTO. 033/2011 OBRA CIVIL ALBERGUE EQUIPO DATA CENTER Y CNTAC CEI TERBRR BLL HORIZONTE, FACT-559, RCDP 12 58	0,00	108.000.171,00
18/05/2012	L CPP	710	Contabilización anticipo 606	0,00	37.257.985,00
20/06/2012	EGRE	2223	Contabilización anticipo 606	25.000.000,00	0,00
17/08/2012	EGRE	2798	Contabilización anticipo 606	12.257.985,00	0,00
21/09/2012	L CPP	1452	ACTA LIQUIDACION FINAL ORDEN SERVICIO 02 0/2012 OBRAS REUBICACION REDES TELECOMUN I. Y COSTRUCIONRED TRONCAL, FACT-593, RC DP 583	0,00	36.751.277,00
19/10/2012	EGRE	3481	ACTA LIQUIDACION FINAL ORDEN SERVICIO 02 0/2012 OBRAS REUBICACION REDES TELECOMUN I. Y COSTRUCIONRED TRONCAL, FACT-593, RC DP 583	6.000.000,00	0,00
2/11/2012	EGRE	3666	ACTA LIQUIDACION FINAL ORDEN SERVICIO 02 0/2012 OBRAS REUBICACION REDES TELECOMUN I. Y COSTRUCIONRED TRONCAL, FACT-593, RC DP 583	3.000.000,00	0,00
14/11/2012	EGRE	3740	ACTA LIQUIDACION FINAL ORDEN SERVICIO 02 0/2012 OBRAS REUBICACION REDES TELECOMUN I. Y COSTRUCIONRED TRONCAL, FACT-593, RC DP 583	7.751.277,00	0,00
4/01/2013	EGRE	17	ACTA LIQUIDACION FINAL ORDEN SERVICIO 02 0/2012 OBRAS REUBICACION REDES TELECOMUN I. Y COSTRUCIONRED TRONCAL, FACT-593, RC DP 583	7.500.000,00	0,00
5/02/2013	L CPP	97	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO 033/2011 OBRA CIVIL ALBERGUE EQUIPO DATA CENTER Y CO NTAC CEN TERBRR BLL HORIZONTE, FACT-608, RCDP 892	0,00	985.486,00
20/03/2013	EGRE	791	ACTA LIQUIDACION FINAL ORDEN SERVICIO 02 0/2012 OBRAS REUBICACION REDES TELECOMUN I. Y COSTRUCIONRED TRONCAL, FACT-593, RC DP 583	5.000.000,00	0,00
20/03/2013	EGRE	792	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO 033/2011 OBRA CIVIL ALBERGUE EQUIPO DATA CENTER Y CO NTAC CEN TERBRR BLL HORIZONTE, FACT-608, RCDP 892	985.486,00	0,00
27/03/2013	IBND	74	AJUSTE PAGO CONTRATO 033 05/03/2012	108.000.171,00	0,00
19/04/2013	EGRE	1106	ACTA LIQUIDACION FINAL ORDEN SERVICIO 02 0/2012 OBRAS REUBICACION REDES TELECOMUN I. Y COSTRUCIONRED TRONCAL, FACT-593, RC DP 583	7.500.000,00	0,00
31/12/2013	L CPP	1534	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO. 211/2013 OB RA CIBIL TODO COSTO AMPLIACION Y EXPANCI ON CAMARAS NUEVOS SECTORES, FACT-639	0,00	50.456.462,00
20/05/2014	EGRE	1118	PAGO EFECTIVO CJA TESORERIA- ABONO ACTA LIQUIDACION FINAL CTO 211/13 OBRA CIVIL ATODO COSTO AMPLIACION Y EXPANSION CAMA AS NUEVOS SECTORES FACT 639, RCDP 1397	5.000.000,00	0,00
6/08/2014	EGRE	1857	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO. 211/2013 OB RA CIBIL TODO COSTO AMPLIACION Y EXPANCI ON CAMARAS NUEVOS SECTORES, FACT-639	12.456.462,00	0,00
14/10/2014	EGRE	2529	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO. 211/2013 OB RA CIBIL TODO COSTO AMPLIACION Y EXPANCI ON CAMARAS NUEVOS SECTORES, FACT-639	5.000.000,00	0,00
13/11/2014	EGRE	2831	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO. 211/2013 OB RA CIBIL TODO COSTO AMPLIACION Y EXPANCI ON CAMARAS NUEVOS SECTORES, FACT-639	5.000.000,00	0,00
12/12/2014	EGRE	3073	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO. 211/2013 OB	5.000.000,00	0,00

26/01/2015	EGRE	195	RA CIBIL TODO COSTO AMPLIACION Y EXPANCI ON CAMARAS NUEVOS SECTORES, FACT-639	5.000.000,00	0,00		
20/02/2015	EGRE	393	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO. 211/2013 OB RA CIBIL TODO COSTO AMPLIACION Y EXPANCI ON CAMARAS NUEVOS SECTORES, FACT-639	6.000.000,00	0,00		
20/03/2015	EGRE	716	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO. 211/2013 OB RA CIBIL TODO COSTO AMPLIACION Y EXPANCI ON CAMARAS NUEVOS SECTORES, FACT-639	7.000.000,00	0,00		
Total	24010101		BIENES	0,00		651.248.854,00	651.248.854,00
24362501			RETENCION DEL IVA DEL 50% AL IVA 16%				0,00
18/09/2009	LCPP	2901148	ACTA PARCIAL 1 CONTRATO 029 CONTRUCCION OBRAS CIVILES RED SECUNDARIA	0,00		161.952,00	
13/07/2010	LCPP	668	ACTA LIQUIDACION FINAL CONTRATO 046/2009 , OBRA CIVIL CONSTRUCCION RED HFC DIFERE NTES SITIOS, FACT 0088, RESERVA 1271	0,00		340.360,00	
17/08/2010	LCPP	810	CANALIZACION Y CONSTRUCCION DE CAMARAS ELEFONICAS Y ACOMETIDA DE LA RED HFC EN EL CONJUNTO CEERRADO CALATRABA, CONTR O 029/2009, FACT 0093, RSERVA 739,	0,00		62.659,00	
4/05/2011	LCPP	398	ACTA LIQUIDACION FINAL ORDEN SERVIC 179/ 2010 OBRA CIVIL CONSTRUC RED TELEFONICA CONJUNTO BELLO HORIZONTE, FACT-524, RESE RVA 781	0,00		26.118,00	
1/11/2011	LCPP	1324	ACTA PARCIAL 01 CTO. 033/2011 OBRA CIVIL ADECUA.ALBERGAEQUIP.DACA CENTER Y CNTA CENTER BRR BELL HORIZONTE, FAC- 541, RC DP 892	0,00		292.921,00	
15/12/2011	LCPP	1592	ACTA PARCIAL 02 CTO. 033/2011 OBRA CIVIL ADECUA. ALBERGE EQUIPO DATA CENTER Y CN TAC CENTERBRR BLL HORIZONTE, FACT-551, R CDP 892	0,00		290.200,00	
1/03/2012	LCPP	252	ACTA PARCIAL 03 CTO. 033/2011 OBRA CIVIL ALBERGUE EQUIPO DATA CENTER Y CNTAC CEI TERBRR BLL HORIZONTE, FACT-559, RCDP 12 58	0,00		347.967,00	
21/09/2012	LCPP	1452	ACTA LIQUIDACION FINAL ORDEN SERVICIO 02 0/2012 OBRAS REUBICACION REDES TELECOMU I. Y COSTRUCIONRED TRONCAL, FACT-593, RC DP 583	0,00		238.451,00	
Total	24362501		RETENCION DEL IVA DEL 50% AL IVA 16%	0,00		0,00	1.760.628,00
24362504			RETENCION DEL IVA DEL 15% AL IVA 16%				1.760.628,00
5/02/2013	LCPP	97	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO 033/2011 OBRA CIVIL ALBERGUE EQUIPO DATA CENTER Y CO NTAC CEN TERBRR BLL HORIZONTE, FACT-608, RCDP 892	0,00		950,00	
31/12/2013	LCPP	1534	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO. 211/2013 OB RA CIBIL TODO COSTO AMPLIACION Y EXPANCI ON CAMARAS NUEVOS SECTORES, FACT-639	0,00		49.506,00	
1/12/2015	NCON	575	AJUSTE POR CRUCE DE CUENTAS	50.456,00	0,00		
Total	24362504		RETENCION DEL IVA DEL 15% AL IVA 16%	0,00		50.456,00	50.456,00
24362601			CONTRATOS DE CONSTRUCCION 1%				0,00
18/09/2009	LCPP	2901148	ACTA PARCIAL 1 CONTRATO 029 CONTRUCCION OBRAS CIVILES RED SECUNDARIA	0,00		421.750,00	
13/07/2010	LCPP	668	ACTA LIQUIDACION FINAL CONTRATO 046/2009 , OBRA CIVIL CONSTRUCCION RED HFC DIFERE NTES SITIOS, FACT 0088, RESERVA 1271	0,00		886.352,00	
17/08/2010	LCPP	810	CANALIZACION Y CONSTRUCCION DE CAMARAS ELEFONICAS Y ACOMETIDA DE LA RED HFC EN EL CONJUNTO CEERRADO CALATRABA, CONTR O 029/2009, FACT 0093, RSERVA 739,	0,00		163.173,00	
4/05/2011	LCPP	398	ACTA LIQUIDACION FINAL ORDEN SERVIC 179/ 2010 OBRA CIVIL CONSTRUC RED TELEFONICA CONJUNTO BELLO HORIZONTE, FACT-524, RESE RVA 781	0,00		82.925,00	
1/11/2011	LCPP	1324	ACTA PARCIAL 01 CTO. 033/2011 OBRA CIVIL ADECUA.ALBERGAEQUIP.DACA CENTER Y CNTA CENTER BRR BELL HORIZONTE, FAC- 541, RC DP 892	0,00		762.816,00	
15/12/2011	LCPP	1592	ACTA PARCIAL 02 CTO. 033/2011 OBRA CIVIL	0,00		1.059.438,00	

		ADECUA. ALBERGE EQUIPO DATA CENTER Y CN TAC CENTERBRR BLL HORIZONTE, FACT-551, R CDP 892						
1/03/2012	LCP	252	ACTA PARCIAL 03 CTO. 033/2011 OBRA CIVIL ALBERGUE EQUIPO DATA CENTER Y CNTAC CEI TERBRR BLL HORIZONTE, FACT-559, RCDP 12 58		0,00		1.087.396,00	
21/09/2012	LCP	1452	ACTA LIQUIDACION FINAL ORDEN SERVICIO 02 0/2012 OBRAS REUBICACION REDES TELECOMUN I. Y COSTRUCIONRED TRONCAL, FACT-593, RC DP 583		0,00		745.160,00	
5/02/2013	LCP	97	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO 033/2011 OBRA CIVIL ALBERGUE EQUIPO DATA CENTER Y CO NTAC CEN TERBRR BLL HORIZONTE, FACT-608, RCDP 892		0,00		9.900,00	
1/12/2015	NCON	575	AJUSTE POR CRUCE DE CUENTAS TERCERO CONTRATOS DE CONSTRUCCION 1%	0,00	710.298,00		0,00	
Total 24362601 24362602			CONTRATOS DE CONSTRUCCION 2%		710.298,00		5.218.910,00	4.508.612,00
31/12/2013	LCP	1534	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO. 211/2013 OB RA CIBIL TODO COSTO AMPLIACION Y EXPANCI ON CAMARAS NUEVOS SECTORES, FACT-639		0,00		1.031.366,00	
1/12/2015	NCON	575	AJUSTE POR CRUCE DE CUENTAS TERCERO CONTRATOS DE CONSTRUCCION 2%	0,00	1.031.366,00		0,00	
Total 24370102 24370102			RETENCION DEL ICA DEL 7 X 1000		1.031.366,00		1.031.366,00	0,00
31/12/2013	LCP	1534	ACTA LIQUIDACION FINAL CTO. 211/2013 OB RA CIBIL TODO COSTO AMPLIACION Y EXPANCI ON CAMARAS NUEVOS SECTORES, FACT-639		0,00		360.978,00	
30/11/2020	NCON	241	RECLASIFICACION A NIVEL DE TERCEROS RETE NCION ICA 7*1000		360.978,00		0,00	
Total 24370102 Total 76319787			RETENCION DEL ICA DEL 7 X 1000 GONZALEZ CASAS JULIAN LISANDRO	0,00 0,00	360.978,00 653.401.952,00		360.978,00 659.671.192,00	0,00 -6.269.240,00

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

LIBRO DE CUENTAS POR PAGAR No. 668

Fecha de emisión: 13/07/2010

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: FACTURAS DE PROVEEDOR

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
16501018	RED BANDA ANCHA (HFC) 76319787 GONZALEZ CASAS JULIAN LISANDRO ACTA LIQUIDACION FINAL CONTRATO 046/2009, OBRA CIVIL CONSTRUCCION RED HFC DIFERENTES SITIOS, FACT 0088, RESERVA 1271	89,315,954.00	0.00
24362501	RETENCION DEL IVA DEL 50% AL IVA 16% 76319787 GONZALEZ CASAS JULIAN LISANDRO Base Orig: 4,254,493.00 Base Imp: 680,719.00 ACTA LIQUIDACION FINAL CONTRATO 046/2009, OBRA CIVIL CONSTRUCCION RED HFC DIFERENTES SITIOS, FACT 0088, RESERVA 1271	0.00	340,360.00
24362601	CONTRATOS DE CONSTRUCCION 1% 76319787 GONZALEZ CASAS JULIAN LISANDRO Base Orig: 0.00 Base Imp: 88,635,235.00 ACTA LIQUIDACION FINAL CONTRATO 046/2009, OBRA CIVIL CONSTRUCCION RED HFC DIFERENTES SITIOS, FACT 0088, RESERVA 1271	0.00	886,352.00
14201201	ANTICIPOS POR ADQUISICION DE BIENES 76319787 GONZALEZ CASAS JULIAN LISANDRO 132113 GRUPO DE TELEVISION-S.TIC ANCO 046 1 14/01/2010 14/01/2010 ACTA LIQUIDACION FINAL CONTRATO 046/2009, OBRA CIVIL CONSTRUCCION RED HFC DIFERENTES SITIOS, FACT 0088, RESERVA 1271	0.00	27,375,327.00
24010101	BIENES 76319787 GONZALEZ CASAS JULIAN LISANDRO FPRO FACT 0088 CTO046 1 13/07/2010 13/07/2010 ACTA LIQUIDACION FINAL CONTRATO 046/2009, OBRA CIVIL CONSTRUCCION RED HFC DIFERENTES SITIOS, FACT 0088, RESERVA 1271	0.00	60,713,915.00
	TOTALES:	89,315,954.00	89,315,954.00

Realizado por : ELIANA
 ELIANA CABRERA
 13/07/2010 9:34:45

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

COMPROBANTES DE EGRESO No. 124

Fecha de emisión: 18/01/2011

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: EGRESOS EN CHEQUES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
1110050101	BOGOTA 520-03580-9 76319787 GONZALEZ CASAS JULIAN LISANDRO CHEQ 5456986 ACTA LIQUIDACION FINAL CONTRATO 046/2009, OBRA CIVIL CONSTRUCCION RED HFC DIFERENTES SITIOS, FACT 0088, RESERVA 1271	0.00	10,000,000.00
24010101	BIENES 76319787 GONZALEZ CASAS JULIAN LISANDRO FPRO FACT 0088 CTO046 1 13/07/2010 13/07/2010 ACTA LIQUIDACION FINAL CONTRATO 046/2009, OBRA CIVIL CONSTRUCCION RED HFC DIFERENTES SITIOS, FACT 0088, RESERVA 1271	10,000,000.00	0.00
TOTALES:		10,000,000.00	10,000,000.00

Realizado por : MARIAU
 MARIA EUGENIA MOSQUERA LOPEZ
 18/01/2011 10:21:02

Aprobado por:
Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

COMPROBANTES DE EGRESO No. 683

Fecha de emisión: 8/03/2011

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: EGRESOS EN CHEQUES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
1110050201	POPULAR 110-290-17337-6 76319787 GONZALEZ CASAS JULIAN LISANDRO CHEQ 1914072 ACTA LIQUIDACION FINAL CONTRATO 046/2009, OBRA CIVIL CONSTRUCCION RED HFC DIFERENTES SITIOS, FACT 0088, RESERVA 1271	0.00	10,000,000.00
24010101	BIENES 76319787 GONZALEZ CASAS JULIAN LISANDRO FPRO FACT 0088 CTO046 1 13/07/2010 13/07/2010 ACTA LIQUIDACION FINAL CONTRATO 046/2009, OBRA CIVIL CONSTRUCCION RED HFC DIFERENTES SITIOS, FACT 0088, RESERVA 1271	10,000,000.00	0.00
TOTALES:		10,000,000.00	10,000,000.00

Realizado por : MARIAU
 MARIA EUGENIA MOSQUERA LOPEZ
 8/03/2011 15:31:28

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

COMPROBANTES DE EGRESO No. 2250

Fecha de emisión: 6/08/2010

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: EGRESOS EN CHEQUES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
1110052301	OCCIDENTE 041-04641-8 76319787 GONZALEZ CASAS JULIAN LISANDRO CHEQ 62888 ACTA LIQUIDACION FINAL CONTRATO 046/2009, OBRA CIVIL CONSTRUCCION RED HFC DIFERENTES SITIOS, FACT 0088, RESERVA 1271	0.00	15,000,000.00
24010101	BIENES 76319787 GONZALEZ CASAS JULIAN LISANDRO FPRO FACT 0088 CTO046 1 13/07/2010 13/07/2010 ACTA LIQUIDACION FINAL CONTRATO 046/2009, OBRA CIVIL CONSTRUCCION RED HFC DIFERENTES SITIOS, FACT 0088, RESERVA 1271	15,000,000.00	0.00
TOTALES:		15,000,000.00	15,000,000.00

Realizado por : MARIAU
 MARIA EUGENIA MOSQUERA LOPEZ
 6/08/2010 10:21:20

Aprobado por:
Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

LIBRO DE CUENTAS POR PAGAR No. 810

Fecha de emisión: 17/08/2010

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: FACTURAS DE PROVEEDOR

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
16501003	RED TELEFONICA 76319787 GONZALEZ CASAS JULIAN LISANDRO CANALIZACION Y CONSTRUCCION DE CAMARAS TELEFONICAS Y ACOMETIDA DE LA RED HFC EN EL CONJUNTO CEERRADO CALATRABA, CONTRATO	16,442,650.00	0.00
24362501	RETENCION DEL IVA DEL 50% AL IVA 16% 76319787 GONZALEZ CASAS JULIAN LISANDRO Base Orig: 783,232.00 Base Imp: 125,317.00 CANALIZACION Y CONSTRUCCION DE CAMARAS TELEFONICAS Y ACOMETIDA DE LA RED HFC EN EL CONJUNTO CEERRADO CALATRABA, CONTRATO	0.00	62,659.00
24362601	CONTRATOS DE CONSTRUCCION 1% 76319787 GONZALEZ CASAS JULIAN LISANDRO Base Orig: 0.00 Base Imp: 16,317,333.00 CANALIZACION Y CONSTRUCCION DE CAMARAS TELEFONICAS Y ACOMETIDA DE LA RED HFC EN EL CONJUNTO CEERRADO CALATRABA, CONTRATO	0.00	163,173.00
24010101	BIENES 76319787 GONZALEZ CASAS JULIAN LISANDRO FPRO CONTRAT-029/2009 1 17/08/2010 17/08/2010 CANALIZACION Y CONSTRUCCION DE CAMARAS TELEFONICAS Y ACOMETIDA DE LA RED HFC EN EL CONJUNTO CEERRADO CALATRABA, CONTRATO	0.00	16,216,818.00
	TOTALES:	16,442,650.00	16,442,650.00

Realizado por : AUXCON
 ANDRES FELIPE ORTEGA
 18/08/2010 9:43:29

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

LIBRO DE CUENTAS POR PAGAR No. 810

Fecha de emisión: 22/07/2011

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: FACTURAS DE PROVEEDOR

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
1635900101	MATERIALES Y SUMINISTROS 43748008 MUÑOZ BUSTAMANTE BLANCA MABEL ACTA LIQUIDACION FINAL ORDEN SERV. 140/2011 DOTACION ABRIL/2011 PERSONAL FEMENI. RCDP419	455,172.00	0.00
24450501	COMPRA DE BIENES 16% 43748008 MUÑOZ BUSTAMANTE BLANCA MABEL Base Orig: 0.00 Base Imp: 455,172.00 ACTA LIQUIDACION FINAL ORDEN SERV. 140/2011 DOTACION ABRIL/2011 PERSONAL FEMENI. RCDP419	72,828.00	0.00
24010101	BIENES 43748008 MUÑOZ BUSTAMANTE BLANCA MABEL FPRO RAD22013 1 22/07/2011 22/07/2011 ACTA LIQUIDACION FINAL ORDEN SERV. 140/2011 DOTACION ABRIL/2011 PERSONAL FEMENI. RCDP419	0.00	528,000.00
	TOTALES:	528,000.00	528,000.00

Realizado por : AUXCON
 ANDRES FELIPE ORTEGA
 22/07/2011 14:16:45

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

LIBRO DE CUENTAS POR PAGAR No. 810

Fecha de emisión: 5/06/2012

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: CUENTAS DE COBRO

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
51010901	HONORARIOS PERSONA NATURAL 1061705556 QUINTERO PEÑA MABEL ALEJANDRA 13134 SECCION ALMACEN - GA ACTA PARCIAL 04 ORDEN SERICIO 037/2012 FORMULAR SISTEMA GESTION AMBIENTAL RECIDUOS SOLIDOS 1 AL 31-MAY-2012, RCDP 47	1,500,000.00	0.00
24457501	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO 8% 1061705556 QUINTERO PEÑA MABEL ALEJANDRA Base Orig: 0.00 Base Imp: 1,500,000.00 ACTA PARCIAL 04 ORDEN SERICIO 037/2012 FORMULAR SISTEMA GESTION AMBIENTAL RECIDUOS SOLIDOS 1 AL 31-MAY-2012, RCDP 47	120,000.00	0.00
24362502	RETEIVA ASUMIDO REG. SIMPLIFICADO 8% 1061705556 QUINTERO PEÑA MABEL ALEJANDRA Base Orig: 1,500,000.00 Base Imp: 120,000.00 ACTA PARCIAL 04 ORDEN SERICIO 037/2012 FORMULAR SISTEMA GESTION AMBIENTAL RECIDUOS SOLIDOS 1 AL 31-MAY-2012, RCDP 47	0.00	120,000.00
24250102	HONORARIOS 1061705556 QUINTERO PEÑA MABEL ALEJANDRA FPRO RAD25129 1 5/06/2012 5/06/2012 ACTA PARCIAL 04 ORDEN SERICIO 037/2012 FORMULAR SISTEMA GESTION AMBIENTAL RECIDUOS SOLIDOS 1 AL 31-MAY-2012, RCDP 47	0.00	1,500,000.00
	TOTALES:	1,620,000.00	1,620,000.00

Realizado por : AUXCON
 ANDRES FELIPE ORTEGA
 5/06/2012 9:18:58

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

LIBRO DE CUENTAS POR PAGAR No. 810

Fecha de emisión: 17/07/2013

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: CUENTAS DE COBRO

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
75420701	ASESORIA TECNICA 10530618 RUIZ COLLAZOS LUCIANO 132113 GRUPO DE TELEVISION-S.TIC ACTA PARCIAL 01 ORDEN SERVICIO 152/2013 SERVICIO INSTALACION Y SOPORTE TECNICO CLIENTES ADSL, 24- MAY A 28-JUN-2013, RCDP 862	1,295,000.00	0.00
24457502	IMPUESTOS A LAS VENTAS RETE 15% AL 16% 10530618 RUIZ COLLAZOS LUCIANO Base Orig: 1,295,000.00 Base Imp: 207,200.00 ACTA PARCIAL 01 ORDEN SERVICIO 152/2013 SERVICIO INSTALACION Y SOPORTE TECNICO CLIENTES ADSL, 24- MAY A 28-JUN-2013, RCDP 862	31,080.00	0.00
24362505	RETEIVA ASUMIDO REG. SIMPLIFI 15% AL 16% 10530618 RUIZ COLLAZOS LUCIANO Base Orig: 1,295,000.00 Base Imp: 207,200.00 ACTA PARCIAL 01 ORDEN SERVICIO 152/2013 SERVICIO INSTALACION Y SOPORTE TECNICO CLIENTES ADSL, 24- MAY A 28-JUN-2013, RCDP 862	0.00	31,080.00
24250101	COMISIONES 10530618 RUIZ COLLAZOS LUCIANO FPRO RAD27778 1 17/07/2013 17/07/2013 ACTA PARCIAL 01 ORDEN SERVICIO 152/2013 SERVICIO INSTALACION Y SOPORTE TECNICO CLIENTES ADSL, 24- MAY A 28-JUN-2013, RCDP 862	0.00	1,295,000.00
	TOTALES:	1,326,080.00	1,326,080.00

Realizado por : AUXCON
 ANDRES FELIPE ORTEGA
 17/07/2013 10:23:28

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

LIBRO DE CUENTAS POR PAGAR No. 810

Fecha de emisión: 15/07/2014

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: CUENTAS DE COBRO

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
75420701	ASESORIA TECNICA 4616478 SOLARTE CAMACHO JOHN JAIRO 132113 GRUPO DE TELEVISION-S.TIC CERTIFICACION 06 CTO. 017/2014 SERVICIO INSTALCION Y SOPORTE TECNICO CLIENTES ADSL, MES JUNIO-2014, RCDP 29	1,150,000.00	0.00
24457502	IMPUESTOS A LAS VENTAS RETE 15% AL 16% 4616478 SOLARTE CAMACHO JOHN JAIRO Base Orig: 1,150,000.00 Base Imp: 184,000.00 CERTIFICACION 06 CTO. 017/2014 SERVICIO INSTALCION Y SOPORTE TECNICO CLIENTES ADSL, MES JUNIO-2014, RCDP 29	27,600.00	0.00
24362505	RETEIVA ASUMIDO REG. SIMPLIFI 15% AL 16% 4616478 SOLARTE CAMACHO JOHN JAIRO Base Orig: 1,150,000.00 Base Imp: 184,000.00 CERTIFICACION 06 CTO. 017/2014 SERVICIO INSTALCION Y SOPORTE TECNICO CLIENTES ADSL, MES JUNIO-2014, RCDP 29	0.00	27,600.00
24250101	COMISIONES 4616478 SOLARTE CAMACHO JOHN JAIRO FPRO RAD29934 1 15/07/2014 15/07/2014 CERTIFICACION 06 CTO. 017/2014 SERVICIO INSTALCION Y SOPORTE TECNICO CLIENTES ADSL, MES JUNIO-2014, RCDP 29	0.00	1,150,000.00
	TOTALES:	1,177,600.00	1,177,600.00

Realizado por : AUXCON
 ANDRES FELIPE ORTEGA
 15/07/2014 10:39:14

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

COMPROBANTES DE EGRESO No. 2726

Fecha de emisión: 23/09/2010

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: EGRESOS EN CHEQUES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
1110050101	BOGOTA 520-03580-9 76319787 GONZALEZ CASAS JULIAN LISANDRO CHEQ 4336719 CANALIZACION Y CONSTRUCCION DE CAMARAS TELEFONICAS Y ACOMETIDA DE LA RED HFC EN EL CONJUNTO CEERRADO CALATRABA, CONTRATO	0.00	16,216,818.00
24010101	BIENES 76319787 GONZALEZ CASAS JULIAN LISANDRO FPRO CONTRAT-029/2009 1 17/08/2010 17/08/2010 CANALIZACION Y CONSTRUCCION DE CAMARAS TELEFONICAS Y ACOMETIDA DE LA RED HFC EN EL CONJUNTO CEERRADO CALATRABA, CONTRATO	16,216,818.00	0.00
TOTALES:		16,216,818.00	16,216,818.00

Realizado por : MARIAU
 MARIA EUGENIA MOSQUERA LOPEZ
 23/09/2010 15:44:50

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

COMPROBANTES DE EGRESO No. 2726

Fecha de emisión: 11/10/2011

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: EGRESOS EN CHEQUES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
1110051901	COLPATRIA 949-100031-4 891500061 EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA S.A. CHEQ 2556909 SERVC. ENERGIA SANTA CLARA, LA PAZ, EDIFICIO CAM, FACT-00178, 00179,1133,1134, RCDP 958	0.00	14,691,405.00
24250401	SERVICIO PUBLICOS 891500061 EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA S.A. FPRO RAD22473 1 28/09/2011 28/09/2011 SERVC. ENERGIA SANTA CLARA, LA PAZ, EDIFICIO CAM, FACT-00178, 00179,1133,1134, RCDP 958	14,691,405.00	0.00
TOTALES:		14,691,405.00	14,691,405.00

Realizado por : MARIAU
 MARIA EUGENIA MOSQUERA LOPEZ
 11/10/2011 15:25:48

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

COMPROBANTES DE EGRESO No. 2726

Fecha de emisión: 13/08/2012

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: EGRESOS EN CHEQUES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
1110052301	OCCIDENTE 041-04641-8 34569482 GUEVARA CANENCIO MYRIAN CAROLINA CHEQ 64696 ACTA PARCIAL 01 ORDEN SERVICIO 216/2012 SERVICIO PSICOLOGICO SALUD OCUPACIONAL TRABAJADORES EMTEL, 13-JUL A 31-JUL-2012, RCDP 806	0.00	1,530,000.00
24250102	HONORARIOS 34569482 GUEVARA CANENCIO MYRIAN CAROLINA FPRO RAD25588 1 9/08/2012 9/08/2012 ACTA PARCIAL 01 ORDEN SERVICIO 216/2012 SERVICIO PSICOLOGICO SALUD OCUPACIONAL TRABAJADORES EMTEL, 13-JUL A 31-JUL-2012, RCDP 806	1,530,000.00	0.00
TOTALES:		1,530,000.00	1,530,000.00

Realizado por : MARIAU
 MARIA EUGENIA MOSQUERA LOPEZ
 13/08/2012 15:09:44

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

COMPROBANTES DE EGRESO No. 2726

Fecha de emisión: 17/09/2013

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: EGRESOS EN CHEQUES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
1110051901	COLPATRIA 949-100031-4 34546174 MOSQUERA CAMACHO LUZ MARINA CHEQ 2562132 1 AVANCE NOMINA MES DE SPTIEMBRE 2013	0.00	404,000.00
25050101	NOMINA POR PAGAR 34546174 MOSQUERA CAMACHO LUZ MARINA AVANCE NOMINA MES DE SPTIEMBRE 2013	404,000.00	0.00
TOTALES:		404,000.00	404,000.00

Realizado por : PATRICIAO
 PATRICIA OLAVE LASSO
 17/09/2013 17:36:51

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

COMPROBANTES DE EGRESO No. 2726

Fecha de emisión: 31/10/2014

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: EGRESOS EN CHEQUES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
1110051201	SUDAMERIS 710000423 76314114 SANCHEZ CAMPO CARLOS EDUARDO CHEQ 5105 1 PAGO NOMINA FINAL MES DE OCTUBRE DE 2014.	0.00	1,182,820.00
25050101	NOMINA POR PAGAR 76314114 SANCHEZ CAMPO CARLOS EDUARDO PAGO NOMINA FINAL MES DE OCTUBRE DE 2014.	1,182,820.00	0.00
TOTALES:		1,182,820.00	1,182,820.00

Realizado por : MIRIAMC
 MIRIAM CAJAS PORRAS
 31/10/2014 8:16:12

Aprobado por:
 Fecha:

EMTEL S.A. E.S.P.
891502163

COMPROBANTES DE EGRESO No. 3083

Fecha de emisión: 22/10/2010

Página: 1

Contabilidad: EMTEL S.A. ES.P.
 Concepto comprobante: EGRESOS EN CHEQUES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
1110050101	BOGOTA 520-03580-9 76319787 GONZALEZ CASAS JULIAN LISANDRO CHEQ 4336929 ACTA LIQUIDACION FINAL CONTRATO 046/2009, OBRA CIVIL CONSTRUCCION RED HFC DIFERENTES SITIOS, FACT 0088, RESERVA 1271	0.00	25,713,915.00
24010101	BIENES 76319787 GONZALEZ CASAS JULIAN LISANDRO FPRO FACT 0088 CTO046 1 13/07/2010 13/07/2010 ACTA LIQUIDACION FINAL CONTRATO 046/2009, OBRA CIVIL CONSTRUCCION RED HFC DIFERENTES SITIOS, FACT 0088, RESERVA 1271	25,713,915.00	0.00
TOTALES:		25,713,915.00	25,713,915.00

Realizado por : MARIAU
 MARIA EUGENIA MOSQUERA LOPEZ
 22/10/2010 10:33:20

Aprobado por:
 Fecha:

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.061.764.972**

PAZ MUÑOZ

APELLIDOS
JUAN PABLO

NOMBRES

[Signature]
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **12-SEP-1993**

POPAYAN
 (CAUCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

M
 SEXO

21-DIC-2011 POPAYAN
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1100100-00359770-M-1061764972-20120203 0029149737A 1 38178073

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE

1061764972

NOMBRES: JUAN PABLO
APELLIDOS: PAZ MUÑOZ

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
2023	2033	2043

FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/02/2020
DISTRITO MILITAR: 020

P263686

GR. INGENIERO EN SISTEMAS MILITARES GALLERÍA

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
JUAN PABLO

APellidos:
PAZ MUÑOZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

FECHA DE GRADO
09/12/2016

CONSEJO SECCIONAL CAUCA

CEDULA
1061764972

FECHA DE EXPEDICION
27/01/2017

TARJETA N°
284733

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

264639-T

JUAN PABLO PAZ MUÑOZ
C.C. 1061764972
RES. INSCRIPCIÓN 1689 DEL 21/10/2019
UNIVERSIDAD DEL CAUCA



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

280583 295821

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA



La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Champagnat

Popayán, Cauca

con Licencia de Funcionamiento otorgada por la Secretaría de Educación y Cultura
del Departamento del Cauca, según Resolución No. 1089 del 12 de junio de 2002,

Confiere a:

Juan Pablo Paz Muñoz

Identificado con C.I. N° 930912-00366 de Popayán

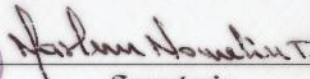

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de Formación Integral
correspondientes al nivel de Educación Media Académica,
de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.


Rectora

H. H. Mariátegui POPAYÁN


Secretaria


Anotado en el control interno del Plantel en el
Libro de Registro No. 02 Folio No. 32

Dado en Popayán, Cauca, a los 2 días del mes de julio de 2010



Instituto Técnico Superar

I.T.S.

Acta de Certificación

No 042

PROGRAMA DE: TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN INVESTIGACION JUDICIAL Y CRIMINALISTICA.

APROBACION DEL PROGRAMA: Autorizado por la Secretaría de Educación Cultura y Deporte del Municipio certificado de Popayán, Programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y Aprobado por Licencia de funcionamiento No 20121700020514 de agosto 15 de 2012, (acuerdo No 171 de mayo 21 de 2009 del ministerio de la protección social)

FECHA: 16 DE DICIEMBRE DEL 2012


LUGAR: INSTITUTO TÉCNICO SUPERAR I.T.S.


EN ATENCIÓN A QUE: PAZ MUÑOZ JUAN PABLO
CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1.061.764.972 DE POPAYAN- CAUCA

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el certificado de: TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN INVESTIGACION JUDICIAL Y CRIMINALISTICA.

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta de Certificación No. 042

No. 2872 Anotado al folio 31 libro de registro 02
En sesión del día 16 DE DICIEMBRE DEL 2012


JAIRO B. ONOFRE JURADO
Rector


Secretaría General



La República de Colombia



Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

El Instituto Técnico Superar I. T. S.

Autorizado por la Secretaria de Educación del Municipio Certificado de Popayán, Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y Aprobado por Licencia de Funcionamiento No. 20121700020514 de Agosto 15 de 2012, acuerdo 171 de Mayo 21 de 2009 del Ministerio de Protección Social en el Área de Salud.

Confiere a:

Juan Pablo Paz Muñoz


Identificado(a) con C.C. 1061764972 Expedida en: POPAYÁN - CAUCA

Técnico Laboral por Competencias en Investigación Judicial y Criminalística

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes a los Planes y Programas Vigentes de la Institución, según Decreto Nacional N°. 4904 del 16 de Diciembre de 2009 y Académico en el Área de Inglés con el Referente Internacional del Marco Común Europeo.


Jairo Vladimir Onofre Jurado
Rector




Sherin Daniela Calambas Manzano
Secretaria General

INSTITUTO TÉCNICO SUPERAR ITS,
CERTIFICADOS EN CALIDAD



Anotado al Folio 31 Libro de Registro 02
Dado en Popayán a los 16 días del mes de Dic de 2012

No. 2872



ACTA DE GRADO N° 49 del 9 de diciembre de 2016

En Popayán, capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a las 3:00p.m. del día viernes nueve (09) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y en cumplimiento de la Resolución R- 1036 del 1° de diciembre de 2016 expedida por el Rector de la Alma Máter, se realizó un acto solemne de grado en el Paraninfo Francisco José de Caldas, para la entrega de títulos conferidos por la Universidad del Cauca. La Secretaria General, una vez instalada la Ceremonia, lee la resolución afirmando que el graduando ha cursado y aprobado el plan de estudios con la intensidad horaria requerida y cumple con los requisitos legales y reglamentarios. El Rector le toma el Juramento y le otorga el título de:

ABOGADO

A:

JUAN PABLO PAZ MUÑOZ

CC. 1.061.764.972 de Popayán

El diploma acredita su idoneidad para ejercer la profesión de Abogado

Se registra en el Libro N°: 080; Folio N°:1641; Diploma N°:1641-16

La ceremonia finaliza a las 4:00p.m.

Para constancia se expide la presente Acta de Grado. (Firmado) JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO - Rector; ROBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ- Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales; LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS - Secretaria General.

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria a nueve (09) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Laura Ismenia Castellanos Vivas
LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

Elaboró: Sonia G.

018926

La Universidad del Cauca



En nombre de la
República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
 en atención a que

Juan Pablo Paz Muñoz
 c.c. N° 1.061.764.972 de Popayán

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
 le otorga el título de

Abogado

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para
 el ejercicio profesional.

Popayán, 9 de diciembre de 2016.

Registrado en el Libro de Diplomas N° 080 folio N° 1641 Diploma N° 1641-16
 Resolución N° 1036-1°-12-16 Acta N° 49-9-12-16

[Firma]
 El Rector
 de la Universidad

[Firma]
 El Decano
 de la Facultad

[Firma]
 La Secretaria General
 de la Universidad



ACTA DE GRADO N° 33 del 14 de junio de 2019

En Popayán, Capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a las 3:30p.m., del día viernes catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019) y en cumplimiento de la Resolución R-388 del 15 de mayo de 2019 expedida por la Rectoría de la Alma Máter, se realizó un acto solemne de grado en el Paraninfo Francisco José de Caldas para la entrega de títulos conferidos por la Universidad del Cauca. La Secretaria General, una vez instalada la Ceremonia, lee la resolución afirmando que el graduando ha cursado y aprobado el plan de estudios con la intensidad horaria requerida y cumple con los requisitos legales y reglamentarios. El Rector le toma el Juramento y le otorga el título de:

CONTADOR PÚBLICO

A:

JUAN PABLO PAZ MUÑOZ
CC. 1.061.764.972 de POPAYAN

El diploma acredita su idoneidad para ejercer la profesión de Contador Público

Se registra en el Libro de Diplomas N° 083; Folio N°:1103 ; Diploma N°:1103-19

La ceremonia finaliza a la(s) 4:30p.m.

Para constancia se expide la presente Acta de Grado. (Firmado) JOSE LUIS DIAGO FRANCO - Rector; ANDRES JOSE CASTRILLON MUÑOZ - Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas; ; LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS, Secretaria General.

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a viernes (14) de junio de dos mil diecinueve (2019).

(Firma manuscrita)
LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS

Secretaria General

Elaboró: Sonia G.

025139

La Universidad del Cauca



En nombre de la
República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

Juan Pablo Paz Muñoz
c.c. N° 1.061.764.572 de Popayán

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
le otorga el título de

Contador Público

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para
el ejercicio profesional.

Popayán, 14 de junio de 2019.

Registrado en el Libro de Diplomas N° 083 folio N° 1103 Diploma N° 1103-19
Resolución N° 388 15.05.19 Acta N° 33-14.06-19


El Rector
de la Universidad


El Decano
de la Facultad


La Secretaria General
de la Universidad



ACTA DE GRADO N° 13 del 16 de marzo de 2018

En Popayán, capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a las 8:00p.m., del día viernes dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018) y en cumplimiento de la Resolución R-132 del 16 de febrero de 2018 expedida por la Rectoría de la Alma Mater, se realizó un acto solemne de grado en el Paraninfo Francisco José de Caldas, para la entrega de títulos conferidos por la Universidad del Cauca. La Secretaria General, una vez instalada la Ceremonia, lee la resolución afirmando que el graduando ha cursado y aprobado el plan de estudios con la intensidad horaria requerida y cumple con los requisitos legales y reglamentarios. El Rector le toma el Juramento y le otorga el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

A:

JUAN PABLO PAZ MUÑOZ

CC. 1.061.764.972 de Popayán

El diploma acredita su idoneidad como Especialista en Derecho Administrativo

Se registra en el Libro N° 082; Folio N°: 531; Diploma N°: 531-18

La ceremonia finaliza a las 9:00p.m.

Para constancia se expide la presente Acta de Grado. (Firmado) JOSE LUIS DIAGO FRANCO - Rector; GABRIELA RAMIREZ ZULUAGA - Decana Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, MARTHA LUCIA CHAVES ZUÑIGA - Directora Centro de Posgrados, LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS, Secretaria General.

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Laura Ismenia Castellanos Vivas
LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
 Secretaria General

La Universidad del Cauca



En nombre de la
República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

Juan Pablo Paz Muñoz

c.c. N° 1.061.764.972 de Popayán

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
le otorga el título de

Especialista en Derecho Administrativo

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para
el ejercicio de la especialización.

Popayán, 16 de marzo de 2018.

Registrado en el Libro de Diplomas N° 082 folio N° 531

Diploma N° 531-18

Resolución N° 132 16/2/2018 Acta N° 13 16/03/2018

El Rector
de la Universidad

El Decano
de la Facultad

Director
Centro de Posgrados

La Secretaria General
de la Universidad



ACTA DE GRADO N° 05 del 21 de febrero de 2020

En Popayán, Capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a las 12:00m., del día viernes veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020) y en cumplimiento de la Resolución R- 0112 del 12 de febrero de 2020 expedida por la Rectoría de la Alma Máter, se realizó un acto solemne de grado en el Paraninfo Francisco José de Caldas para la entrega de títulos conferidos por la Universidad del Cauca. La Secretaria General, una vez instalada la Ceremonia, lee la resolución afirmando que el graduando ha cursado y aprobado el plan de estudios con la intensidad horaria requerida y cumple con los requisitos legales y reglamentarios. El Rector le toma el Juramento y le otorga el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE IMPUESTOS

A:

JUAN PABLO PAZ MUÑOZ

CC. 1.061.764.972 de POPAYAN

El diploma acredita su idoneidad para ejercer la profesión de Especialista en Gerencia de Impuestos

Se registra en el Libro de Diplomas N° 084; Folio N°:167 ; Diploma N°:167-20

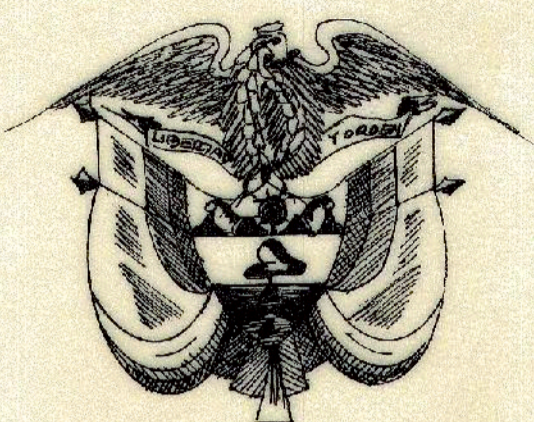
La ceremonia finaliza a la(s) 1:00p.m.

Para constancia se expide la presente Acta de Grado. (Firmado) JOSE LUIS DIAGO FRANCO - Rector; ANDRES JOSE CASTRILLON MUÑOZ - Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas; MARTHA LUCIA CHAVES ZUÑIGA - Directora Centro de Posgrados; LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS, Secretaria General.

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020).


LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
 Secretaria General

La Universidad del Cauca



En nombre de la
República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
 en atención a que

Juan Pablo Paz Muñoz

c.c. N° 1.061.764.972 de Popayán

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
 le otorga el título de


**Especialista en
 Gerencia de Impuestos**


con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para
 el ejercicio de la especialización.

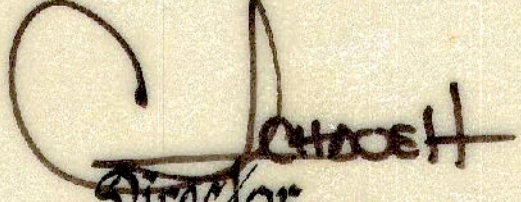
Popayán, 21 de febrero de 2020.

Registrado en el Libro de Diplomas N° 084 folio N° 167
 Resolución N° 0112-12.02.20

Diploma N° 167.20
 Acta N° 05-21.02.20


 El Rector
 de la Universidad


 El Decano
 de la Facultad


 Director
 Centro de Posgrados


 La Secretaria General
 de la Universidad



ACTA DE GRADO N° 15 del 24 de marzo de 2021

En Popayán, Capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, el día miércoles veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021) y en cumplimiento de la Resolución R- 0172 del 24 de marzo de 2021 expedida por la Rectoría de la Alma Máter, se realizó el proceso de grados para la entrega de títulos conferidos por la Universidad del Cauca. El Rector de la Universidad afirma que el graduando ha cursado y aprobado el plan de estudios con la intensidad horaria requerida y cumple con los requisitos legales y reglamentarios y le otorga el título de:

MAGÍSTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO

A:

JUAN PABLO PAZ MUÑOZ
CC. 1.061.764.972 de POPAYAN

El diploma acredita su idoneidad como Magíster en Derecho Administrativo

Se registra en el Libro de Diplomas N° 085; Folio N°:640 ; Diploma N°:640-21

Para constancia se expide la presente Acta de Grado. (Firmado) JOSE LUIS DIAGO FRANCO - Rector ; EDGAR CAMACHO GODOY - Decano Encargado de la Facultad de Derecho , Ciencias Políticas y Sociales MARTHA LUCIA CHAVES ZUÑIGA - Directora Centro de Posgrados; LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS - Secretaria General.

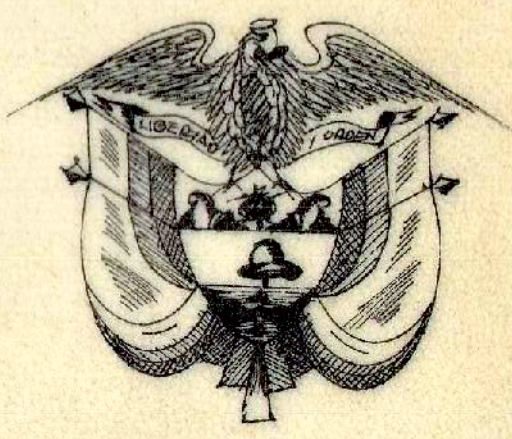
Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).


LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

Elaboró: Sonia G.

032785

La Universidad del Cauca



En nombre de la
República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
 en atención a que

Juan Pablo Paz Muñoz

c.c. N° 1.061.764.972 de Popayán
 ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
 le otorga el título de

**Magíster en
 Derecho Administrativo**

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para
 el ejercicio de la maestría.

Popayán, 24 de marzo de 2021.

Registrado en el Libro de Diplomas N° 085 folio N° 640 Diploma N° 640-21
 Resolución N° 0172.24.03.21 Acta N° 15.24.03

[Firma]
 El Rector
 de la Universidad

[Firma]
 El Decano
 de la Facultad

[Firma]
 Director
 Centro de Posgrados

[Firma]
 La Secretaria General
 de la Universidad

JUAN PABLO PAZ MUÑOZ
ABOGADO UNIVERSIDAD DEL CAUCA
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Popayán, catorce (14) días de marzo de dos mil veinte (2020)

Señores

A QUIEN PUEDA INTERESAR

E. S. M.


Asunto. Manifiesto de Experiencia como abogado independiente

JUAN PABLO PAZ MUÑOZ, mayor de edad y vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía Nos. 1.061.764.972 de Popayán (Cauca), abogado titulado, inscrito y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 284.733 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, manifiesto bajo gravedad de juramento que desde el nueve (09) de enero del dos mil diecisiete (2017), hasta la presente fecha, ejerzo como abogado independiente en labores de asesoría y me desempeño como abogado litigante con dedicación de tiempo completo, en las ramas del Derecho Administrativo, Constitucional, Disciplinario, Comercial y Civil.

Las funciones desempeñadas como abogado litigante, consisten en:

- Ejercer la representación judicial y extrajudicial realizando todas las actuaciones procesales necesarias para la defensa de los intereses de mis representados, cumpliendo con los términos administrativos, judiciales y lo consagrado en el estatuto del ejercicio de la abogacía.
- Expedir conceptos y brindar asesorías jurídicas relacionadas con la defensa judicial y extrajudicial de los poderdantes.
- Elaborar los contratos o convenios a solicitud de los poderdantes.
- Realizar el seguimiento y control al sistema de información de procesos judiciales en la página de la rama judicial, verificando que la información se encuentre actualizada.
- Analizar las demandas y requerimientos ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, con el propósito de seguir el procedimiento y trámite a que en derecho haya lugar.
- Demandar ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo los actos administrativos no ajustados a la Constitución, la Ley o las ordenanzas y elaborar poder y demanda en caso requerido por los poderdantes
- Asistir al desarrollo de las audiencias probatorias y conciliatorias ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

La presente se firma a los catorce (14) días de marzo de dos mil veinte (2020)


JUAN PABLO PAZ MUÑOZ
Abogado Especialista en Derecho Administrativo
C.C. N. 1.061.764.972 de Popayán (C)
T.P. N. 284.733 del H.C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

Secretaría

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA, a petición del interesado:

CERTIFICA:

Que el Dr. **JUAN PABLO PAZ MUÑOZ**, portador de la cédula de ciudadanía 1.061.764.972 expedida en Popayán, y tarjeta profesional del C. S. de la J 284.733, obra como apoderado judicial sustituto en esta Corporación en el siguiente proceso desde las siguientes fechas:

Expediente	20150039900
Actor:	ASPROC
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Medio de control	CONTROVERSIA CONTRACTUAL
M.P.	CARLOS HERNANDO JARAMILLO
Inicio	26 DE OCTUBRE 2018
Final	A la fecha

Para constancia se firma en Popayán hoy veinticuatro (24) de enero de 2019

DARIO ARMANDO SALAZAR M.
Secretario



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Carrera 4ª No. 2-18 TELÉFONO (092) 8317599
 Email: j01admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,

CERTIFICA:

Que el Doctor **JUAN PABLO PAZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.764.972 expedida en Popayán (C) y T.P. No. 284.733 del C. S. de la Judicatura, litiga en este Despacho judicial en su condición de apoderado de la parte demandante, mediante poder de sustitución visto a folio 465, dentro del siguiente asunto:

Expediente: 19-001-33-31-001 – 2014 00329 - 00
Demandante: FREDDY LEDEZMA LOPEZ Y OTROS
Demandado: NACION- MINDEFENSA- EJERCITO NACIONAL
Medio de control: REPARACION DIRECTA
FECHA DE RADICACION: 23 DE JULIO DE 2014.

Actividad que desempeña desde el 04 de octubre de 2018, hasta la fecha.

Para constancia se firma en Popayán a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).


LIZ DAYANA NAVIA GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19-001-33-33-004
Tel. (0928) 243179

**A SOLICITUD DEL INTERESADO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO
 CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,**

CERTIFICA

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación a el Doctor JUAN PABLO PAZ MUÑOZ, identificado con la C.C. N° 1.061.764.972 expedida en Popayán y T.P. N° 284.733 del C.S. de la J., le fue sustituido el poder por el Doctor JHON JAIRO MUÑOZ PALACIOS, en el periodo comprendido entre el 24 de Septiembre al 11 de Diciembre de 2018, fecha en la que éste último reasumió el poder, sin que en dicho periodo de tiempo se verifique actuación por parte del Profesional del Derecho, Doctor JUAN PABLO PAZ MUÑOZ.

RADICADO	FECHA PRESENTACION DEMANDA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESTADO
190013333004-2016 00320 00	19 de Agosto de 2016 (Folio 73)	EJECUTIVO	BLANCA EDILA PALACIOS ALBÁN	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - U.G.P.P	CON SENTENCIA - EN TRAMITE DE PAGO

Dada en Popayán, a los veinticinco (25) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019)

La Secretaria,


MERCEDES NATALIA CASAS SEVILLA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19-001-33-33-004
Tel. (0928) 243179

**A SOLICITUD DEL INTERESADO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO
 CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,**

CERTIFICA

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación el Doctor JUAN PABLO PAZ MUÑOZ, identificado con la C.C. N° 1.061.764.972 expedida en Popayán y T.P. N° 284.733 del C.S. de la J., según auto interlocutorio N° 1278 del 18 de octubre de 2017 por medio del cual se admitió la demanda, se desempeña como apoderado judicial sustituto de la parte DEMANDANTE, de la siguiente manera:

RADICADO	FECHA PRESENTACION DEMANDA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESTADO
190013333004-2017 00112 00	18 de Abril de 2017 (Folio 16)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS IGNACIO ESCOBAR CASTAÑEDA	NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTROS	EN TURNO PARA FIJAR FECHA DE AUDIENCIA INICIAL

Dada en Popayán, a los veinticinco (25) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019)

La Secretaria,


MERCEDES NATALIA CASAS SEVILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
Carrera 4 Calle 2 Esquina Popayán
Email - j06admpaya@cendoj.ramajudicial.gov.co

**LA JUEZ Y LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN, A SOLICITUD HACEN
CONSTAR**

Que el abogado **JUAN PABLO PAZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.764.972 de Popayán y portador de la tarjeta profesional No. 284.733 del C.S de la J., funge como apoderado sustituto de la parte actora desde el 4 de octubre de 2018, en el proceso:

Radicado: 19001333300620160001500
Demandante: FABIAN ANDRES SILVA RIVERA Y OTROS
Demandado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Actuaciones adelantadas:
Audiencias de pruebas: 23 de octubre, 6 y 13 de noviembre de 2018
Alegatos de Conclusión: 27 de noviembre de 2018
Estado actual: En turno para proferir sentencia

Por solicitud del interesado se expide en la ciudad de Popayán el día veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019)


ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO
Juez


HEIDY ALEJANDRA PÉREZ CALAMBÁS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 Teléfono 8240802 - FAX (092)8209563
Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

HACE CONSTAR

Que el Abogado **JUAN PABLO PAZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.764.972, portador de la T. P. No. 284.733, actúa como apoderado de la parte accionante, dentro del proceso que a continuación se relaciona:

EXPEDIENTE	190013333008 2018 00280 00
ACTOR	MARIA FERNANDA TORRES GONZALEZ
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL
ACCIÓN	EJECUTIVA
ESTADO DEL PROCESO	FECHA DE RADICACIÓN: 10/10/2018 (DD/MM/AA) ESTADO: EN ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del C.G.P, se expide en Popayán a solicitud del interesado el día veinticuatro (24) de enero de 2019.


JOHN HERNÁN CASAS CRUZ
Secretario

Consejo Superior
de la Judicatura



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
DE POPAYÁN

Popayán, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Expediente N°: 19001-33-33-009-2017-00459-00
Demandante: MARITZA CABRERA VILLARREAL Y OTROS
Demandado: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN CERTIFICA

Que el Doctor **JUAN PABLO PAZ MUÑOZ**, identificado con C.C. N° 1.061.764.972, portador de la T.P. N° 284.733 del C.S. de la J., actúa como Apoderado Judicial de la Parte Demandante dentro del proceso de la referencia, desde el 1° de Noviembre de 2017 hasta la fecha en que se expide la presente certificación.

El referido proceso se encuentra pendiente de correr traslado de las excepciones y la fecha para la celebración de la audiencia inicial.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

BRIGITTE MUÑOZ ESCORGIA
Secretaria

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL
CIRCUITO ORALIDAD DE POPAYAN, CAUCA, PREVIA SOLICITUD
ESCRITA DE LA PARTE INTERESADA Y CONFORME LO DISPONE EL
ARTÍCULO 115 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO**

CERTIFICA :

Que en el Despacho cursa demanda "190013103004-2018-00178-00-EJECUTIVO SINGULAR", formulado por PIEDAD ARBOLEDA SIMMONDS contra ARMANDO LAGOS RUIZ Y LA FUNDACION INTEGRAL EXODO (FINEX EXODO), el cual fue presentada el 21 de septiembre de 2018 por el el Doctor JUAN PABLO PAZ MUÑOZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.061.764.972 de Popayán y la T.P. 284.733 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de mandatario judicial de la parte ejecutante.-

Que una vez presentada la demanda se libró mandamiento de pago el primero de octubre de 2018 por auto 897, posteriormente el citado mandatario solicitó se adicione la demanda con escrito de 26 de octubre de esa misma anualidad y en respuesta a ello por auto 1027 de seis (06) de noviembre siguiente fue negada la solicitud.-

La presente certificación se expide, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).-



SOAD MARY LOPEZ ERAZO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN – CAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN, CAUCA,
DEJA CONSTANCIA:

Que en este Despacho cursan los procesos EJECUTIVOS SINGULARES con

RADICADO 2018-00351.
DEMANDANTE: CLARA MARITZA IMBAGO MONTENEGRO
APODERADO: JUAN PABLO MUÑOZ PAZ
C.C. 1.061.764.972
TP. 284.733
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO FERNANDEZ CERON

RADICADO 2018-00598.
DEMANDANTE: YADIRA SOLARTE URREA
APODERADO: JUAN PABLO MUÑOZ PAZ
C.C. 1.061.764.972
TP. 284.733

DEMANDADO: PAOLA ANDREA ORTEGA

En el proceso radicado bajo el No. **2018-351**, se libró mandamiento de pago y decreto medidas cautelares el día 22 de agosto del 2018 y se encuentra en trámite de Notificaciones.

En el proceso radicado bajo el No. **2018-598**, se libró mandamiento de pago y decreto medidas cautelares el día 6 de Noviembre del 2018 y se encuentra en trámite de Notificaciones.

Para constancia se firma en Popayán, a los Veinticuatro (24) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019).


GERMAN M. BALCAZAR RAMIREZ.
Secretario

Juzgado de Pequeñas Causas
Competencia Múltiple de Popayán
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Radicación No. 19 001 11 02 000 2015 00242 00 A

Hoy, 23 de enero de 2019, se deja constancia que en el trámite del proceso disciplinario **No. 19 001 11 02 000 2015 00242 00 A**, regido por la Ley 1123 de 2007, seguido en contra del Abogado LUIS GEREMÍAS PEÑA BENAVIDES, el doctor JUÁN PABLO PAZ MUÑOZ, identificado con CC No. 1.061.764.972 y portador de la Tarjeta Profesional No. 284.733 del CSJ, actúa como Defensor de Oficio del Investigado en mención, desde el 10 de agosto de 2018 hasta la fecha, toda vez que el trámite aún no termina.

Se expide a petición del doctor JUÁN PABLO PAZ MUÑOZ.

La Oficial Mayor,

Consejo Superior
de la Judicatura
YOVANA EUGENIA ORTEGA GÓMEZ

Carrera 4 # 2-18 – primer piso. Popayán – Cauca
Correo electrónico: consejoseccionalcauca@gmail.com
Teléfono: 8240005 Fax No. 8221743

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Radicación No. 19 001 11 02 000 2014 00783 00 A

Hoy, 23 de enero de 2019, se deja constancia que en el trámite del proceso disciplinario No. **19 001 11 02 000 2014 00783 00 A**, regido por la Ley 1123 de 2007, seguido en contra del Abogado JAVIER LEÓN GOYES RODRÍGUEZ, el doctor JUÁN PABLO PAZ MUÑOZ, identificado con CC No. 1.061.764.972 y portador de la Tarjeta Profesional No. 284.733 del CSJ, actuó como Defensor de Oficio del Investigado en mención, desde el 14 de junio de 2017 hasta la terminación del proceso el día 09 de agosto de 2017, decisión que cobró firmeza el 14 de agosto de 2017. Este asunto se encuentra archivado desde el 09/10/2017.

Se expide a petición del doctor JUÁN PABLO PAZ MUÑOZ.

La Oficial Mayor,

*Consejo Superior
de la Judicatura*

YOYANA EUGENIA ORTEGA GÓMEZ

Carrera 4 # 2-18 - primer piso. Popayán - Cauca
Correo electrónico: consejoseccionalcauca@gmail.com
Teléfono: 8240005 Fax No. 8221743

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

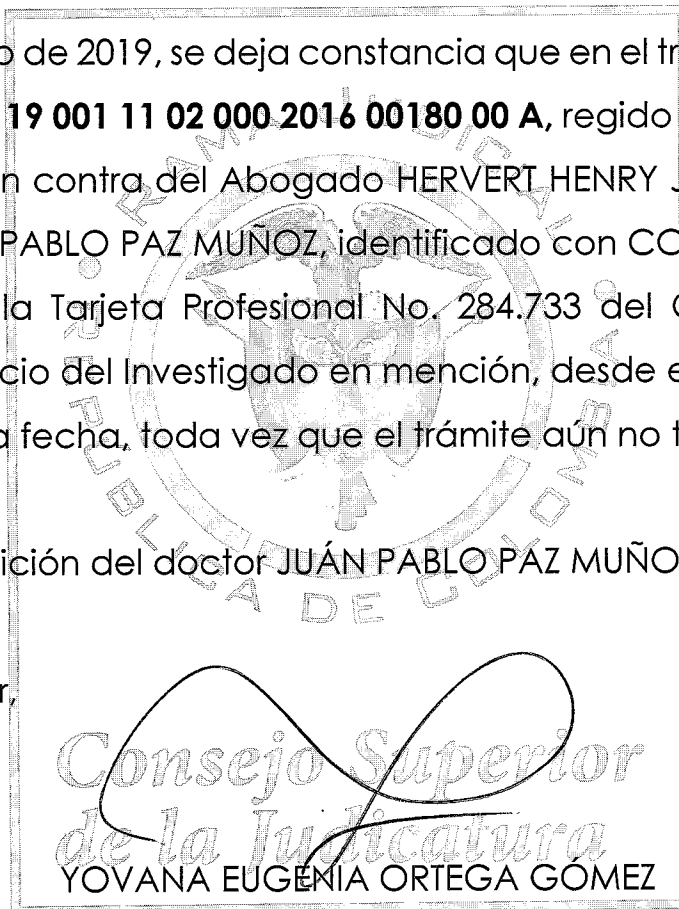
CONSTANCIA SECRETARIAL

Radicación No. 19 001 11 02 000 2016 00180 00 A

Hoy, 23 de enero de 2019, se deja constancia que en el trámite del proceso disciplinario **No. 19 001 11 02 000 2016 00180 00 A**, regido por la Ley 1123 de 2007, seguido en contra del Abogado HERVERT HENRY JOAQUI DORADO, el doctor JUÁN PABLO PAZ MUÑOZ, identificado con CC No. 1.061.764.972 y portador de la Tarjeta Profesional No. 284.733 del CSJ, actúa como Defensor de Oficio del Investigado en mención, desde el 05 de diciembre de 2017 hasta la fecha, toda vez que el trámite aún no termina.

Se expide a petición del doctor JUÁN PABLO PAZ MUÑOZ.

La Oficial Mayor,



Carrera 4 # 2-18 – primer piso. Popayán – Cauca
Correo electrónico: consejoseccionalcauca@gmail.com
Teléfono: 8240005 Fax No. 8221743

Division de Talento Humano



Universidad
del Cauca

5.1.20.11/090

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA DIVISION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA INSTITUCIÓN, A SOLICITUD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CERTIFICA:

Que el Docente JUAN PABLO PAZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.764.972, presta servicios como docente a la Institución, adscrito al Departamento de Derecho Público de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales de la siguiente manera:

Ocasional tiempo completo a partir del 08 de abril al 09 de agosto de 2019.

Ocasional tiempo completo del 03 de septiembre al 28 de diciembre de 2019.

Ocasional tiempo completo a partir del 21 de enero al 04 de abril de 2020, fecha en que termina el periodo académico 2019 - II, suspensión temporal del contrato del 05 de abril al 14 de abril de 2020, del 15 de abril al 30 junio de 2020 en periodo de transición académica como Docente Ocasional Tiempo Completo.

Ocasional tiempo completo a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2020.

Ocasional tiempo completo a partir del 18 de enero de 2021, con vinculación vigente a la fecha.

Dado en Popayán a los 04 días del mes de marzo de 2021

SANDRA LILIANA TRUJILLO ORTEGA
Profesional Especializada

Preparó: Julián Pastor Cardona Bedoya
Autorizó: Sandra Liliana Trujillo Ortega



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán – Cauca – Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250 Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Vicerrectoría académica
Resumen de labor docente

Periodo: 2019 - 1
Total Horas: 720
Horas Labor: 720.0

FACULTAD Facultad de Ciencias Contables Económicas y Administrativas
DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DE CIENCIAS CONTABLES
IDENTIFICACIÓN 1061764972 NOMBRES PAZ MUÑOZ JUAN PABLO
CONTRATACIÓN Término fijo - Ocasional DEDICACIÓN Tiempo completo
CATEGORÍA Auxiliar ESTUDIOS Profesional

DOCENCIA

TOTAL 648.0 DOC.DIRECTA 240.0 PREPARACIÓN 408.0

COD	MATERIA	PROGRAMA	SMT	GRP	#EST	SMN	HRS	TTL	SMN	HRS	TTL	TOTAL
M23578	Consultorio Jurídico II	Derecho Diurno-Sede Santander de Quilichao	9	A	35	15.0	6.0	90	17.0	9.0	153.0	243.0
M29599	Derecho Comercial	Contaduría Pública Nocturna - Sede Santander de Quilichao	2	A	25	15.0	4.0	60	17.0	6.0	102.0	162.0
M28822	Derecho Constitucional Colombiano	Contaduría Pública	1	B	45	15.0	3.0	45	17.0	4.5	76.5	121.5
CSQ505	Derecho Administrativo	Contaduría Pública Nocturna - Sede Santander de Quilichao	5	A	25	15.0	3.0	45	17.0	4.5	76.5	121.5

TRABAJOS DOCENCIA

ACTO ADMIN	ID. ESTUDIANTE	NOMBRE ESTUDIANTE	HORAS	SEMANAS	TOTAL
Acta # 16 Octubre de 2018	15012112	VIVEROS GOLONDRINO FREDY	2.0	18.0	36.0
Acta # 16 Octubre de 2018	15882013	MARTINEZ LATORRE WILLIAM	2.0	18.0	36.0

 DOCENTE

 JEFE DE DEPARTAMENTO

 VICERECTORIA

Fecha de

25/02/2021 5.09.04 PM

Página 1 de 1

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Vicerrectoría académica
Resumen de labor docente

Periodo: 2019 - 2
Total Horas: 826
Horas Labor: 766.0
Horas (EE): 60.0

FACULTAD Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DE DERECHO PUBLICO

IDENTIFICACIÓN 1061764972 NOMBRES PAZ MUÑOZ JUAN PABLO

CONTRATACIÓN Término fijo - Ocasional DEDICACIÓN Tiempo completo

CATEGORÍA Auxiliar ESTUDIOS Especialización

OBSERVACIÓN

Él profesor tiene asignada por EE la asignatura derecho administrativo general, en la cohorte especial de lideres

DOCENCIA

TOTAL 660.0 DOC.DIRECTA 360.0 PREPARACIÓN 300.0

COD	MATERIA	PROGRAMA	SMT	GRP	#EST	SMN	HRS	TTL	SMN	HRS	TTL	TOTAL
15044	Derecho Administrativo	Contaduría Pública	5	A	45	15.0	4.0	60	16.0	6.0	96.0	156.0
150112	Derecho Institucional Colombiano	Contaduría Pública	1	B	45	15.0	3.0	45	16.0	4.5	72.0	117.0
M23578	Consultorio Jurídico II	Derecho Diurno-Sede Santander de Quilichao	9	A	25	15.0	9.0	135	16.0	1.25	20.0	155.0
M23556	Derecho Administrativo General	Derecho Diurno-Sede Santander de Quilichao	6	A	45	15.0	4.0	60	16.0	6.0	96.0	156.0
M31319	Derechos Constitucionales	Derecho Diurno-Sede Santander de Quilichao	4	A	45	15.0	4.0	60	16.0	1.0	16.0	76.0

DOCENCIA - (EE)

TOTAL: 60.0

COD	MATERIA	PROGRAMA	SMT	GRP	#EST	SMN	HRS	TTL	USUARIO	TOTAL
M27561	Derecho Administrativo General	Derecho Regionalización Sede Norte	6	a	30	15.0	4.0	60	ecamacho	60.0

OTROS SERVICIOS

ACTO ADMIN	ACTIVIDAD	HORAS	SEMANAS	TOTAL
Acta Dpto. 2019, 05 de julio de 19, Reunión de departamento	Reunión Departamento	2.0	19.0	38.0
R 501, 12 de septiembre de 19, Consejo de Facultad	Preparatorio Derecho Administrativo Escrito	2.0	19.0	38.0

ACTO ADMIN	ACTIVIDAD	HORAS	SEMANAS	TOTAL
Directivas Universitarias, 07 de septiembre de 19, Rectoría	Capacitacion Docencia Universitaria Innovaciones Educativas	30.0	1.0	30.0

DOCENTE

JEFE DE DEPARTAMENTO

VICERECTORIA

Fecha de

25/02/2021 5.08.50 PM

Página 2 de 2

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Vicerrectoría académica
Resumen de labor docente

Periodo: 2020 - 0
Total Horas: 420
Horas Labor: 420.0

FACULTAD Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DE DERECHO PUBLICO

IDENTIFICACIÓN 1061764972 NOMBRES PAZ MUÑOZ JUAN PABLO

CONTRATACIÓN Término fijo - Ocasional DEDICACIÓN Tiempo completo

CATEGORÍA Auxiliar ESTUDIOS Especialización

OBSERVACIÓN

El docente tiene a su cargo la asignatura CONSULTORIO JURÍDICO II cuya intensidad horaria corresponde a un curso y una electiva. Adicionalmente atendió el preparatorio de Derecho Administrativo.

DOCENCIA

TOTAL 270.0 DOC.DIRECTA 96.0 PREPARACIÓN 174.0

COD	MATERIA	PROGRAMA	SMT	GRP	#EST	SMN	HRS	TTL	SMN	HRS	TTL	TOTAL
M23578	Consultorio Jurídico II	Derecho Diurno-Sede Santander de Quilichao	9	A	20	8.0	12.0	96	10.0	17.4	174.0	270.0

ASESORÍA

ACTO ADMIN	ACTIVIDAD	CARGO	HORAS	SEMANAS	TOTAL
Acta 020 de 17 de octubre de 2018, 17 de octubre de 18, Reunión de departamento	Reuniones de Departamento	Docente ocasional tiempo completo	2.0	10.5	21

SERVICIOS

ACTO ADMIN	ACTIVIDAD	HORAS	SEMANAS	TOTAL
Oficio de Secretaría General de la Facultad, 04 de mayo de 20, Secretaría General de la Facultad	Jurado de trabajo de grado	1.0	10.5	11

CAPACITACIÓN

ACTO ADMIN	ACTIVIDAD	AÑO COMISIÓN	HORAS	SEMANAS	TOTAL
AA 021, 12 de junio de 19, Consejo Académico	Curso de capacitación en uso de TICS	2020	33.0	1.0	33.0

OTROS SERVICIOS

ACTO ADMIN	ACTIVIDAD	HORAS	SEMANAS	TOTAL
------------	-----------	-------	---------	-------

ACTO ADMIN	ACTIVIDAD	HORAS	SEMANAS	TOTAL
Acta No. 09 Reunión Dpto. Derecho Publico del 09/05/2018, 09 de mayo de 18, Reunión de departamento	Planeación y evalauación	40.0	1.0	40.0
R 229 de 2020, 05 de mayo de 20, 05 de mayo de 20, Consejo de Facultad	Preparatorio Derecho Administrativo	5.6	8.0	45.0

 DOCENTE

 JEFE DE DEPARTAMENTO

 VICERECTORIA

Fecha de

25/02/2021 5.08.19 PM

Página 2 de 2

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Vicerrectoría académica

Resumen de labor docente

Periodo: 2020 - 1

Total Horas: 884

Horas Labor: 884.0

FACULTAD Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DE DERECHO PUBLICO

IDENTIFICACIÓN 1061764972 NOMBRES PAZ MUÑOZ JUAN PABLO

CONTRATACIÓN Término fijo - Ocasional DEDICACIÓN Tiempo completo

CATEGORÍA Auxiliar ESTUDIOS Especialización

OBSERVACIÓN

Él profesor tiene asignada por EE la asignatura procedimiento administrativo, en derecho Santander diurno

DOCENCIA

TOTAL 776.0 DOC.DIRECTA 384.0 PREPARACIÓN 392.0

COD	MATERIA	PROGRAMA	SMT	GRP	#EST	SMN	HRS	TTL	SMN	HRS	TTL	TOTAL
M23563	Estructura De La Administración Pública	Derecho Cohorte Especial Policía Nacional y Líderes Populares-Nocturno	7	L	40	16.0	4.0	64	18.0	6.0	108.0	172.0
15044	Derecho Administrativo	Contaduría Pública	5	A	45	16.0	4.0	64	18.0	6.0	108.0	172.0
150112	Derecho Institucional Colombiano	Contaduría Pública	1	A	45	16.0	3.0	48	18.0	4.5	81.0	129.0
M23578	Consultorio Jurídico II	Derecho Diurno-Sede Santander de Quilichao	9	A	25	16.0	9.0	144	18.0	1.25	23.0	167.0
M23581	Ética Profesional	Derecho Diurno-Sede Santander de Quilichao	10	A	40	16.0	4.0	64	18.0	4.0	72.0	136.0

OTROS SERVICIOS

ACTO ADMIN	ACTIVIDAD	HORAS	SEMANAS	TOTAL
Acta No. 020 Departamento. Derecho Público 17/10/2018, 17 de octubre de 18, Reunión de departamento	Planeación y evaluación curricular	20.0	1.0	20.0
Acta Dpto. 2019, 05 de julio de 19, Reunión de departamento	Reunión Departamento	2.0	22.0	44.0
R 501, 12 de septiembre de 19, Consejo de Facultad	Preparatorio Derecho Administrativo Escrito	2.0	22.0	44.0

DOCENTE

JEFE DE DEPARTAMENTO

VICERECTORIA

Fecha de

25/02/2021 5.08.36 PM

Página 2 de 2

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Vicerrectoría académica
Resumen de labor docente

Periodo: 2021 - 1
Total Horas: 968
Horas Labor: 920.0
Horas (EE): 48.0

FACULTAD Facultad de Ciencias Contables Económicas y Administrativas

DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DE CIENCIAS CONTABLES

IDENTIFICACIÓN 1061764972 NOMBRES PAZ MUÑOZ JUAN PABLO

CONTRATACIÓN Término fijo - Ocasional DEDICACIÓN Tiempo completo

CATEGORÍA Auxiliar ESTUDIOS Especialización

OBSERVACIÓN

El docente tiene a su cargo la asignatura CONSULTORIO JURÍDICO II cuya intensidad horaria corresponde a un curso y una electiva. Adicionalmente atendió el preparatorio de Derecho Administrativo.

DOCENCIA

TOTAL 874.0 DOC.DIRECTA 272.0 PREPARACIÓN 602.0

COD	MATERIA	PROGRAMA	SMT	GRP	#EST	SMN	HRS	TTL	SMN	HRS	TTL	TOTAL
150112	Derecho Institucional Colombiano	Contaduría Pública	1	A	27	17.0	3.0	51	19.0	6.0	114.0	165.0
M25190	Derecho Administrativo	Contaduría Pública	5	A	32	17.0	3.0	51	19.0	6.0	114.0	165.0
M28223	ELECTIVA SECTORIAL - Función Pública I	Derecho Diurno-Sede Santander de Quilichao	8	A	25	17.0	2.0	34	19.0	4.0	76.0	110.0
M28328	ELECTIVA SECTORIAL C - Función Pública I	Derecho Nocturno - Sede Santander de Quilichao	8	B	25	17.0	2.0	34	19.0	4.0	76.0	110.0
M23578	Consultorio Jurídico II	Derecho Diurno-Sede Santander de Quilichao	8	A	25	17.0	6.0	102	19.0	11.7	222.0	324.0

DOCENCIA - (EE)

TOTAL: 48.0

COD	MATERIA	PROGRAMA	SMT	GRP	#EST	SMN	HRS	TTL	USUARIO	TOTAL
CSQ505	Derecho Administrativo	Contaduría Pública Nocturna - Sede Santander de Quilichao	5	A	20	16.0	3.0	48	labor2	48.0

ASESORÍA

ACTO ADMIN	ACTIVIDAD	CARGO	HORAS	SEMANAS	TOTAL
Res. 012, 21 de enero de 21, Consejo de Facultad	Reuniones de Departamento	Profesor del Dpto de Ciencias Contables	2.0	23.0	46

DOCENTE

JEFE DE DEPARTAMENTO

VICERECTORIA

Fecha de

25/02/2021 5.08.05 PM

Página 2 de 2

17-31.00 F3341171 28714



Vicerrectoría Académica
 Contrato Académico Remunerado
 NIT. 891.500.319-2

Código: PM-FO-4-FOR-48 Versión: 0 Fecha de Actualización: 09-06-2016

Radicación

Oficio de Solicitud Número <u>4.1-60/676</u>	<u>22</u> de <u>agosto</u> de 2017 Dependencia <u>CENTRO DE REGIONALIZACION</u>
(2)Justificación	Oficio número <u>4.1-92.8/659</u> Fecha: <u>11</u> de <u>agosto</u> de 2017
OBJETO DEL SERVICIO	
Orientar la asignatura Derecho comercial programa de Contaduría Santander durante el segundo semestre del año 2017, dentro del proceso de regionalización que adelanta la institución.	
NOMBRE: <u>SOLICITANTE</u> <u>JESUS ALBERTO BARRAGAN</u>	NOMBRE: <u>Vo.Bo. DECANO/JEFE DEPENDENCIA</u> <u>ANDRES JOSÉ CASTRILLÓN M</u>
FIRMA:	FIRMA:
Con Cargo al presupuesto de: (indicar programa académico, departamento, convenio/contrato) <u>PROGRAMA DE CONTADURIA SANTANDER DE QUILICHAO CODIGO 1322022</u>	
CDP. <u>Nº 201701014</u>	Fecha: <u>05</u> de <u>09</u> de 2017
FIRMA RESPONSABLE PPTO	

NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO 334 FECHA: de de 2017

CONTRATISTA	NOMBRE : <u>JUAN PABLO PAZ MUÑOZ</u>		
	(3)Tiene contratos vigentes con la Universidad del Cauca? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
Dirección	<u>Calle 6 No. 9-65</u>	Teléfono <u>3156277914</u>	Ciudad <u>Popayán</u>
Información Tributaria	Numero <u>1061764972-5</u> NIT <input type="checkbox"/> RUT <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C. Extranjería <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>		
Actividad Económica <u>8559</u>	Persona: Natural <input checked="" type="checkbox"/>	Impuesto a Las Ventas: <u>Reg. Simplificado</u> <input checked="" type="checkbox"/>	<u>Reg. Común</u> <input type="checkbox"/>
Información Bancaria:	NUMERO DE CUENTA: <u>868-755372-47</u> CORRIENTE <input type="checkbox"/> AHORRO <input checked="" type="checkbox"/> ENTIDAD <u>BANCOLOMBIA</u>		
Valor en Letras:	<u>TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE</u>		
Antes de IVA: <u>\$3.253.752.00</u>	IVA <u>\$0.0</u>	TOTAL: <u>\$ 3.253.752.00</u>	
Forma de Pago:	<u>PAGO UNICO DE \$ 3.253.752.00 PREVIA CERTIFICACION DEL SUPERVISOR</u> Llamar a ext. 1123 para consultar forma		
Plazo de Ejecución:	Meses: <u>1</u> a partir de la fecha de Iniciación	Días: <u> </u> a partir de la fecha de Iniciación	
(4) Supervisor:	<u>JESUS A. BARRAGAN</u> Cédula: <u>10.527.966</u>	Dependencia: <u>FAC. C. CONTABLES</u> Ext: <u>3102</u>	

Declaro bajo la gravedad del juramento que no estoy incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de ley.

Ordenador del Gasto

Profesor Visitante-Hora Cátedra

REGISTRO PTO Nº <u>201702216</u>	Fecha: <u>13</u> de <u>09</u> de 2017	CODIGO PRESUPUESTAL <u>3.253.752</u>	FIRMA RESPONSABLE PTO
-------------------------------------	---------------------------------------	---	---------------------------

DOCUMENTOS VIGENTES PREVIOS AL PAGO:

Certificado de antecedentes	Si	RUT / C.C / C.Extrj/ Pasaporte)	Si
Pasado Judicial Vigente	Si	Afiliación a Seguridad Social (Atp, Pensión y Salud)	Si
Fotocopia de Cédula de Ciudadanía	Si		

Fecha de Iniciación: 10 de SEP de 2017

Firma del Responsable

NOTAS:

1. PARA EL INICIO DE LA EJECUCION DE LA ORDEN DE SERVICIOS SE REQUIERE EL REGISTRO PRESUPUESTAL.
2. A LA PRESENTE ORDEN DEBE ANEXARSE EL DOCUMENTO DE JUSTIFICACION
3. SI LA RESPUESTA ES SI ANEXAR JUSTIFICACION CONFORME ACUERDO 051 de 2007 SIEMPRE Y CUANDO LA PRESTACION DEL SERVICIO SEA EXCLUSIVA
4. EL SUPERVISOR ESTA OBLIGADO A CUMPLIR LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 015 DE 2000 ARTICULO 3º, RESOLUCION R498 DE 2006
5. TODA MODIFICACION A LA ORDEN DEBERA REALIZARSE MI DIANTE OTRO SI Y/O ADICION.

2017



Vicerrectoría Académica
 Contrato Académico Remunerado
 NIT. 891.500.319-2

Código: PM-FO-4-FOR-48

Versión: 0

Fecha de Actualización: 09-06-2016

Radicación

Oficio de Solicitud Número <u>4.1-60/466</u>	<u>23</u> de agosto de 2018 Dependencia <u>CENTRO DE REGIONALIZACION</u>
(2)Justificación	Oficio número <u>4.1-92.8/426</u> Fecha: <u>10</u> de agosto de 2018
OBJETO DEL SERVICIO	
Orientar la asignatura Derecho constitucional colombiano, programa de Contaduría Santander de Quilichao, durante el segundo semestre del año 2018, dentro del proceso de regionalización que adelanta la institución.	
SOLICITANTE NOMBRE: <u>ALVARO RENE RESTREPO G</u>	Vo.Bo. DECANO/JEFE DEPENDENCIA NOMBRE: <u>ANDRES JOSÉ CASTRILLÓN M</u>
FIRMA:	FIRMA:
Con Cargo al presupuesto de: (indicar programa académico, departamento, convenio/contrato) <u>PROGRAMA DE CONTADURÍA SANTANDER DE Q. CODIGO 1322022</u>	
CDP. N° <u>201801729</u>	Fecha: <u>14</u> de Agosto de <u>2018</u>
FIRMA RESPONSABLE PPTO	

NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO 213 FECHA: 01 de 10 de 2018

CONTRATISTA	NOMBRE : <u>JUAN PABLO PAZ MUÑOZ</u>		
	(3)Tiene contratos vigentes con la Universidad del Cauca? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
Dirección	<u>Calle 6 No. 9-65</u>	Teléfono <u>3156277914</u>	Ciudad <u>Popayán</u>
Información Tributaria	Numero <u>1061764972-5</u> NIT <input type="checkbox"/> RUT <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C. Extranjería <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>		
Actividad Económica <u>8559</u>	Persona: Natural <input checked="" type="checkbox"/>	Impuesto a Las Ventas: Reg. Simplificado <input checked="" type="checkbox"/>	Reg. Común <input type="checkbox"/>
Información Bancaria:	NUMERO DE CUENTA: <u>868-755372-47</u> CORRIENTE <input type="checkbox"/> AHORRO <input checked="" type="checkbox"/> ENTIDAD <u>BANCOLOMBIA</u>		
Valor en Letras:	<u>TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE</u>		
Aptes de IVA:	<u>\$3.507.243.00</u>	IVA <u>\$0.00</u>	TOTAL: <u>\$3.507.243.00</u>
Forma de Pago:	<u>PAGO UNICO DE \$3.507.243.00 PREVIA CERTIFICACION DEL SUPERVISOR</u> Llamar a ext. 1123 para consultar forma		
Plazo de Ejecución:	Meses: <u>2</u> a partir de la fecha de Iniciación	Días: _____ a partir de la fecha de Iniciación	
(4) Supervisor:	<u>JESUS BARRAGAN</u> Cédula: <u>10.527.966</u>	Dependencia: <u>FAC. C. CONTABLES</u> Ext: <u>3102</u>	

Declaro bajo la gravedad del juramento que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de ley.

Ordenador del Gasto

Profesor Visitante-Hora Cátedra

REGISTRO PTO N° <u>201802931</u>	Fecha: <u>01</u> de <u>10</u> de 2018	CODIGO PRESUPUESTAL <u>3509 243</u>	FIRMA RESPONSABLE PTO
-------------------------------------	---------------------------------------	--	-----------------------

DOCUMENTOS VIGENTES PREVIOS AL PAGO:

Certificado de antecedentes	Si	RUT / C.C. / C.Extrj. / Pasaporte)	Si
Pasado Judicial Vigente	Si	Afiliación a Seguridad Social (Arp, Pensión y Salud)	Si
Fotocopia de Cédula de Ciudadanía	Si		

Fecha de Iniciación:

01 de 10 de 2018

Firma del Responsable

NOTAS:

VICERCR12SEP'18px 5:32

1. PARA EL INICIO DE LA EJECUCION DE LA ORDEN DE SERVICIOS SE REQUIERE EL REGISTRO PRESUPUESTAL.
2. A LA PRESENTE ORDEN DEBE ANEXARSE EL DOCUMENTO DE JUSTIFICACION
3. SI LA RESPUESTA ES SI ANEXAR JUSTIFICACION CONFORME ACUERDO 051 de 2007 SIEMPRE Y CUANDO LA PRESTACION DEL SERVICIO SEA EXCLUSIVA
4. EL SUPERVISOR ESTA OBLIGADO A CUMPLIR LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 015 DE 2000 ARTICULO 3°, RESOLUCION R498 DE 2005
5. TODA MODIFICACION A LA ORDEN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE OTRO SI Y/O ADICION.

Adriana Muñoz Realpe
Abogada

Calle 1 No. 7-14 Edificio el Prado Of. 215
Cel 314 804 7135 - 311 605 1041
Email: amure1967@hotmail.com

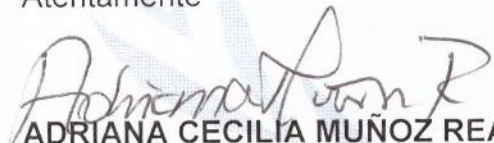
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certifico que el señor **JUAN PABLO PAZ MUÑOZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.061.764.972 de Popayán, laboro para mi oficina ubicada en la calle 1 No 7-14 Oficina 211 a partir del 15 de Enero de 2012 a febrero 15 de 2014 como dependiente judicial y sus funciones permanentes fueron de proyección demandas, verificación de estados judiciales y todo lo relacionado con archivo y correspondencia.

Se distinguió por ser una persona responsable y cumplidora de sus deberes y obligaciones.

Para Constancia se firma en la Ciudad de Popayán el día 15 de Septiembre de 2015.

Atentamente


ADRIANA CECILIA MUÑOZ REALPE
C.C 34.553.248 de Popayán
T.P 138211 del C.S.J

**EL SUSCRITO DIRECTOR SECCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y
 ADUANAS DE POPAYÁN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4° Y 7°
 NUMERAL TERCERO DE LA RESOLUCIÓN N° 6358 DE 2011, EXPIDE EL PRESENTE
 CERTIFICADO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES,**

CONSIDERACIONES:

Que el judicante **JUAN PABLO PAZ MUÑOZ** con C.C. N° **1.061.764.972** de Popayán, estudiante de la facultad de Derecho de la Universidad del Cauca, una vez cumplió con los requisitos y documentos exigidos por el numeral 6 de la Resolución en cita, fue designada por esta Dirección Seccional, como judicante Ad Honorem del cual tomó posesión el día 04 de agosto de 2015, mediante acta de posesión No.002.

Como consta en Acta suscrita por el Director Seccional de Popayán designo a al referido estudiante, para que prestara su servicio jurídico, en el G.I.T. de Gestión Cobranzas de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas, mediante la Resolución de Designación N° 197 del 23 de Julio de 2015.

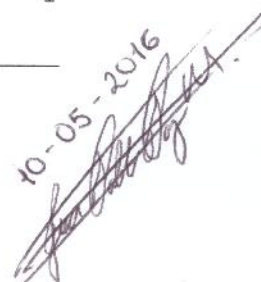
Que la judicatura se realizó del **04 de Agosto de 2015** al **04 de mayo de 2016**, cumpliendo así el termino de **nueve (9) meses**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución N° 6358 de 2011.

Que las labores de naturaleza jurídica que le fueron asignadas al judicante en mención, fueron las siguientes:

- Apoyó con actividades de tipo jurídico, asistencial y administrativas, el análisis, la consolidación, clasificación, trámites de información y documentos recibidos y generados en la dependencia y/o asignados, con el fin de contribuir con el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia.
- Aplicó conocimientos técnicos y jurídicos acordes con su competencia, en la formación y/o sustanciación de expedientes a cargo de la dependencia, garantizando el cumplimiento normativo y demás requisitos.
- Brindó apoyo jurídico, asistencial y técnico en la ejecución de investigaciones a contribuyentes y usuarios, relacionadas con los procedimientos que se ejecutan en el área, de acuerdo con las normas vigentes y las políticas institucionales para el control del cumplimiento de las obligaciones y cuando fue necesario proyectó las actuaciones administrativas pertinentes.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán – Despacho- Personal

1

10-05-2016


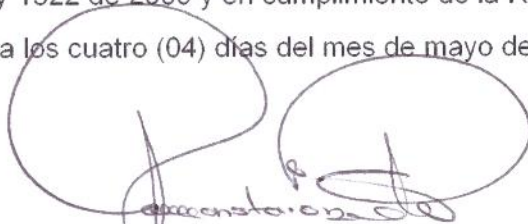
Que las actividades de naturaleza jurídica relacionadas anteriormente fueron objeto de tres (3) evaluaciones trimestrales, en las que el judicante aprobó la gestión encomendada y dio cumplimiento de las obligaciones señaladas en los numerales 8°, 10° y 11° de la resolución en cita.

Se deja expresa constancia, que el Acta de Inicio como las evaluaciones trimestrales, reposan en original dentro del expediente del judicante; adicional a lo anterior, el estudiante hizo entrega física de los bienes muebles y elementos que le fueron facilitados para desarrollar sus actividades jurídicas.

Para dar cumplimiento a los documentos requeridos en los literales d) y f) del artículo 2° del Acuerdo N° PSAA12-9338 de 2012 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reglamentario de la Judicatura como requisito alternativo para optar el título de abogada, dejo expresa mención que hace parte integral de la presente certificación, las copias de los actos de Designación y/o Posesión como del Acta de Inicio del judicante.

Que como conclusión de lo expuesto el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, manifiesta mediante el presente Certificado **APROBADO** los servicios jurídicos que prestó del estudiante **JUAN PABLO PAZ MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.764.972 de Popayán, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad del Cauca, en su calidad de Judicante Ad Honorem de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1322 de 2009 y en cumplimiento de la Resolución 6538 de 2011.

Dado en Popayán a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).



JORGE ELIECER CONSTAIN DORADO
 Director Seccional de Impuestos y
 Aduanas Nacionales de Popayán

Proyectó: Carmenza Valverde Mosquera
 Administradora de Personal

“CAMPESINADO Y AMBIENTE: RACIONALIDADES Y TRANSFORMACIONES ECOLOGICO-POLÍTICAS EN CAFICULTORES DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO”



Universidad
del Cauca

La Coordinadora del proyecto
Hace constar que

El Señor Juan Pablo Paz Muñoz, identificado con CC número 1.061.764.972, expedida en Popayán, participó activamente como auxiliar de investigación, apoyando las siguientes actividades:

- Transcripción de grabaciones, producto de conversatorios del equipo de trabajo.
- Elaboración de documentos sobre sistemas complejos.
- Apoyo en la elaboración de documentos sobre desarrollo, pobreza y conflicto ambiental.
- Organización de base de datos para la preparación de un Congreso internacional de Medio ambiente y sistemas complejos.
- Organización de información y gestión documental del proyecto.
- Apoyo en la organización y sistematización de hojas de vida para contratación de investigadores en el proyecto.
- Apoyo en la comunicación interna del proyecto.

Estas actividades se llevaron a cabo del 1 de agosto de 2016 al 30 de noviembre de 2016, con una intensidad de 4 horas semanales.

Se firma esta constancia, a solicitud del interesado, a los 16 días del mes de diciembre de 2016.

OLGA LUCÍA CADENA DURÁN
Economista, Mag. Desarrollo rural
PhD © Ciencias Ambientales y Agroecología
Coordinadora del Proyecto
Cel. 3165784921; olgacadena@unicauca.edu.co

Perfil socioeconómico para la población beneficiaria de viviendas gratuitas en Cali y Jamundí, Valle del Cauca



Universidad
del Cauca

La Coordinadora del proyecto
Hace constar que

El Señor Juan Pablo Paz Muñoz, identificado con CC número 1.061.764.972, expedida en Popayán, participó activamente como auxiliar de investigación, apoyando las siguientes actividades:

- Apoyo en la realización de talleres participativos con las familias de El rodeo 2.
- Apoyo en las mesas de trabajo llevadas a cabo con los líderes de El rodeo 2 en Jamundí, y en Llano Verde en Cali.
- Apoyo en las mesas de trabajo llevadas a cabo con las organizaciones sociales que acompañan el proceso de vinculación sociolaboral de las familias de El rodeo 2.
- Apoyo en la sistematización de los resultados de los talleres y conversatorios realizados en el marco del Proyecto, con las familias de El rodeo 2.

Estas actividades se llevaron a cabo del 1 de abril de 2015 al 30 de abril de 2015, con una intensidad de 4 horas semanales.

Se firma esta constancia, a solicitud del interesado, a los 11 días del mes de mayo de 2015.

OLGA LUCÍA CADENA DURÁN
Economista, Mag. Desarrollo rural
PhD © Ciencias Ambientales y Agroecología
Coordinadora del Proyecto
Cel. 3165784921; olgacadena@unicauca.edu.co

Caracterización socio-económica y cultural del entorno local del complejo de páramos Guanacas-Puracé y Nevado del Huila Moras, en jurisdicción de la CRC



Universidad
del Cauca

La Coordinadora del componente socio económico
del proyecto
Hace constar que

El Señor Juan Pablo Paz Muñoz, identificado con CC número 1.061.764.972, expedida en Popayán, participó activamente como auxiliar de investigación en los componentes socioeconómico y productivo, apoyando las siguientes actividades:

- Sistematización de información levantada en campo, sobre aspectos socioeconómicos, ambientales y organizativos, de comunidades rurales en el municipio de Silvia, Cauca.
- Apoyo en la elaboración de perfiles productivos de 24 municipios de Huila, Cauca, Tolima y Valle.
- Análisis de información secundaria sobre aspectos socioeconómicos y productivos de familias rurales en 24 municipios de Huila, Cauca, Tolima y Valle..

Estas actividades se llevaron a cabo del 1 de diciembre de 2014 al 30 de marzo de 2015, con una intensidad de 4 horas semanales.

Se firma esta constancia, a solicitud del interesado, a los 10 días del mes de diciembre de 2015.

OLGA LUCÍA CADENA DURÁN
Economista, Mag. Desarrollo rural
PhD © Ciencias Ambientales y Agroecología
Coordinadora componente socioeconómico del Proyecto
Cel. 3165784921; olgacadena@unicauca.edu.co



Universidad
del Cauca

La Coordinadora del componente socio económico
del proyecto
Hace constar que

El Señor Juan Pablo Paz Muñoz, identificado con CC número 1.061.764.972, expedida en Popayán, participó activamente como auxiliar de investigación en los componentes socioeconómico e histórico, apoyando las siguientes actividades:

- Sistematización de información levantada en campo, sobre aspectos socioeconómicos, ambientales y organizativos, de comunidades rurales en siete departamentos de Colombia.
- Elaboración de mapas de diez municipios en Colombia.
- Análisis de información secundaria sobre aspectos socioeconómicos y productivos de familias beneficiarias de 10 distritos de riego en Colombia.
- Apoyo en la elaboración de documentos de estudios básicos, de diagnóstico, Plan agropecuario y agroindustrial, para la rehabilitación de 10 distritos de riego en Colombia.

Estas actividades se llevaron a cabo del 10 de febrero al 30 de noviembre de 2014, con una intensidad de 4 horas semanales.

Se firma esta constancia, a solicitud del interesado, a los 10 días del mes de diciembre de 2015.

OLGA LUCÍA CADENA DURÁN
Economista, Mag. Desarrollo rural
PhD © Ciencias Ambientales y Agroecología
Coordinadora componente socioeconómico del Proyecto
Cel. 3165784921; olgacadena@unicauca.edu.co



Universidad del Cauca
Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Departamento de Lenguas Extranjeras

Unidad de Traducciones

Certifica Que:

Juan Pablo Paz Muñoz

Cursó y Aprobó el Nivel 5 de los *Cursos Regulares de Inglés por Extensión*, ofrecido durante el periodo comprendido entre los meses de Febrero y Junio de 2006, con una intensidad total de 60 horas.

Popayán, Junio 10 de 2006



JAMES RIVERA ZAMBRANO
Coordinador UT

Erick Andrés Díaz Fernández

ERICK ANDRÉS DÍAZ FERNÁNDEZ
Profesor



Fernando Velasco

FERNANDO VELASCO
Jefe Dpto. Lenguas Ext.

Sólo es válido con los sellos en original.



Universidad del Cauca
Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Departamento de Lenguas Extranjeras

Unidad de Traducciones

Certifica Que:

Juan Pablo Paz Muñoz

Cursó y Aprobó el Nivel IV de los *Cursos Regulares de Inglés por Extensión*, ofrecido durante el periodo comprendido entre los meses de Agosto y Diciembre de 2005, con una intensidad total de 60 horas.

Popayán, Diciembre 3 de 2005



JAMES RIVERA ZAMBRANO
Coordinador UT

Juan José Belalcazar

JUAN JOSE BELALCAZAR
Profesor



Fernando Velasco

FERNANDO VELASCO
Jefe Dpto. Lenguas Ext.

Sólo es válido con los sellos en original.



Universidad del Cauca
Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Departamento de Lenguas Extranjeras
Unidad de Traducciones

Certifica Que:

Juan Pablo Paz Muñoz

Cursó y Aprobó el Nivel 7 de los *Cursos Regulares de Inglés por Extensión*, ofrecido durante el periodo comprendido entre los meses de Febrero y Junio de 2007, con una intensidad total de 60 horas.



RUBY ESPERANZA ULCHUR
Coordinadora UT

Popayán, Junio 16 de 2007

Luz Andrea Montoya B.

LUZ ANDREA MONTOYA BLANDÓN
Profesora



ALFONSO BUELVAS GARAY
Jefe Dpto. Lenguas Ext.

Sólo es válido con los sellos en original.



Universidad del Cauca
Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Departamento de Lenguas Extranjeras
Unidad de Traducciones

Certifica Que:

Juan Pablo Paz Muñoz

Cursó y Aprobó el Nivel 6 de los *Cursos Regulares de Inglés por Extensión*, ofrecido durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre de 2006, con una intensidad total de 60 horas.



JAMES RIVERA ZAMBRANO
Coordinador UT

Popayán, Diciembre 16 de 2006

Marice Sevilla

MARICE SEVILLA
Profesora



ALFONSO BUELVAS GARAY
Jefe Dpto. Lenguas Ext.

Sólo es válido con los sellos en original.



Universidad del Cauca
Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Departamento de Lenguas Extranjeras

Unilingua

Certifica Que:

Juan Pablo Paz Muñoz

Curso y aprobó el Nivel 9 de los *Cursos Semestrales de Inglés por Extensión*, ofrecido durante el periodo comprendido entre los meses de Marzo y Junio de 2008, con una intensidad total de 60 horas.



RUBY ESPERANZA ULCHUR
Coordinadora Unilingua

Popayán, Junio 21 de 2008

CARLOS RENDÓN
Profesor



ALFONSO BUELVAS GARAY
Jefe Dpto. Lenguas Ext.

Sólo es válido con los sellos en original.



Universidad del Cauca
Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Departamento de Lenguas Extranjeras

Unilingua

Certifica Que:

Juan Pablo Paz Muñoz

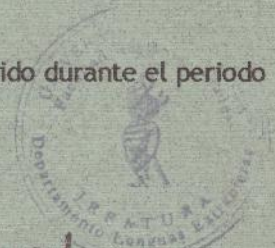
Curso y aprobó el Nivel 8 de los *Cursos Semestrales de Inglés por Extensión*, ofrecido durante el periodo comprendido entre los meses de Agosto y Diciembre de 2007, con una intensidad total de 60 horas.



RUBY ESPERANZA ULCHUR
Coordinadora Unilingua

Popayán, Diciembre 15 de 2007

JULIAN DAVID GUEVARA LEON
Profesor



ALFONSO BUELVAS GARAY
Jefe Dpto. Lenguas Ext.

Sólo es válido con los sellos en original.



*Universidad del Cauca
Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Departamento de Lenguas Extranjeras*

Unilingua

Certifies that:

Juan Pablo Paz Muñoz

Studied and passed the tenth level corresponding to the English Extension courses offered during the period from August to December, 2008, with a total number of sixty (60) hours.

Ruby Esperanza Ulichur
Coordinator of Unilingua

Luis Santiago Lopez
Teacher

Alfonso Buehras G.
Head of the Foreign Languages Department

This document is only valid with the original signatures

Popayán, December 11th, 2008

*"The future belongs to those who believe in the beauty of their dreams".
Eleanor Roosevelt*



Universidad
del Cauca



unilingua
Unidad de Servicios en Lenguas Extranjeras

LA SUSCRITA COORDINADORA DE UNILINGUA
DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Juan Pablo Paz Muñoz

Cursó y Aprobó el Nivel 1 de los *Cursos Semestrales de Conversación Avanzada por Extensión, modalidad académica*, ofrecido durante el periodo comprendido entre los meses de Agosto y Noviembre de 2009, con una intensidad total de 60 horas.

Para constancia se firma en Popayán, el día 05 del mes de Diciembre del año 2009.

RUBY ESPERANZA ULCHUR
Coordinadora Unilingua

Sólo es válido con el sello original.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JUAN PABLO PAZ MUÑOZ

Con TARJETA DE IDENTIDAD No. 93091200366

Cursó y aprobó la acción de Formación

TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN EN EL NIVEL ADMINISTRATIVO

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Seis (06) días del mes de Junio de Dos Mil Once (2011)

NÉSTOR JIMÉNEZ SERNA
SUBDIRECTOR CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDIO



+SGCV20113301722+

SGCV20113301722 06/06/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN PABLO PAZ MUÑOZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.061.764.972

Cursó y aprobó la acción de Formación

INDUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JAIME GARCIA DI MOTOLI
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIME GARCIA DI MOTOLI
SUBDIRECTOR

CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

44185609 - 14/06/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9303001435007CC1061764972C.



Universidad
del Cauca

La División de Innovación, Emprendimiento y Articulación con el Entorno

Vicerrectoría de Investigaciones - Universidad del Cauca

Certifica que:

Juan Pablo Paz Muñoz
C.C. 1061764972

Asistió a la Capacitación Básica en:

Propiedad Industrial y Derechos de Autor

Realizada el 11 de octubre de 2017
en la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.

Para constancia se firma en Popayán a los 18 días de mes de octubre de 2017.

Julián Andrés Caicedo Ortiz

Julián Andrés Caicedo Ortiz

Jefe de la División de Innovación, Emprendimiento
y Articulación con el Entorno de la Vicerrectoría de Investigaciones





EL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA

CERTIFICA

Que JUAN PABLO PAZ MUÑOZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1061764972 de Popayán, realizó y aprobó el curso de FUNDAMENTACION DE LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL CON BASE EN COMPETENCIAS con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Manizales, a los veintidos (22) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
DELKA PATRICIA ORTIZ CORTAZAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

DELKA PATRICIA ORTIZ CORTAZAR
Subdirectora (E) CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA
REGIONAL CALDAS

SENA: Una Organización con Conocimiento



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN PABLO PAZ MUÑOZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1061764972

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTACION DE LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL CON BASE EN COMPETENCIAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Manizales, a los veintidos (22) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
DELKA PATRICIA ORTIZ CORTAZAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

DELKA PATRICIA ORTIZ CORTAZAR
Subdirectora (E)
CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA
REGIONAL CALDAS

54389837 - 22/08/2018
FECHA REGISTRO



EL CENTRO AGROINDUSTRIAL

CERTIFICA

Que JUAN PABLO PAZ MUÑOZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1061764972 de Popayán, realizó y aprobó el curso de PEDAGOGIA HUMANA. con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Armenia, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
NESTOR JIMENEZ SERNA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
NESTOR JIMENEZ SERNA
Subdirector CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDÍO

SENA: Una Organización con Conocimiento



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN PABLO PAZ MUÑOZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1061764972

Cursó y aprobó la acción de Formación

PEDAGOGIA HUMANA.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
NESTOR JIMENEZ SERNA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NESTOR JIMENEZ SERNA
Subdirector
CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDIO

54443063 - 31/08/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9120001740208CC1061764972C.



EL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

CERTIFICA

Que JUAN PABLO PAZ MUÑOZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1061764972 de Popayán, realizó y aprobó el curso de ADMINISTRACION Y RECUPERACION DE LA CARTERA DE CREDITOS con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Mosquera, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
EDGARD SIERRA CARDOZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDGARD SIERRA CARDOZO

Subdirector de Centro CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
REGIONAL CUNDINAMARCA

SENA: Una Organización con Conocimiento



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN PABLO PAZ MUÑOZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1061764972

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION Y RECUPERACION DE LA CARTERA DE CREDITOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Mosquera, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
EDGARD SIERRA CARDOZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDGARD SIERRA CARDOZO
Subdirector de Centro
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
REGIONAL CUNDINAMARCA

54560850 - 31/08/2018
FECHA REGISTRO

VERIFIED

CERTIFICATE *of* ACHIEVEMENT



A handwritten signature in black ink, appearing to read "P. d'Argent".

Pierre d'Argent

Professor, Centre Charles De Visscher pour le droit
international et européen, Faculty of Law

Université catholique de Louvain

This is to certify that

Juan Pablo Paz Muñoz

successfully completed and received a passing grade in

Louv5x: International Law

a course of study offered by LouvainX, an online learning initiative of Université catholique
de Louvain.

edX VERIFIED CERTIFICATE
Issued 7 de septiembre de 2020

VALID CERTIFICATE ID
[aeb0cbf6db6c4dc1baf98d7c028c6c92](#)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE FONDOS DE EMPLEADOS
ANALFE

NIT 860.504495-6

Acreditada y autorizada por La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, mediante Resolución N° 026, del 23 de enero de 2019 "Por medio de la cual se renueva la acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria en modalidad virtual"

Hace Constar que:

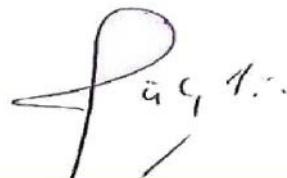
JUAN PABLO PAZ MUNOZ

N° Identificación 1061764972

Participó y desarrolló a satisfacción el
CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA
con una intensidad de 20 horas

La presente constancia se expide en la ciudad
de Bogotá el día

11 de diciembre de 2020



MILLER GARCÍA PERDOMO
Presidente Ejecutivo

Universidad del Cauca



Universidad
del Cauca

CERTIFICA QUE:

Juan Pablo Paz Muñoz

C.C: 1061764972

Cursó y aprobó el Curso

Narrativas Visuales y Auditivas

Ruta V

Resolución VRA 0322 de 2020,
con una intensidad de 40 horas.



FIRMA VALIDA SOLO
PARA NVA

Luis Guillermo Jaramillo
Vicerrector Académico
Universidad del Cauca

FIRMA VALIDA SOLO
PARA NVA

Gustavo Ramirez Gonzalez
Coordinador del curso
Universidad del Cauca

FIRMA VALIDA SOLO
PARA NVA

Marisol Muñoz Ordóñez
Directora CECAV
Universidad del Cauca



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

JUAN PABLO PAZ MUÑOZ
C.C 1.061.764.972

PARTICIPÓ en el CURSO

ESTRUCTURA DEL ESTADO

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 28 de Mayo y el 21 de Junio de 2021

Con una intensidad de 24 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 25 de Junio de 2021

Ruby G.

RUBY MARITZA GEBENA USECHE
Jefe (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.



El futuro
es de todas

gobierno
de Colombia



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

JUAN PABLO PAZ MUÑOZ

C.C 1.061.764.972

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 22 de Abril y el 15 de Junio de 2021

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 21 de Junio de 2021

Ruby G.

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.



El futuro
es de todas

gobierno
de Colombia



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

JUAN PABLO PAZ MUÑOZ
C.C 1.061.764.972

PARTICIPÓ en el CURSO
PRESUPUESTO PÚBLICO

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 28 de Mayo y el 21 de Junio de 2021
Con una intensidad de 24 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 21 de Junio de 2021

Ruby G.

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.



El futuro
es de todas

gobierno
de Colombia



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

JUAN PABLO PAZ MUÑOZ

C.C 1.061.764.972

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

CONTRATACIÓN ESTATAL

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 22 de Abril y el 8 de Junio de 2021

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 18 de Junio de 2021

Ruby G.

RUBY MARITZA GEBENA USECHE
Jefe (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.



El futuro
es de todos

gobierno
de Colombia



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

JUAN PABLO PAZ MUÑOZ

C.C 1.061.764.972

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

CONTROL INTERNO

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 21 de Abril y el 8 de Junio de 2021

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 9 de Junio de 2021

Ruby G.

RUBY MARITZA GEBENA USECHE
Jefe (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.



El futuro
es de todas

gobierno
de Colombia



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

JUAN PABLO PAZ MUÑOZ

C.C 1.061.764.972

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

EMPLEO PÚBLICO

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 12 de Abril y el 10 de Mayo de 2021

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 21 de Mayo de 2021

Ruby G.

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe Departamento de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA**

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983, Mineducación
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974, Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, Ministerio de Educación

CERTIFICA

Que:

JUAN PABLO PAZ MUÑOZ

Documento de Identidad No.: 93091200366

Participó en:

**Seminario Actualización Nuevo Código Contencioso
Administrativo**

Con una intensidad de: **8 Horas**

En testimonio de ello se firma en **Popayán** a los **9** días del mes de **Abril** de **2011**


Director (a) Académico


Decano (a)

2 Seminario
Nacional
MARZO 18 DE 2011



Constitución Nacional
Derecho Médico y Bioética



La facultad de Derecho y
Ciencias Políticas y Sociales y el
de la Universidad del Cauca

GRUPO de INVESTIGACION
en Derecho Médico,
Derechos Humanos y Bioética
de la Universidad del Cauca

CERTIFICAN QUE:

PAZ MUÑOZ JUAN PABLO

Identificado con *TI. 930912-00366*


ASISTIÓ AL

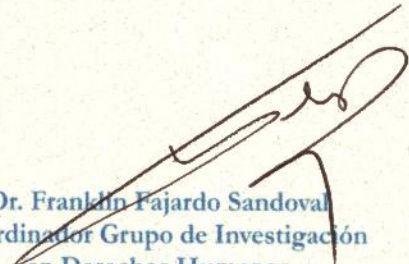
2 Seminario
Nacional
MARZO 18 DE 2011



Constitución Nacional
Derecho Médico y Bioética

Realizado en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales
de la Universidad del Cauca con una intensidad de 8 horas.


Dr. Juan Diego Castrillón
Decano Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas y Sociales
Universidad del Cauca


Dr. Franklin Fajardo Sandoval
Coordinador Grupo de Investigación
en Derechos Humanos
Derecho Médico y Bioética
Universidad del Cauca

XXIV ENCUENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



DISENO
MAESTRO MANUEL
GUERRERO MORA



LA VICEPRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
CERTIFICAN QUE:



Universidad de Nariño

JUAN PABLO PAZ MUÑOZ

Asistió al
XXIV Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

Duración: 18 horas
Pasto, Nariño, 12, 13 y 14 de septiembre de 2018.

Doctor Ramiro Pazos Guerrero
Vicepresidente del Consejo de Estado

Doctor Carlos Solarte Portilla
Rector Universidad de Nariño

La Superintendencia de Industria y Comercio certifica a:

Juan Pablo Paz Muñoz
CC 1061764972

por haber participado en el evento iniciado el 2018/07/30 y finalizado el 2018/07/30 en la ciudad de POPAYAN.

"Marcas y otros Signos Distintivos"

Duración: 3 horas

Certificado expedido el 2018/08/09

"Las Mypes que deseen acceder a los descuentos indicados en la Resolución de tasas de Propiedad Industrial vigente, deberán presentar este certificado junto con todos los documentos para el beneficio en los trámites de Propiedad Industrial contemplados la Resolución mencionada."

Certificado No:

FOR31079

CS02-FO6Vr.1(2017-08-03)

Carrera 13 No.27-00 Bogotá, D.C. Colombia
Tel. (571) 5870000 Grupo Formación Ext.10828
<http://api.sic.gov.co/> - api@sic.gov.co
WWW.SIC.GOV.CO



LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

y en su nombre

**LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS Y LA
ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE IMPUESTOS**

CERTIFICA QUE:

Juan Pablo Paz Muñoz

C.C. 1061764972

Asistió al

**SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA 2019
LEY DE FINANCIAMIENTO REFORMA TRIBUTARIA**

Desarrollado los días 8, 9, 15 y 16 de Febrero de 2019 con una intensidad de 22 horas

Popayán, ciudad universitaria a los dieciseis (16) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019)

ANDRES JOSE CASTRILLON MUÑOZ

Decano

GUILLERMO ADOLFO CUELLAR MEJIA

Coordinador de la Especialización



UNIVERSIDAD LIBRE®

Seccional Cali

Vigilada Mineducación

LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Hace constar que:

JUAN PABLO PAZ MUÑOZ

C.c 1061764972

Asistió al seminario de:
DECLARACION DE RENTA PARA PERSONAS NATURALES
Con una intensidad de 12 horas los días 24 y 25 de julio de 2020

Se firma en Santiago de Cali a los 28 días del mes de Agosto de 2020


SEMINARIO DECLARACION DE RENTA PERSONAS
24 Y 25 DE JULIO 2020

SAMUEL ALBERTO SANCHEZ CABRERA
Decano Facultad de Ciencias Económicas


SEMINARIO DECLARACION DE RENTA
PERSONAS 24 Y 25 DE JULIO 2020

OSCAR EDUARDO TURRIAGO VILLAMIL
Coordinador Especialización en Gerencia



Universidad
del Cauca

Universidad del Cauca
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Departamento de Derecho Laboral y
Centro de Educación Continua Abierta y Virtual



.....
SIELSER
SEMILLERO DE INVESTIGACION
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL
REGIONALIZACION - POPAYÁN

certifica que:

Juan Pablo Paz Muñoz
Cédula de Ciudadanía No. 1061764972

Asistió al Conversatorio

**“Efectos del covid-19 en las Relaciones Laborales
en Colombia y América Latina”**

Realizado el 14 de diciembre de 2020,
con una duración de 3 horas virtuales
Resolución VRA 0316 del 1 de diciembre de 2020

HAROLD MOSQUERA RIVAS
Jefe del Departamento de Derecho Laboral
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

WILLIAM OROZCO VERA
Fundador y mentor semillero SIELSER
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

MARISOL MUÑOZ ORDÓÑEZ
Directora CECAV



Universidad
del Cauca

LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CERTIFICA QUE:

Juan Pablo Paz Muñoz

Identificado con No. de cédula 1061764972

asistió a la Charla Tributaria "**Aspectos formales a conocer para prestar una correcta asesoría tributaria y contable**", realizada el 11 de marzo de 2021 a las 6:00 p.m, a través de las redes sociales de la Universidad del Cauca.

ANDRÉS JOSÉ CASTRILLÓN MUÑOZ
Decano FCCEA

CIRO ALIRIO FIGUEROA LÓPEZ
Jefe de Departamento

ZORAIDA RAMIREZ GUTIÉRREZ
Coordinadora del Programa



Universidad
del Cauca

Vigilada Mineducación



Universidad del Cauca
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Departamento de Derecho Laboral
Centro de Educación Continua, Abierta y Virtual

Certifican que:

Juan Pablo Paz Muñoz

Identificación No. 1061764972

Asistió al Evento

Contrato Sindical:

Un Análisis Desde la Libertad Sindical

Realizado el 25 de marzo de 2021

Con una duración de 2 horas

Resolución VRA 071 del 16 de marzo de 2021

HAROLD MOSQUERA RIVAS
Jefe del Departamento de Derecho Laboral

William Orzco Erazo
Fundador y mentor semillero SIELSER

MARISOL MUÑOZ ORDOÑEZ
Directora CECAV